TOMO 116 — Montevideo, Lunes 3 de Setiembre de 1934 — Núm. 8409

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Promulgación. Se comunica la de un Tratado de Amistad con Albania

El Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay, en ejercicio del Poder Ejecutivo, a todos los que el presente vieren,

HACE SABER:

Que entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Albania fué ajustado y firmado en Roma, el 23 de Abril de 1932, un Tratado de Amistad, cuyo tenor, copiado a la letra, es como sigue:

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Rey de los Albaneses, deseosos de establecer, sobre la base de una amistad sincera y durable, las relaciones entre los dos Pueblos, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber: Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay a Don Ubaldo Ramón Guerra, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay ante Su Majestad el Rey de Italia, y Su Majestad el Rey de los Albaneses al Señor Tahir Shtylla, Su Encargado de Negocios ante Su Majestad el Rey de Italia.

Los cuales, después de haberse comunicado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido las disposiciones siguientes:

Artículo 1.°

Habrá paz constante y amistad duradera entre los Gobiernos y los Pueblos de las dos Altas Partes Contratantes.

Artículo 2.°

Las Altas Partes Contratantes tendrán la facultad de establecer entre ellas relaciones diplomáticas y consulares de conformidad con los principios del Derecho de Gentes.

Los Agentes diplomáticos y consulares de cada una de las Altas Partes Contratantes serán objeto, en el territorio de la Otra, del mismo tratamiento consagrado por el Derecho Internacional.

Artículo 3.°

El presente Tratado será ratificado después de cumplidas las formalidades legales en cada uno de los Países Contratantes.

Las ratificaciones serán canjeadas en Roma, lo más pronto posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios mencionados más arriba han firmado el presente Tratado y han puesto sus sellos.

Hecho en Roma, en dos ejemplares, cada uno en lengua española y francesa, el veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y dos.

(L. S.) Ubaldo Ramón Guerra.
(L. S.) Tahir Shtylla.

Y, habiendo sido debidamente ratificado por parte de la República el mencionado Tratado, y hecho en Roma con fecha 19 de Junio de 1934 el canje de los Instrumentos de Ratificación correspondiente, el Vicepresidente de la República Oriental del Uruguay, en ejercicio del Poder Ejecutivo, lo promulga para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo a los 22 días del mes de Agosto de 1934. — **NAVARRO.** — **FELIPE FERREIRO.**

2

Decreto. Se modifica una invitación para constituir la Comisión de Protección Interamericana de la Propiedad Intelectual.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1934.

Visto el artículo 2.° del decreto de 12 de Abril de 1934, por el que se resuelve dirigir invitación a los Gobiernos de Brasil, Chile, Cuba y México, a los efectos de la designación del Delegado que representará a dichos Gobiernos en la Comisión de Protección Interamericana de la Propiedad Intelectual; y

Considerando: Que es errónea la inclusión de Chile en cuanto los Gobiernos invitados deben ser los correspondientes a los países en cuyas Capitales se concertaron los Convenciones Panamericanas sobre la Protección Interamericana de la Propiedad Intelectual, de acuerdo con el texto de la resolución VII de la VII Conferencia Internacional Americana, condiciones en que no se halla Chile y en cambio se encuentra en ellas la República Argentina, erróneamente omitida al dictarse el citado decreto;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El artículo 2.° del decreto de 12 de Abril de 1934, referente a la Comisión de Protección Interamericana de la Propiedad Intelectual, queda redactado en la siguiente forma:

"Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dirijase invitación a los Gobiernos de la Argentina, Brasil, Cuba y México, a los efectos de que se dignen designar el Delegado

que respectivamente representará a cada uno de los expresados países, a los efectos de constituir la Comisión sobre Protección Internacional de la Propiedad Intelectual y ofreciendo la hospitalidad del Uruguay para que en él tenga lugar el asiento de sus deliberaciones."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **NAVARRO.** — FELIPE FERREIRO.

3

Decreto. Se acuerda un pase a un Auxiliar de Consulados

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1934.

Vista la nota del Consulado General de la República en la Argentina, con la que apoya un pedido hecho por el Auxiliar de Consulados don César Castro, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Atento a las razones invocadas;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Auxiliar de Consulados señor César Castro.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **NAVARRO.** — FELIPE FERREIRO.

4

Decreto. Se acepta renuncia de un Vicecónsul honorario en Cannes

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1934.

Vista la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Cannes ha presentado el señor José C. Giuria;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Cannes ha presentado el señor José C. Giuria.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **NAVARRO.** — FELIPE FERREIRO.

5

Decreto. Se nombra un Vicecónsul honorario en Cannes

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 22 de 1934.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario de la República en Cannes al señor Alberto Voulminot.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. **NAVARRO.**—FELIPE FERREIRO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

6

Decreto. Se autoriza al Banco de la República para abrir créditos por determinadas sumas para pago de adquisiciones del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1934.

Habiendo el Ministerio de Salud Pública adquirido a la firma Poensgen y C.ª, de Dusseldorf, Alemania, tres máquinas lavadoras, cuatro centrífugas y una calandria con destino al Hospital Vilardebó; y a la firma Broker Dore y C.ª, de Londres, 120.000 kilogramos de azúcar, 10.000 kilogramos de aceite de soya y 10.000 kilogramos de chapas de hierro galvanizado, para el abastecimiento de las dependencias de dicho Ministerio;

Considerando: Que el importe de la primera adquisición asciende a la cantidad de R. M. 22.986 (marcos oro), confirmado, irrevocable y pagaderos en la siguiente forma; el 50 % contra entrega de los documentos de embarque y el 50 % restante á los cuatro meses después. Este 50 % tiene un aumento edl 2 % de interés, suma en que deberá ser ampliado;

Considerando: Que la compra a la firma Broker, Dore y C.ª, de Londres, representa la cantidad de £ 1.237, a pagar contra los respectivos documentos de embarque;

Considerando: Que para hacer efectivas esas adquisiciones es indispensable tener disponibles los créditos correspondientes en las ciudades referidas;

Por estos fundamentos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

1.° Autorízase al Banco de la República para abrir un crédito en Dusseldorf, Alemania, por la suma de R M. 22.986 (marcos oro) con cargo al Ministerio de Salud Pública, para el pago, en las condiciones establecidas de las adquisiciones efectuadas a la firma Poensgen y C.ª.

2.° Autorízase al Banco de la República para abrir un crédito en Londres por £ 1.237, con cargo al mismo Ministerio para el pago de las compras efectuadas a la firma Broker, Dore y C.ª, de acuerdo con lo convenido.

3.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, publíquese, etc. — **NAVARRO.** — E. BLANCO ACEVEDO. — CESAR CHARLONE.

ADVERTENCIA
de la
DIRECCION G. DE IMPUESTOS DIRECTOS

Las patentes deben tenerse a la vista

De acuerdo con el artículo 28 de la ley de Patentes, todos los establecimientos patentados deben colocar en lugar visible sus patentes, bajo pena de multa de diez por ciento de la patente sin que aquélla pueda exceder de diez pesos. La aplicación de esa multa será meramente administrativa, haciéndose efectiva por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos, previa denuncia por escrito que harán los revisadores.

Las patentes de los profesionales

El artículo 28 de la ley de Patentes de Giro establece que los corredores y, en general todas las personas a quienes grava el impuesto de patentes, no podrán desempeñar ninguna comisión judicial sin acreditar previamente ante el Actuario, que han sacado patente en debida forma, y si omitiesen ese requisito se les aplicará la multa en la forma establecida en el inciso 9.o del artículo 11 de la ley.

Tampoco podrán gestionar judicialmente el cobro de sus honorarios y emolumentos, bajo la misma pena extensiva al Actuario que admita sus gestiones sin exigir la exhibición de la patente.

La venta de los negocios

De acuerdo con el artículo 33 de la ley respectiva, en la enagenación de negocios, disolución o liquidación de empresas cuyas actividades estén sujetas al pago de patentes de giro deberá establecerse la constancia de que no se adeuda el impuesto, citándose en el instrumento respectivo el número de la patente del año en curso y quedando obligados a ello, bajo pena de cargar solidariamente con lo adeudado, los escribanos, contadores, balanceadores y funcionarios que intervengan en esas operaciones.

El valor declarado de los permisos de edificación

La Dirección General de Impuestos Directos previene que de acuerdo con el artículo 24 del decreto reglamentario de la ley de Patentes de Giro, cuando el valor declarado en un permiso de edificación y en la memoria descriptiva fuese menor en más del 40 o|o del aforo definido que se fije a la obra, se aplicará al propietario la multa que determina el artículo 11, inciso 5.o apartado último de la ley respectiva, sin perjuicio de cobrarse el impuesto sobre el aforo total. El impuesto y la multa se documentarán en timbres-patente.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia, el 22 de Agosto de 1934.

1-2-3—Plenipotencias conferidas al señor Juan José de Arteaga, Ministro de Relaciones Exteriores, para que ajuste y firme, con el Brasil, una Convención de Conciliación y Arbitraje, una Convención de Asistencia Judicial y un Protocolo Adicional al Tratado de Extradición de 6 de Octubre de 1933.

4—Promulgación del Trtado de Amistad entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Albania.

5-6-7—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de extradición de E. B., de A. J. y de T. L. dos S.

8-9—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia para transmitirle informes sobre asuntos en trámite.

10 a 14—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

15—Decreto modificatorio del artículo 2.o del de 12 de Abril de 1934 relativo a la Comisión Interamericana de la Propiedad Industrial.

16—Decreto por el que se dispone que pase a prestar servicios en este Ministerio el Auxiliar de Consulado señor César Castro.

17—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor José C. Giuria del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Cannes.

18—Decreto de nombramiento del señor Alberto Voulminot en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Cannes.

19—Patente consular extendida al señor Voulminot.

20—Decreto por el que se revalidan por el presente mes las partidas revalidadas para Julio por decreto de 14 del actual.

21—Resolución por la que se deja sin efecto la de 17 de Mayo último en lo relativo al pago de a contribución del Uruguay al Consejo Oceanográfico Ibero-americano.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 193.51, importe de compensaciones y gastos de la Dirección de Límites Internacionales por el mes de Julio.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 89.03, importe de la nafta suministrada en el mes de Abril al automóvil número 907 de propiedad de este Ministerio.

24—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 38.00 con que se contribuye a los gastos del sepelio del ex funcionario del mismo don Cristóbal Báez.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Agosto 22 de 1934

Trámite administrativo — Flores, Carmelones, certificados de *protocolos. Carmen B. de Acebedo, pensión. Durazno:* Juez Letrado de 1.a Instancia con Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 15.a sección de Montevideo, denuncia. Presidencia de la República: remite nota del Director del Registro G. de Embargos e Interdicciones sobre rúbrica de protocolos durante la feria. Jurados en lo Criminal, bienio 1933-34. Tacuarembó: el señor Actuario Adjunto del Juzgado L. de 1.a Instancia formula una exposición. Manuel Rivero, información. Asamblea Deliberante, denuncia contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, gastos de oficina. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo civil de 7.o turno, gastos de oficina. Fiscal de lo Civil y del Crimen, denuncia. Durazno: El señor Juez L. de 1.a Instancia contra el de Paz de la 7.a sección, queja. Oficina de Protocolos, da cuenta que ha fallecido el escribano don Alfredo Herrán. Artigas: observaciones al protocolo del Juzgado correspondiente al año 1933. Treinta y Tres: observaciones al protocolo del escribano don Hernani Irigoyen correspondiente al año 1933. Treinta y Tres: observaciones al protocolo del escribano don Valentín Macedo correspondiente al año 1932. Paysandú: 1.er turno, movimiento habido. Salto: 1.er turno, circular número 30. Treinta y Tres, Soriano y Lavalleja: circular número 30. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, verificación de libros de Alguaciles. Juez de Paz de la 5.a sección de Soriano, Juez de Paz de la 8.a sección de Río Negro, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, Auxiliar 3.o del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, licencias. Llambías de Olimar Juan, Varela José A., Villar Antonio, González Conzi Horacio, Manini Ríos Pedro, Caravia Bernabé, solicita su inscripción en la Matrícula de Procuradores. Doctor Ferrando y Olaondo. Ministro del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, Tacuarembó, Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, Jefe del Registro del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, licencias

Libertad condicional — Providencias de trámite 4.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 14.

Asuntos contencioso — Trámite — Fábregas y Cía. con Croce y otros. Prós pero Juan A. y otros con sucesión Ramón Hulton. Nocceti Juan con Lapetra. Florentino Sande con Ricardo Pérez. Granera con Paseyro. Pedro Guarino con Municipio. Ramón Valcarsel. Banco de Crédito con Fernando Acosta. Barlocco con Pagano Hnos. Alfredo Bonessi. Elías Hofstadter con Luciano Senatore. Toribio Peyrot con Juan Musante. Casarino Juan L.

Secretaría. Movimiento habido — Oficios librados, 66; telegramas, 4; mensajes, 7; legalización de firmas de escribanos recibidas, 4; cuadernos de protocolo revisados (martes y miércoles), 34. rubricados, 45; relaciones quincenales de escribanos, 45. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno.

Agosto 24 — Trámite — Sáez (Julio) con Fisco. Montiel (Antonio) con Banco de Seguros del Estado. Techera (Alberto) con Municipio de Montevideo. Martínez Castro (Félix) con Fisco. El Estado con la Compañía Constructora Waiss y Freitagg. El Estado con Carlos Escayola. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 26.848. Municipio de Montevideo con Crovetto (Angel). Municipio de Montevideo con Mas de Hughes (Sara). Municipio de Montevideo con Toledo (Juan). Dirección General de Impuestos Directos con Miliares y Ferench. Banco Hipotecario del Uruguay con Formosa (Umile y otros). Usinas Eléctricas del Estado con Gnochi (Gaspar). Visnonti Magnon con Fisco. Amargós (Rodolfo L.). Fernández (Jorge E.) con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Burone (Oscar) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con la Sociedad Comercial de Montevideo. Sención (José Francisco) y Calveira (Enrique) con Fisco. Fisco y Munch (Juan) con Rodríguez y Compañía. Fisco y Flangini (Aurelio C.) con González Vega (Federico). Fisco y Pérez (Gaspar) con Hurtado (Ramón). Fisco y Fort (José P.) con Otero y Compañía (José). Fisco y De León (Eduardo) con Ferrocarril Central del Uruguay. Caroso (Gabriel F.) con Usinas Eléctricas del Estado. Casteán (Adolfo). Dirección General de Impuestos Directos con Arellano (José). Siete Cartas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia. Oficio del "Diario Oficial".

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Campanella (Nicanor y otros). Fisco con sucesión Figares. Fisco con García (Joaquín). Fisco con Serratosa (Antonio, sucesión). — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 23 de Agosto de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo con María Bimercatti. Municipio de Montevideo con Alfonso Ruanova. Municipio de Montevideo con Luisa Macurza. Banco de Seguros del Estado con Pedro Taddeo. Fisco, Andrés Alonso y otro con Hugo Iván Szterenyi. Municipio de Montevideo con Antonio Spera. Municipio de Montevideo con Carlos Slinger. Municipio de Montevideo con Luis G. Volonté y José A. Frau. Municipio de Montevideo con Julio A. Bauzá. Municipio de Montevideo con Rogelio Alonso. Municipio de Montevideo con Andrés Viera. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Alfredo Beherens y Cía. Municipio de Montevideo con Gumersindo Mariño. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Pedro Echart. Municipio de Montevideo con Nicolás Veneroso. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Saturnino Correa. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Juan Finochietti. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Manuel Rumbo. Municipio de Montevideo con Angel Piaggio y otros. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otros. Municipio de Montevideo con Juan Valdora. Municipio de Montevideo con Hortensio Pizzo. Municipio de Montevideo con Eduardo Raggio. Municipio de Montevideo con Ruperto Lemos. Fisco, Cándido Gulla y otro con Francisco M. García y otros. Fisco y Juan Ventura con Enemencio Hernández y otros.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Juana Pérez de Priscal. Floravanti Trusello con Banco de Seguros del Estado (dos autos). — Carlos Busch Buero, Actuario

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Agosto 15 — Trámite — Sucesión Agustín Araújo. Sucesión Lorenzo Luis Rodiño. Sucesión Nicolás Rossi. Luis Fianni y Cía. Juan Cammarano. Sucesión Campo Fandiño Dobal. Eduardo Monzeglio con Román Labat. Sucesión Victoria Luisa Abaracón de Muñoz Nin.

Juan B. da Franca Mascarenhas. J. Labat y J. C. Margenat. Ingenieros Limitada. Sucesión María Caino de Maggioli. Banco Hipotecario del Uruguay con María Haydée Bordagorry de Assumpcao y otro. Sucesión María Luisa Quintela de Torreira. Sucesión Higinio López. Elvira Sartori de Core y otra. Carmen Arijón de Grela por sus hijos menores. Adalberto Major con Aurelio Arocena. Benigno Varela Fuentes con sucesión Luisa Rodríguez de Ramallo. Banco Hipotecario del Uruguay con José y Florisbelo Chaves. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Ilyes. Angela Rovera de Fidanza con María P. de Turenne. Banco Hipotecario del Uruguay con Martina Teresa y Margarita Falcione. Banco Hipotecario del Uruguay con José María Mieres y otros. Sucesión María Solari de Galmarini. María Carmen Bosch de García. Miguel Casanova con Florentino Gareta Pintos. Adolfo Varela Varela. Banco Hipotecario del Uruguay con Salvador J. Mattos. Oscar Nicastro con la Empresa Belmont Casterás y Cía. Juan Güimil con Manuela Simone de Montero. Sucesión Josefa Cubiló de Rodríguez. Ana Colmeno de Huber. Sucesión Carlos Pugliese. Sucesión Alfredo Vidal Alfaro. Naciansena Ferreira de Alvarez con Alberto Alvarez. Test. Carlota Larretchart de Alvarez. Adolfo Shaw con Guillermo Smith. María Ana Ferrara Spadea con Manuel Spadea. Nuble González Olaza con Alberto R. Rodríguez. Marcela Chezze de Antognini con Antonio Francisco Antognini. Sucesión María Teresa Aldabe de San Martín. Gerónima Gordiola de Addiego por sus hijos menores. Arturo Federico Powers con Ana Brucks Mc.Adoo. Juan A. Sarzola. Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Arini y otros. Ramón M. Irureta (incidente). Hugo Juan González y otros. Francisco Pérez. Felicia Laneri de Pastorino por su hija menor. Banco Hipotecario del Uruguay con Eladio Ramón Zamora y otro. María Josefa Arraga de Rodríguez y otra. Banco Hipotecario del Uruguay con Alfredo Burone (hijo) y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Ema González.

Interlocutorias — Sucesión Antonia Carrera de Fernández. Sucesión Juan Jiménez de Aréchaga y otra. Test. Francisco Piria (incidente). Adolfo Omar Comesaña con R. Carli y Cía. Sucesión Dolores Sosa de Palmás. Alfredo Capdevielle. María Carlota G. Martínez de Assereeto con Enrique E. Asseretto. Carlos England. María Antonia Baffieco con Eduardo Manuel Hoffman. Sucesión Agustín Araújo.

Definitivas — Sucesión María Margarita Irigoin de Sánchez. Jacinto Vera. Juan Rossini. Alberto Ghiringuelli. Alejandro Goenaga. Sucesión Nicolás Bottana. Pedro Goicoechea. Domingo Paunesse. Enrique D. Doria. Carmen Marteletti de Castro. Enriqueta Ottino de Lams con Eladio Lamas. Ramón Domínguez. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 25 de Agosto

María Freire de Sande, española, 65 años, casada, Durazno 1336.
Cándido Rodríguez, oriental, 72 años, soltero, Ellauri 591.
Carmelo Vitóla, italiano, 72 años, casado, Canelones 1710.
Alfonso Miranda, brasileño, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Josefa Giralt de Calligari, oriental, 70 años viuda, Nueva Palmira 1478
Juan Panizza, italiano, 71 años, casado, Pan de Azúcar 2432.
María Amalia Oddo, oriental, 9 años, Domingo Aramburú 1732.
Ignacia Perdomo de Pombo, oriental, 64 años, casada, San Martín 4093.
Balbino González, español, 60 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Daniel Rocha, oriental, 18 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Paulina Olzanska, rumana, 28 años, casada, San Gabriel 1545.
Celia M. Rodríguez, oriental, 6 meses, D. Costa 4242
Mario Antonio Muñoz, oriental, 29 años, soltero. Sierra 1786.
María Lorenzo de Loureiro, española, 76 años, casada, Municipio 1172.
Ernesto Pérez, oriental, 56 años, casado, Canelones 1468.
Guillermina Moratorio, oriental, 66 años, soltera, Constituyente 1488.
María Mauri de Nicolini, italiana 87 años, viuda, Caraguatá 24.
María Crocio de Ortiz de Pinedo, italiana, 58 años, viuda, Charrúa 2033.

Día 26 de Agosto

Juan Antúnez Maciel, oriental, 38 años, casado, Colonia 1838.
José María Garrido, español, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Lorenza Pérez de Medina, española, 77 años, viuda, G. Ramírez 1367.
Catalina Seppi de Risso, italiana, 70 años, casada, Colonia 2273.
María Gómez Ruano de Lafona, oriental, 84 años, viuda, J. Benito Blanco 1132.
Agustín Lena, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Eusebia Zubillaga, oriental, 64 años, soltera, Pedro Boggiani 4883.
Teresa Tixe, oriental, 57 años, soltera, Williman 516.
Julia Martínez Fajardo, oriental, 38 años, soltera, Antonio Díaz 27.
María Arlas de Anaya, oriental, 65 años, viuda, Agraciada 3452.
Matilde Paiva de López, oriental, 68 años, viuda, Pedro C. Bauzá 35.
Domingo Nieves, oriental, 10 días, Juan C. Molina 15.
Flora Farías de Silva, oriental, 63 años, viuda, Pilar Costa 60.
Pedro Más, oriental, 24 horas, Pilar Costa 5.

Día 27 de Agosto

Carlos Retti, italiano, 38 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Pascual Barbacito, italiano, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Servando Antonio Falla, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Galetti, italiano, 47 años, casado, G. Zanabria 69.
María Pesce de Parodi, italiana, 49 años, casada, Barrozo 16.
Rosa Vaccarezza de Vaccarezza, italiana, 74 años, viuda, Patria 2232.
Eufemia Ortiz de Acuña, oriental, 84 años, viuda, Galicia 2122.
Haydée Carmen Ochuzzi, oriental, 1 mes, Coquimbo 2281.
Jaime Ramón Ferrer, español, 52 años, casado, Valladolid 1.
Felicia Delgado de Griba, oriental, 23 años, casada, Hospital Pasteur.
Justo Rufino Aquino, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angel Varallo, oriental, 42 años, soltero, Durazno 919.
Evangelista Corbo, oriental, 18 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María A. Pérez de Lagurara, oriental, 73 años, casada, Juan R. Gómez 2735.
Toribia Gandarias de Asconeguy, oriental, 35 años, casada, Maternidad.
Noemí Gallas, oriental, 3 meses, Gonzalo Ramírez 1924.
Gregoria Sinforosa Peloche de Tuba, oriental, 43 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Beatriz Leivaro de Goyeneche, oriental, 80 años, viuda, avenida España 2179.
Angel Ochotorena, oriental, 25 años, soltero, Mercedes 1373.
Julio Silva y Antuña, oriental, 71 años, casado, Vilardebó 955.
Josefa Boniafcio de Abadie, oriental, 86 años, viuda, Juan M. Blanes 1006.
Carmen Aguirre, oriental, 43 años, soltera, Canelones 835.

Día 28 de Agosto de 1934

Lavalleja Ismael Fuentes Pérez, oriental, 21 años, soltera, Isla de Flores 1284.
Germán Barbato, italiano, 78 años, viudo, C. Nacionales 3628.
Julio Villanueva, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Larrosa, oriental, 16 años, soltera, E. Mac Eachen 1513.
Gerardo Torturiello, italiano, 58 años, casado, Francisco de Medina 27.
Braulio Arrese, oriental, 78 años, viudo, Gaboto 1159.
Angelo Brusa, italiano, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.
Norma Susana Muiñoz, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Lluvia Lamaison, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.
Brígida Mansilla, oriental, 38 años, soltera, Hospital Pereyra-Rossell.
Bibiana Silva, oriental, 70 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Liboria González, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan José Mosqueira, oriental, 22 años, soltero, vía pública.
Juan Zicari, oriental, 38 años, viudo, Yaguarón 1143.
Alberto Dupont Aguiar, oriental, 50 años, soltero, Florida 1280.
María Ares de Regueira, española, 66 años, viuda, Miguelete 2207.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.60 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

tiempo. Recién nos llega del Senado un proyecto en el que está perfectamente estudiado ese problema, tratado con el más riguroso espíritu de economía de que era susceptible, y el proyecto nos toma al borde de un período de receso mensual.

Si en estas condiciones nosotros, hoy, con toda urgencia, no proveemos a esa situación, el 1.o de setiembre se dará el caso extraordinario de un régimen jurídico que empieza a obligar y que no hay manera de hacerlo cumplir.

(Apoyados).

—Y ello importará una verdadera quiebra de la legislación creada en el nuevo período institucional que tratamos de organizar con grandes esfuerzos.

(Apoyados).

—Al disponer el Senado esa planilla, ha puesto en juego el espíritu más cicatero y de mayor economía; apenas importa la creación de una plaza de Juez, y los gastos de instalación que son ineludibles. Una oficina judicial como la del Niño, necesitaría un gasto de 35.000 pesos, sólo de empleados y oficina, prescindiendo de los rubros a que antes aludí. Se ha conjurado ese inconveniente porque, por fortuna, había exceso de personal subalterno en los otros organismos del Poder Judicial, a raíz de quedar regularizados por la ley de Reorganización de los Tribunales, y entonces fué posible tomar de cada uno de los Juzgados existentes el número de funcionarios necesarios para sistematizarlos en esta nueva organización.

Más economías no es posible hacer. Si se quieren alcanzar más economías, hay que parar absolutamente la nueva legislación y derogar el Código del Niño.

(Apoyados).

—Este es el problema y así se plantea. Yo lamento que no haya habido tiempo de estudiarlo e informarlo. Participo en principio de la tesis de que deben estudiarse e informarse los asuntos para que los señores Legisladores puedan formarse conciencia plena sobre si deben votarlos o no; pero estamos oprimidos por el tiempo, y por esta circunstancia. Yo sólo brego por una solución de orden institucional; no me interesan las pequeñas cuestiones adventicias. La Cámara apreciará cómo debe resolverse esta cuestión y la resolverá — debo esperarlo — con acierto.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Desearía que la Mesa me informara si las mociones de grave y urgente tienen discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tienen.

11

En este momento hay número para votar la moción formulada por el señor Representante Sozo, y después a continuación se votaría la del señor Nunes Ribeiro.

Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración de unos informes de la Comisión de Asuntos Internos relacionados con la integración de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

12

Se va a votar la moción del señor Nunes Ribeiro...

SEÑOR BURANELLI. — Pido la *palabra.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo no voy a votar esa moción...

SEÑOR PRESIDENTE.—No tiene discusión, señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Pero se ha estado discutiendo.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, por un exceso de bondad con los señores Representantes, ha permitido que se estuviera violando el Reglamento; pero si en el momento oportuno un señor Representante llama la atención de la Mesa sobre que se está fuera del Reglamento, le parece entonces lo correcto aplicar el Reglamento.

(Interrupciones).

—Se va a votar la moción del señor Nunes Ribeiro: para que se declare grave y urgente el proyecto venido del Senado sobre Código del Niño.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y siete en cincuenta y dos**).

SEÑOR TUSO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Habiendo resultado negativa esta votación, voy a hacer moción para que la Cámara sesione extraordinariamente el lunes próximo a las 16 y 30, a fin de considerar este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se necesita el mismo número de votos que para declararlo grave y urgente, porque es modificativo del régimen de sesiones de la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite? Pido a la Mesa se sirva aclarar si esta moción corresponde a una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor; es fuera del período normal de la Cámara; es para el día 20.

Se va a votar si se celebra sesión extraordinaria el lunes próximo para tratar este asunto con informe de la Comisión. Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y seis en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

13

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Voy a presentar un proyecto de ley que está concebido así:

"Artículo 1.o Suspéndese hasta el 15 de setiembre de 1934 la vigencia del Código del Niño en las condiciones previstas por la anterior ley de prórroga."

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De esta manera, y solicitando que se declare grave y urgente este proyecto de ley, se podrá evitar la situación irregular que yo anotaba y que repetía el doctor Abadie Santos, de que llegue el 1.o de setiembre y los Jueces actuales no puedan legalmente intervenir en la aplicación del Código del Niño, y no haya ninguno que lo haga.

(Interrupciones).

—Voy a pasar a la Mesa este proyecto de ley y pido que se trate como grave y urgente. *De esta manera se consulta el* afán de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, que no sé qué van a decir frente a un proyecto estudiado ya por el Senado y que viene con la creación de un solo cargo: el de Juez.

(Interrupciones).

—Lo van a informar repitiendo el informe del Senado. No creo que puedan decir nada nuevo. Estoy esperando lo nuevo que nos van a decir, frente a la sanción del Senado, los señores de la Comisión de Presupuesto. Es el ánimo de dificultar, nada más, esta cuestión.

(Apoyados. — No apoyados).

—De manera que paso a la Mesa un proyecto de ley firmado por mí y por el doctor Abadie Santos, al que entiendo que la Cámara debe prestar su voto como grave y urgente y sancionarlo hoy, de inmediato.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo, señor Presidente, reclamo de la Cámara que reflexione un poco sobre el particular. Varias veces este Cuerpo, por las razones brillantemente expuestas por el doctor Abadie Santos, ha tenido que prorrogar la entrada en vigencia del Código del Niño. Creo que daríamos un espectáculo poco edificante si después de haber autorizado el estudio de la planilla correspondiente a la instalación del Juzgado que debe aplicar el Código a que me refiero, nosotros consentimos un nuevo proyecto de ley dilatando la entrada en vigencia del Código del Niño.

La Cámara debe compenetrarse de que, si ha sido el Código del Niño una necesidad social, si todos los hombres de Estado y las instituciones que se dedican a protegerlo, han creído absolutamente necesario, de una manera imperiosa, establecer las normas a que debe sujetarse esa actividad, es contraproducente el que continuamente estemos votando prórrogas en lo que guarda relación con su entrada en vigencia.

Todas estas dificultades que se han hecho conocer, pueden ser obviadas fácilmente con la moción que recientemente sometió a la consideración del Cuerpo el señor Representante Cersósimo. Ofrece a la Comisión de Presupuesto el tiempo necesario para que estudie con toda meticulosidad el proyecto venido con sanción del Senado de la República, y permite también, que el Cuerpo, durante el tiempo que entre en receso, solamente dedique una hora de ese número excesivo de días para tratar un asunto que él considera absolutamente importante.

Frente a la proposición que formula el señor Representante Nunes Ribeiro, yo hago mía nuevamente la del señor Representante Cersósimo y solicito de la Cámara su voto favorable para que se realice una sesión extraordinaria en el correr de la próxima semana dando tiempo a que los miembros de la Comisión de Presupuesto se asesoren y estén habilitados para pronunciarse sobre el proyecto; pero no, señor Presidente, incurriendo en la misma falta de consideración con que lo hemos hecho en otras oportunidades, prorrogando la vigencia del Código por la circunstancia que he aducido.

Por esta razón, señor Presidente, reitero la moción hecha por el señor Representante Cersósimo, y que se celebre una sesión extraordinaria cuando la misma Comisión de Presupuesto lo estime conveniente. Aún más: le daría flexibilidad: cuando ésta estuviese en condiciones de pronunciar su fallo, haría conocer al señor Presidente la terminación de su estudio para que se convocase al Cuerpo.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARTECONA. — Deseo aclarar las manifestaciones del señor Nunes Ribeiro, porque de ellas se desprende una acusación a la Comisión de Presupuesto.

De cuatro miembros de la Comisión de Presupuesto que están en este momento en Sala, tres votamos para que se declarara el asunto grave y urgente, y solamente el señor Haedo votó negativamente. Si la Comisión no resolvió definitivamente el asunto se debió a la oposición del señor Haedo, y debido a esa oposición fué que requerimos el asesoramiento del doctor Berro, y como dicho señor no concurrió no lo informamos. Pero eso no quiere decir que no estemos dispuestos a votar que se trate el asunto de inmediato o en una sesión extraordinaria.

Es lo que quería decir.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Artecona está equivocado en su afirmación. Yo no voté la moción por la que el asunto se declaraba grave y urgente, sino que he votado la sesión extraordinaria del lunes.

Además, yo no puedo aceptar, — aunque las dejé pasar en aquel momento, — las afirmaciones hechas por el señor Representante Nunes Ribeiro, porque entonces estaría de más esta Cámara si hubiera de aceptar como impositivo, como indiscutible, aquello que venga con sanción del Senado. No habría contralor legislativo y tendríamos que someternos siempre a lo que el Senado sancionara, debiendo aceptar sus resoluciones a última instancia, cuando los términos perentorios del tiempo no nos dejaran resolver con libertad de acción los asuntos, sino que tendríamos que estar, bajo la imperiosidad de las circunstancias, sometiéndonos a lo que el Senado diga.

Tampoco es admisible, de ninguna manera, que por un concepto despectivo de lo que pueda decir la Cámara o una de sus Comisiones, el señor Diputado Nunes Ribeiro afirme que no se habrá de decir nada nuevo al respecto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra, porque he sido directamente aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — He sostenido que es injustificada la oposición de los señores Diputados que han dificultado que este asunto se trate esta tarde, argumentando que la Comisión de Presupuesto debe producir su dictamen.

Personalmente creo que los asuntos deben venir con el informe correspondiente, pero es necesario notar que esta es una cuestión demasiado sencilla para que tengan necesariamente, — aún los más suspicaces, — que esperar el informe de la Comisión.

Una garantía ya tiene este asunto, que es el informe y el estudio del Senado; y frente a la sencillez del mismo, frente a un proyecto de ley que crea un solo cargo, — el indispensable, que es el cargo de Juez para que pueda instalarse el Juzgado del Niño, — afirmo que la Comisión de Presupuesto no nos va a decir nada nuevo, y que en este caso, — no es despectivo mi concepto, — lo único que hará el informe será dilatar el asunto con la gravedad consiguiente a que aludía el señor Diputado Abadie Santos.

Ahora, frente a la proposición del señor Representante Reyes Molné en el sentido de que el asunto se trate en una sesión extraordinaria, retiro mi moción de grave y urgente que sólo tendía, como dije, a evitar la anormalidad en que nos encontraremos el 1.o de setiembre.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voté negativamente las mociones para alterar la orden del día, porque es evidente que ese procedimiento de alterar la orden del día desaliña y hace poco eficiente el trabajo del Parlamento.

Un asunto de la urgencia, de la gravedad que tiene el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que se refiere, señor Presidente, a la organización de las Bolsas de Trabajo, — institución que el país está pidiendo desde hace muchísimos años, y que, a mi juicio, sera una de las obras más grandes de la revolución del 31 de marzo, porque dará a los obreros el derecho al trabajo sin divisa, con todas las garantías del caso, — debe tratarse a la brevedad posible, y por eso es que me opongo a que se modifique la orden del día.

SEÑOR POLLERI. — Una cosa, señor Diputado, no excluye la otra...

SEÑOR BURANELLI. — Tan excluye, que esta sesión se resolvió expresamente para tratar este asunto y ha sido retirado del primer puesto de la orden del día para dar lugar a otros y al final de cuentas en la sesión de hoy no se tratará y quedará para la próxima sesión de la Cámara. De manera que tiene este otro perjuicio: que se traen aquí asuntos sobre los cuales se nos obliga a improvisar, porque si bien es verdad que la Comisión había estudiado el asunto a que se refería el señor Representante Nunes Ribeiro, los demás miembros de la Cámara no conocemos nada. Nosotros nos preparamos para considerar los asuntos que están en la orden del día. Esos asuntos se postergan y luego se colocan otros en la orden del día. De esa manera la Cámara no puede realizar trabajo serio y eficiente.

Por esas consideraciones, ahora y siempre, me opondré a la modificación de la orden del día.

(Interrupciones).

SEÑOR SOZO. — Señor Presidente: he presentado una moción por la que se declara grave y urgente un asunto. Como dicha moción fué votada afirmativamente, pido a la Mesa que se haga leer el asunto a que me he referido, a fin de ser considerado sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace presente a los señores Legisladores que faltan tres minutos para que venza el plazo de la votación por cédulas, por si algún señor Representante todavía no ha votado.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo no tengo ningún inconveniente en votar la proposición formulada en el sentido de que se realice el lunes una sesión extraordinaria, pero tengo el temor de que no se obtenga quórum ese día y nos encontremos frente a la delicada situación, el 1.o de setiembre, de tener en vigencia un Código que exige Jueces especiales y que estos jueces especiales no existen.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite ...

¿El señor Representante cree que no van a concurrir treinta y tres miembros de este Cuerpo el lunes?

SEÑOR TUSO. — Son cosas que ocurren a menudo. Por lo demás, es un temor personal que, en todo caso, demostraría un exceso de previsión.

Pediría que al votarse la proposición del señor Reyes Molné, a fin de celebrar una sesión el lunes, se autorizara a la Mesa a convocar una nueva sesión para el caso de que ese día no hubiera quórum.

SEÑOR SOZO. — Insisto en mi pedido, señor Presidente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Sozo presentó una moción de orden solicitando que el asunto que él promovió, sea tratado de inmediato. Como dicha moción fué votada afirmativamente, se va a considerar el asunto.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Hallándose desintegrada la representación por Montevideo, del Partido Colorado (lista número 7), convóquese por Secretaría al suplente correspondiente, doctor Julio César Cerdeiras Alonso.

Sala de la Comisión, agosto 16 de 1934.

Luis V. Semino. — Bolívar Sozo. — Eduardo Bonino. — S. Cabrera Martínez. — Nicomedes Machado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el artículo leído. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

—Léase otro proyecto de resolución que hay a este respecto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Desestímase la renuncia presentada por el doctor Julio César Cerdeiras Alonso, del cargo de Representante por Montevideo.

Art. 2.o En virtud de haber comunicado el doctor Julio César Cerdeiras Alonso que ha sido designado Subsecretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, convóquese por Secretaría para integrar la representación por Montevideo, en las condiciones previstas por el artículo 111 de la Constitución, al suplente correspondiente, doctor José Real Idiarte.

Sala de la Comisión, Agosto 1.o de 1934.

Bolívar Sozo. — Luis V. Semino. — Eduardo Bonino. — Nicomedes Machado. — S. Cabrera Martínez."

—En discusión.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Tengo por temperamento la costumbre de molestar lo menos posible la atención de la Cámara, pero en esta cuestión es necesario decir dos palabras para explicar el procedimiento seguido por la Comisión de Asuntos Internos en la situación especialísima del doctor Cerdeiras Alonso.

Con motivo de las proclamaciones hechas por la Junta Electoral y las proyectadas convocatorias primeras que hizo la Comisión Especial de Poderes, el doctor Cerdeiras Alonso envió a la Cámara un comunicado concebido en estos términos: "Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Estol. — De mi consideración. — A los efectos del artículo 111 de la Constitución, manifiesto a usted que he sido designado Subsecretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional. — Saludo a usted atentamente. — **Julio César Cerdeiras Alonso.**"

De acuerdo con esta comunicación, en la que establecía el doctor Cerdeiras Alonso que optaba por el cargo de Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, correspondía convocar, en carácter de suplente, al que le seguía en el orden en la lista correspondiente; pero la cuestión planteada por el señor Representante socialista, trajo aparejada una situación especial por la cual la bancada colorada quedaba hasta ahora integrada con un Diputado menos que los que le habían correspondido en los escrutinios realizados de acuerdo con la última elección.

Entonces, el doctor Cerdeiras Alonso, para obviar esa dificultad y esa falta de representación, envió a la Cámara un comunicado en el que renunciaba su diputación, redactado en los siguientes términos: "Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor Julio César Estol. — Señor Presidente: Juzgo de gran interés en el orden constitucional la dilucidación de quién es el juez de la elección, problema planteado con motivo de la discusión de mis poderes de Diputado Nacional. Pero reputo aún de mayor importancia, evitar a mi partido político la pérdida por más tiempo de un Representante en el seno de esa Cámara y por lo tanto, la mayor dilación del ingreso a la misma de mi suplente de elección, correligionario de tantos méritos como el señor Rafael Méndez Rodríguez. Por las razones antedichas debo presentar renuncia indeclinable del cargo de Diputado con que fuí honrado en la elección del pasado mes de abril...". Y luego el saludo de práctica.

La Comisión de Asuntos Internos, que tuvo por temperamento o espíritu, en todas las renuncias presentadas, aceptarlas sobre tablas, consideraba que, dado la expresión vertida en la renuncia del señor Cerdeiras Alonso, no cabía hacer lo mismo que con todas las demás; pero, tenía un escrúpulo, que era el de darle a la situación del doctor Cerdeiras Alonso, distinta consideración a la de las demás renuncias presentadas.

En consecuencia, invitó al mencionado ciudadano a concurrir a una reunión que realizaba esta tarde. El doctor Cerdeiras Alonso concurrió a la reunión realizada por la Comisión de Asuntos Internos, y declaró en forma terminante que su deseo no era presentar renuncia del cargo, sino optar por el cargo de Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional; que si había presentado la renuncia, era, lisa y llanamente, para impedir que su bancada estuviera representada por un número inferior al que le correspondía. En consecuencia, si así fuera, autorizado, él retiraría la renuncia que había presentado.

Por estas razones, que la Comisión se ha creído en el caso de explicar por mi intermedio, le ha sido desestimada o desechada la renuncia al doctor Cerdeiras Alonso, y a la vez se ha presentado el proyecto correspondiente aconsejando que así lo haga también la Cámara, a fin de poder después convocar los suplentes respectivos.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo comparto la opinión vertida por el señor miembro informante; pero me parece que el término "desestimar" no es el apropiado para el caso. Me parecería más apropiado decir simplemente que no se acepta la renuncia...

(Apoyados).

—... porque desestimar me parece que no tiene aplicación en este caso.

SEÑOR SEMINO. — No hay ningún inconveniente. El primer proyecto estaba redactado así.

SEÑOR PRESIDENTE. — "La Cámara resuelve no aceptar".

Se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cincuenta y tres votos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o En virtud de haber comunicado el doctor Julio Cerdeiras Alonso *que ha sido designado Subsecretario* de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, convóquese por Secretaría para integrar la representación por Montevideo, en las condiciones previstas por el artículo 111 de la Constitución, al suplente correspondiente, doctor José Real Idiarte."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).**

—Queda sancionado.

Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Real Idiarte del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Habiéndose agotado la nómina de suplentes de la hoja de votación número 7, correspondiente al Partido Colorado, comuníquese a la Corte Electoral, a sus efectos."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).**

15

La Mesa va a dar cuenta del resultado de la votación para la pensión a la familia del magistrado Aladio Por la **afirmativa**, votaron cincuenta y cinco en sesenta y ocho señores Representantes.

En cuanto a la pensión a la familia del doctor Buquet, tuvo cincuenta y dos votos en sesenta y cinco.

Quedan sancionados los dos proyectos y se comunicarán oportunamente.

16

Continúa la orden del día.

El señor Representante Morales había solicitado la palabra para referirse al asunto promovido por el señor Nunes Ribeiro.

SEÑOR MORALES. — Sí, señor Presidente, deseo fundar el motivo de mi voto negativo en ese asunto.

Yo voté negativamente, porque no conozco el asunto motivo de la proposición del doctor Nunes Ribeiro y creo con esto no merecer o no haber merecido los reproches que se han hecho en Sala a los Diputados que no votamos la proposición citada.

Me parece que ese reproche, señor Presidente, me correspondería con mucha justicia si yo diera mi voto por complacencia y sin conocer el asunto.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea saber si hay que someter nuevamente a consideración de la Cámara la moción de grave y urgente para tratar el proyecto del Senado de inmediato o si la moción era para celebrar una sesión extraordinaria el lunes. Cualquiera de las dos situaciones no ha sido resuelta.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE.—Yo formulé moción para que se celebrara una sesión especial con ese objeto siempre que la Comisión de Presupuesto estuviera habilitada para informar al Cuerpo. Si por cualquier circunstancia esta Comisión no llegara a producir su informe, podría comunicarlo al Presidente con anterioridad, quien tendría facultad para convocar al Cuerpo cuando estuviera el asunto *informado y la Comisión asesorada*, tal cual lo desean algunos señores Legisladores.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo he sido aludido en diversas ocasiones por mi oposición a este proyecto. Voy a procurar explicar brevemente cuál ha sido mi posición, declarando, en primer término, que comparto las consideraciones formuladas por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, señor Representante Vieyte.

Este proyecto llegó ayer a la Comisión de Presupuesto. Esta se reunió hoy, y por más que teníamos número para resolver, se creyó conveniente requerir la presencia del Presidente del Consejo del Niño, para darnos un informe. Por un defecto en la entrega de la citación respectiva a la hora fijada no pudo concurrir el doctor Berro. Después de esperar por un término mayor de una hora, sin obtener la presencia de ese distinguido ciudadano, se levantó la sesión. La Comisión de Presupuesto no está, pues, en condiciones de poder abrir opinión sobre este proyecto.

Ahora, deseo expresar cuáles son las razones que tengo para oponerme a la declaración de grave y urgente de este proyecto: primero, reitero mi tenaz oposición al estudio de presupuestos parciales hasta tanto no se sancione el Presupuesto General de Gastos; segundo, reitero mi tenaz oposición a la creación de todo nuevo cargo público hasta tanto el país no tenga un Presupuesto General de Gastos financiado y equilibrado.

(Apoyados).

—Se han dado razones que parecen impresionar un poco a la Cámara, asegurando que se va a perturbar la vigencia del Código del Niño. No hay tal cosa, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Abadie Santos).

—Este proyecto crea un nuevo cargo de Juez. En lo que difiero personalmente, es en la creación de ese cargo de Juez, no en la designación de Juez. Teniendo el presupuesto de la Corte dos cargos de Jueces suplentes — cargos que creo que el doctor Abadie Santos juzgaba superfluos — ...

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Nunca sostuve semejante cosa, y siempre rechacé esa afirmación gratuita y equivocada.

SEÑOR HAEDO. — Me habían informado que los había considerado superfluos; pero si afirma lo contrario, no tengo inconveniente en retirar la observación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Yo recuerdo que siendo Ministro de Instrucción Pública el doctor Abadie Santos, presenté un proyecto de ley dándole — podíamos decir — una mayor jerarquía a los Jueces suplentes, por cuanto en el Código de Reorganización de los Tribunales a estos Jueces se les adscribía a la Corte, dándoles funciones administrativas, que los quitaban de esa órbita en que siempre deben actuar los magistrados.

En esa oportunidad el doctor Abadie Santos me afirmaba que había opinión generalizada entre los hombres de Gobierno en ese momento, de que estos cargos eran casi inútiles...

SEÑOR ABADIE SANTOS.—Es cierto.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ... y que, por lo tanto, no podía tener ambiente el proyecto por mí presentado.

Yo recojo, entonces, esa opinión de los hombres de Gobierno, que son los *mismos*, y creo, entonces, que la *solución* que propone el señor Diputado Haedo, es la más feliz que se puede encontrar para ir terminando con estos Jueces su-

plentes, sin perjudicar a ningún funcionario.

SEÑOR HAEDO. — Y sin perturbar la vigencia del Código del Niño absolutamente para nada.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Existía en las esferas de Gobierno — y yo no debo entrar a puntualizar más — la convicción de que había que suprimir los cargos de Jueces suplentes, que se creían abusivamente creados bajo la presión de ciertas circunstancias políticas.

Ante el Gobierno hice notar que en un proyecto que tenía dieciséis años de antigüedad en las carpetas legislativas, los más distinguidos magistrados y profesores aconsejaban la creación de esos Jueces suplentes, que eran absolutamente indispensables para la regularidad de la Administración de Justicia. En la campaña se detenían los asuntos, enviándolos al Juez o Fiscal más cercano, cada vez que había un Juez o Fiscal, o con licencia o en situación parecida. Por eso, hace diecisiete años ya, se pensó en la creación de dos Agentes Fiscales suplentes y dos Jueces suplentes.

An la Alta Corte de Justicia, según mis informes, también se acogían con simpatía la tendencia de la supresión de estos cargos a causa de que sus titulares pasaban por períodos de inactividad. Yo me opuse enérgicamente en el Gobierno, ante la Cámara y en la Comisión Permanente, a esa supresión. Eran absolutamente indispensables, en mi opinión, y nunca me aparté de aquel temperamento. Luego vino una situación, que me creó un estado desagradable e injusto, que fué esta: para enervar el argumento de que esos Jueces, mientras no eran llamados a actuar, estaban sin hacer nada, yo conseguí — y la Cámara me acompañó en eso — darles la categoría de Prosecretarios de la Corte, para que actuaran allí inspeccionando los Juzgados de Paz de Montevideo y en otras múltiples funciones técnicas en las que podían ser sumamente útiles. Esto me creó la situación desagradable de que se me considerara como inspirado en el propósito de rebajar la categoría e independencia de esos magistrados que en realidad no lo son sino cuando reemplazan a un titular. Me pareció un profundo error suprimirlos de un trazo de pluma y sólo pude salvar estos dos cargos con esa modificación que yo mismo soy de los que entienden que deben mejorarse. Me negué, eso sí, a que la ley obligara a la Corte a designarlos para tal o cual empleo, porque esa no es facultad del legislador, sino del administrador. Escapaba a nuestro resorte.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Quiero que quede bien aclarada mi actitud ministerial en ese asunto, en este episodio parlamentario, ya que se me atribuyen propósitos que jamás acaricié.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, para un agregado?

Al considerar el proyecto sobre organización de los Tribunales en la Comisión Legislativa Permanente, yo propuse que se destinara uno de esos Jueces suplentes para ocupar el cargo para el cual fué designado el doctor Garicoits. Por la oposición tenaz del señor Ministro de Instrucción Pública no pudo resolverse el asunto.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ESPALTER. — El señor Diputado Haedo ni ningún señor Diputado puede hablar por un término mayor de cinco minutos en este asunto.

SEÑOR HAEDO. — La cuestión es que los demás Diputados dejen hablar.

SEÑOR ESPALTER. — Sí, tiene razón el señor Diputado. Creo que todos han hablado indebidamente más tiempo del que les correspondía. Por tratarse de una cuestión de orden, entiendo que no deben hablar más de cinco minutos.

SEÑOR HAEDO. — Convendrá conmigo el señor Diputado que es la primera vez que hablo de este asunto, porque he sido aludido y deseo justificar mi posición personal.

La oposición que hago a este proyecto está, a mi entender, justificada. Se puede conseguir exactamente lo que se establece en este proyecto —es decir, la vigencia del Código del Niño— sin crear ningún cargo. A lo que me opongo es a esa creación y a que se trate el asunto sin informe.

Las manifestaciones que han hecho el señor Diputado Abadie Santos y el señor Diputado Arrillaga Safons, llevan a la conclusión de que el Gobierno y la Alta Corte de Justicia consideraban innecesarios y superfluos los cargos de jueces suplentes. Esos cargos de jueces suplentes ya están pesando en el Presupuesto nacional con una asignación de 6.300 pesos, más o menos, la que se atribuye al juez que se quiere crear ahora. Me parece de elemental prudencia esperar, por lo menos hasta fin de año, en que se va a estudiar el Presupuesto General de Gastos, para esa creación, encargando de ese juzgado, sin perturbar al Código del Niño, a uno de esos jueces suplentes...

(Murmullos e interrupciones).

—Cuando tengamos el estudio completo del Presupuesto General, podremos apreciar y justificar si el Estado puede hacer el sacrificio de crear uno, dos, tres o veinte cargos de jueces más; pero no es este el momento de ir creando artificiamente, y por métodos parciales, nuevos cargos que, una vez incrustados en el Presupuesto, no hay manera de sacarlos. La experiencia dice que todos los cargos que se crean en el Presupuesto resulta imposible sacarlos o disminuir su asignación, aunque se les juzgue innecesarios.

Lo que deseo es un método de prudencia: esperar por el término de seis meses, a que tengamos esa ley de Gastos. Entonces veremos si está en condiciones el erario público para poder soportar cargas de esa naturaleza.

Esas son las razones que he tenido.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Es, señor Presidente, con verdadera sorpresa que oigo argumentar en esta Cámara acerca de la posibilidad de que los jueces suplentes vayan a hacerse cargo del Tribunal del Niño. Este Tribunal y Código que lo crea, fueron concebidos en defensa de los intereses morales de la infancia para someterlos a fueros especiales y, precisamente, alejarlos de las contingencias de la justicia ordinaria. En todos los países del mundo en que se ha instituído ese Tribunal, esa ha sido la tendencia y la aspiración.

Si en nuestro país fué concebido ese Código del Niño y se necesita un órgano para que administre justicia de acuerdo con ese Código, es inadmisible que no se sepa que la orientación de ese Tribunal debe ser eminentemente pretoriana; debe ser una orientación de buen padre de familia y no una orientación de derecho estricto.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Acaso haya que hacer al juez especial para que juzgue a la infancia.

SEÑOR TUSO. — El señor Cabrera Martínez, sin darse cuenta, ha dicho la verdad en este problema, porque todos los tratadistas del mundo que han estudiado esta materia, admiten que, acaso, sería necesario un juez ideal para defender los intereses morales de la infancia.

Voy a terminar llamando la atención de esta Cámara sobre la verdadera subversión que significa, desde el punto de vista de la doctrina, el aceptar que un juez ordinario de derecho pueda sustituir en sus funciones a un juez que debe administrar justicia de acuerdo con un orden superior de moralidad.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Existe en nuestro país?

SEÑOR TUSO. — Si no existe, será para vergüenza de nuestro país, porque, para poder realizar sus funciones, basta —como he dicho— que sea un buen padre de familia.

(Interrupciones).

—Resulta bochornoso que si —como alguien ha dicho en esta misma Sala— este Código del Niño viene a defender los intereses morales de la infancia, el menguado propósito de ahorrar cinco mil pesos puedo impedir su vigencia y el cumplimiento de tan alto destino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto se trata en una sesión extraordinaria el lunes 20 del corriente, con informe de la Comisión.

En este momento no hay número para votar esta moción.

Mientras se llama a Sala, se va a continuar con la orden del día: ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

17

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y ocho**).

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Son asuntos de competencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

A) La legislación sobre el trabajo.
B) La legislación sobre jubilaciones, pensiones y seguros sociales.
C) La desocupación y demás riesgos del trabajo.
D) El régimen jurídico de las asociaciones patronales y obreras.
E) Los conflictos del trabajo.
F) La vivienda obrera.
G) Las subsistencias y demás artículos de primera necesidad.

Art. 2.o Comprenderá al Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

1.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
2.o El Consejo Superior del Trabajo.
3.o El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio; sin perjuicio de la descentralización establecida en sus respectivas leyes orgánicas para su organización y funcionamiento.

El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se integrará en la misma forma que los Directorios de los servicios descentralizados (artículo 4.o, ley 3 de diciembre de 1933).

4.o El Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo.
5.o La Comisión Nacional de Subsistencias.

6.o La Comisión Nacional de Socorros.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1934.

Angel M. Cusano. — Julio C. Canessa. — Atilio Arrillaga Safons. — Horacio Abadie Santos. — Rodolfo Schekleton.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión acepta en términos generales el proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Ninguna objeción fundamental opone a la ordenación de dependencias y competencias planeada, que han sido ya motivo de extensos debates aclaratorios en el seno de la Cámara. Por ese motivo, vuestra Comisión prefiere no repetir conceptos conocidos, ya que la Cámara se encuentra suficientemente ilustrada sobre los puntos esenciales.

Los agregados que vuestra Comisión propone al inciso 3.o del artículo 2.o, no implican modificación alguna al régimen existente; simplemente se quiere reiterar en esta ley el principio de la descentralización referente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio (ley de mayo 14 de 1925) y al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay ley de 3 de diciembre de 1933).

Dice en su artículo 4.o la ley últimamente citada: "La Administración del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay estará a cargo de un Directorio honorario integrado por un Presidente y seis Vocales, que durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y serán designados en la forma establecida o que se establezca para integración de los Directorios de los servicios descentralizados".

Claramente se manifiesta, pues, el criterio originario del legislador de mantener para esas instituciones sostenidas casi íntegramente por aportes particulares, una justa descentalización.

Vuestra Comisión no hace otra cosa que aconsejar la repetición, en la ley que motiva este informe, de ese principio defensivo de los intereses privados ante la remota posibilidad de una absorción amenazante por parte del Estado.

Es, pues, a título de previsión, que se aclara la latitud del inciso 3.o.

Se procura al propio tiempo, que al entrar en vigencia esta ley, se pueda proceder de inmediato a la integración ajustada de los Directorios de esas instituciones.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1934.

Angel M. Cusano, miembro informante. — Julio C. Canessa. — Atilio Arrillaga Safons. — Horacio Abadie Santos. — Rodolfo Schekleton."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo había formulado, en sesiones anteriores, dos objeciones sobre este artículo 2.o.

La primera se refería a la Caja Bancaria. Ella fué contestada por el señor Ministro, manifestando que la intención al incluirla como comprendida en el Ministerio de Trabajo, era exclusivamente la de vincular — por lo que pudiera tener relación — esa Caja con el Poder Ejecutivo. La Comisión también ha tomado en cuenta esa observación, haciéndole un agregado. Desde ese punto de vista, como se aleja el peligro de que pudiera haber una absorción de la Caja por el Poder Ejecutivo, me declaro satisfecho por la forma que le ha dado la Comisión.

Como se ha demorado mucho la aprobación de este presupuesto y Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, no voy a insistir ahora sobre otra proposición que había formulado; pero, sí, quiero dejar constancia de que, habiéndose centralizado en manos del Ministro de Trabajo la aplicación de todas las leyes sobre pasividades, entiendo que oportunamente va a ser necesario que la Caja Militar pase también a manos de ese Ministro.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en sala, señor Diputado, para comunicarlo en el día.

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto que ha sido repartido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis).**

(El proyecto es el siguiente):

"Comisión de Presupuesto integrada.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos, queda autorizado el Poder Ejecutivo a liquidar, con cargo a "Rentas Generales", las siguientes partidas de sueldos y gastos:

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

(Ministerio)

		Asig. mensual
1 Director General Administrativo (1)	$	320 —
3 Jefes de División, a pesos 170.00	"	510 —
1 Jefe de Secretaría y Biblioteca	"	150 —
1 Oficial de División (2)	"	128 —
2 Oficiales de División, a $ 120.00	"	240 —
1 Auxiliar 1.o (3)	"	100 —
2 Auxiliares 1.os, a pesos 90.00 cada uno	"	180 —
3 Auxiliares 2.os, a pesos 80.00 cada uno	"	240 —
3 Auxiliares 3.os, a pesos 70.00 cada uno	"	210 —
1 Conserje	"	80 —
2 Porteros, a $ 60.00 c/u.	"	120 —
	$	2.278 —

Registro Nacional de Colocaciones y Bolsas de Trabajo de Montevideo

1 Director	$	200 —
1 Director Adjunto	"	160 —
3 Inspectores, a $ 150.00 cada uno	"	450 —
1 Oficial	"	120 —
2 Auxiliares 1.os, a pesos 80.00 cada uno	"	160 —
3 Auxiliares 2.os, a pesos 75.00 cada uno (4)	"	225 —
10 Auxiliares 3.os, a pesos 70.00 cada uno (5)	"	700 —
1 Portero	"	60 —
	$	2.075 —

Bolsas Departamentales de Trabajo

13 Auxiliares, a $ 50.00 cada uno	$	650 —

Bolsas Auxiliares de Trabajo

15 Auxiliares, a $ 40.00 cada uno	$	600 —

Gastos

Alquiler de casa	$	170 —
De oficina e impresiones	"	500 —
De locomoción	"	80 —
Eventuales	"	100 —
Total	$	6.453 —

(1) Al vacar $ 250.00.
(2) Al vacar " 120.00.
(3) Al vacar " 90.00.
(4) Al vacar " 60.00.
(5) Al vacar " 50.00.

Art. 2.o Suprímense los siguientes cargos del Presupuesto General de Gastos:

1 Prosecretario del ex Consejo Nacional de Administración (Planilla número 7, Partida número 69)	$ 320 —
1 Jefe de Sección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Planilla número 123, Partida número 2089)	" 190 —
1 Abogado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados (Planilla número 123, Partida número 2091)	" 150 —
1 Inspector de 1.a clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.	" 112 50
1 Oficial de Secretaría de 1.a clase del Ministerio de Industrias (Planilla número 111, Partida número 1919).	" 110 —
1 Oficial de Sección del Ministerio de Hacienda (Planilla número 69, Partida número 1053)	" 128 —
3 Auxiliares Contrastadores de la ex Dirección General de Pesas y Medidas, a $ 75.00 cada uno (Planilla número 115, Partida núm. 1985)	" 225 —
2 Porteros, a $ 60.00 cada uno de la ex Dirección de Pesas y Medidas (Planilla número 115, Partida número 1986)	" 120 —
10 Auxiliares, a $ 70.00 cada uno de la Dirección General del Registro de Estado Civil (Planilla número 104, Partida número 1190)	" 700 —

Art. 3.o Suprímense, igualmente, de los presupuestos de los servicios descentralizados respectivos, los cargos que a continuación se expresan:

De la Caja de Jubilaciones y P. Civiles

Cargo	Sueldo
1 Auxiliar 1.o (Sueldo y bonificación)	$ 130 —
1 Auxiliar 1.o (Sueldo y bonificación)	" 110 —
1 Auxiliar 2.o	" 85 —
1 Auxiliar 3.o	" 70 —
1 Oficial 2.o	" 120 —
1 Oficial 2.o (Sueldo y bonificación)	" 150 —
1 Escribiente de 2.a	" 50 —

De la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

Cargo	Sueldo
1 Notificador	$ 110 —
1 Auxiliar 2.o	" 105 —
1 Ayudante de Inspector de Contabilidad	" 90 —
1 Auxiliar 3.o	" 80 —
3 Auxiliares 4.os, a $ 70.00 c|u.	" 210 —
1 Portero	" 70 —
1 Mensajero	" 70 —
1 Cadete	" 45 —

Del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez

Cargo	Sueldo
1 Auxiliar	$ 100 —

De la Administración N. de Puertos

Cargo	Sueldo
1 Oficial de Sección	$ 110 —

Art. 4.o Las partidas correspondientes a los sueldos de los cargos que se suprimen, serán vertidas por los respectivos organismos a Rentas Generales.

Art. 5.o Los Inspectores de Pensiones a la Vejez, con la cooperación del personal de las Bolsas de Trabajo, atenderán el pago de las pensiones a la vejez de acuerdo con los planes que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay someterá al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su aprobación y cumplimiento.

Los actuales Pagadores de Pensiones a la Vejez seguirán en el ejercicio de sus cometidos hasta que entren en funcionamiento, en las localidades respectivas, las Bolsas de Trabajo.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, verterá a Rentas Generales la cantidad de $ 17.520.00 que abona a los Agentes que se suprimen por este artículo.

Art. 6.o La jefatura de las Bolsas Departamentales y Auxiliares de Trabajo, correspondientes a las localidades donde existan Agentes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, será ejercida por estos funcionarios.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a confiar las jefaturas de las demás Bolsas Auxiliares de Trabajo a Inspectores de Represión al Alcoholismo y del Trabajo, y a los Contrastadores de Pesas y Medidas, actualmente en disponibilidad.

Al vacar los cargos mencionados en el inciso anterior, las jefaturas de las Bolsas se proveerán con la dotación de 90 pesos mensuales.

Art. 7.o Para las designaciones que se hagan de conformidad con la presente planilla, se tendrá en cuenta el personal que ocupa los cargos suprimidos.

En caso de que e Poder Ejecutivo no pudiera llenar los cargos Auxiliares para las Bolsas Departamentales de rabajo, siguiendo ese orden de preferencia, se procederá a proveer los cargos por concurso.

Art. 8.o Los funcionarios de las Bolsas de Trabajo deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación para ocupar cualquier otro empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestas de partidos y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto.

Art. 9.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos verterá mensualmente en Rentas Generales la cantidad de $ 1.233.50.

Art. 10. Queda autorizado el Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 5.000.00, que se tomarán de Rentas Generales en la instalación de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1934.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Miguel Vieyte, miembro informante. — Toribio Olaso (discorde en parte). — Eduardo Víctor Haedo (discorde en parte). — Ignacio Reyes Molné (discorde con las dotaciones asignadas a los funcionarios de las Bolsas). — Alejandro Kayel. —Ramón M. Salgado.—Raúl Regules."

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra e lseñor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — En el proyecto que se va a estudiar ahora, se ha hecho una modificación al artículo 6.o del proyecto primitivo.

Por el proyecto primitivo, señor Presidente, se entregaba la jefatura de las Bolsas Departamentales de Trabajo, a los actuales Inspectores de Pensiones a la Vejez. Por el proyecto que se considera en este instante, la jefatura de las Bolsas Departamentales de Trabajo, pasarán a ejercerlas los jefes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos en los Departamentos del interior.

En la sesión celebrada ayer por la Comisión de Presupuesto con asistencia del Ministro de Trabajo y Previsión Social, hice notar, señor Presidente, mi discrepancia con este artículo. Entiendo, como lo manifesté en la Comisión, que el otorgarle la jefatura de las Bolsas a estos funcionarios, va a traer graves perturbaciones para el regular funcionamiento de las mismas.

Los Inspectores de Pensiones a la Vejez son actualmente los funcionarios que tienen relación con los cometidos de previsión social que tienen mayor asignación en los Departamentos de campaña. Por esa circunstancia, se entendía, por el proyecto primitivo, que a ellos debía confiárseles la jefatura de las Bolsas de Trabajo; por otra parte, porque son los funcionarios que tienen tareas que podríamos decir más aliviadas, que no tienen tareas oficinescas, como tienen los otros funcionarios de la Caja de Servicios Públicos.

Se entendió así, señor Presidente, y, al entenderlo así, se creyó también que se daría al país un mejor servicio encargando a estos funcionarios de ese cometido. Pero en el proyecto que vamos a considerar ahora, se modifica eso, encargando de esa tarea a funcionarios dependientes de la Caja de Servicios Públicos, la que no podrán atender con eficacia, porque ya tienen bastante actualmente. Tienen actualmente las agencias del interior, 600 o 700 expedientes para informar, y cuentan con un solo Auxiliar, por lo cual se entiende que no podrán realizar ese cometido con eficacia. Hay agencias del interior que tienen expedientes desde hace dos y tres años, que no han podido informar por falta de personal que se traslade a las casas de comercio, donde tienen que revisar libros, etc., etc.

Por esta circunstancia, hago notar a la Cámara la necesidad que hay, de encargas a los Inspectores de Pensiones a la Vejez de ese cometido, para que puedan realizar un servicio más eficiente y más en armonía con la misión que van a tener, que será simpre de beneficio para los obreros, que son los que van a necesitar de las tareas que realicen estos funcionarios en las respectivas Bolsas de Trabajo.

Dejo formulada, pues, moción, señor Presidente, en el sentido de que se modifique el artículo del proyecto que viene ahora a la consideración de la Cámara y que se tenga en cuenta el artículo del proyecto primitivo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado que pase su modificación a la Mesa.

SEÑOR SALGADO. — Eso habrá que discutirlo cuando se trate ese artículo correspondiente del proyecto en la discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SÑOR REYES MOLNE. — La Comisión de Presupuesto fué integrada con miembros de la de Legislación Social para estudiar el proyecto que estamos discutiendo.

Al pie del informe, hago constar mi [illegible]ancia con resoluciones adoptadas por la Comisión. Se refieren ellas a lo que yo conceptúo una vaga compensación con que se quiere atender los servicios que van a prestar los funcionarios de las Bolsas de Trabajo.

No voy a hacer cuestión fundamental, porque el legislador carece de iniciativa, por precepto constitucional, en lo que guarda relación con el aumento de los sueldos. Nos está vedado, por el propio precepto constitucional, hacer ninguna modificación en las dotaciones de los funcionarios públicos, siempre que éstas no sean para disponer una reducción. Pero no quisiera que se sancione este proyecto que la Comisión de Presupuesto integrada somete a la consideración del Cuerpo, sin hacerle conocer las fundamentales discrepancias que tengo con el asunto que he hecho conocer de la Cámara.

Considero que el Estado debe remunerar suficientemente a sus servidores. Si se exige que éstos presten al servicio a que son llamados, toda la dedicación, contracción, moral y honradez necesarias, cumple también, señor Presidente, que las asignaciones con que se compensen esos servicios, permitan que el empleado público pueda atender las más elementales necesidades de su hogar sin tener que ser acometido por serlas y hondas preocupaciones financieras.

Es indispensable, para obtener un buen rendimiento del funcionario público, que se contraiga al desempeño de las funciones para las que es llamado, para que en todos los actos administrativos rodee su actuación la más brillante moral. Para que su honradez sea el elemento básico que ponga en el desenvolvimiento de la cosa que se llama actual, es necesario, señor Presidente, que las compensaciones que se ofrezcan a esos funcionarios, sean, no pricipescas, como alguién ha pensado, sino lo suficientemente elementales para atender las necesidades de su vida; y las dotaciones que se les asigna por este proyecto a los funcionarios de las Bolsas, son absolutamente insuficientes. Quizás mañana algún señor Representante, aún mismo los miembros del Poder Ejecutivo, reclamen de la conducta a que pueda ceñir sus actos el funcionario público, que incurra en desarreglo, que pueda poner una tara moral a la oficina a que él esta vinculado; pero no será culpa, quizás, de ese empleado; el Estado mismo permitirá que esos desórdenes de conducta puedan producirse cuando las dotaciones que él

les fija como compensación de sus servicios, son absolutamente exiguas.

Por esa circunstancia, señor Presidente, y para hacer conocer mi punto de vista sobre el particular en lo que guarda relación con la apreciación doctrinaria del problema, quiero dejar constancia de por qué firmo con discrepancia el proyecto que se somete a nuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo no voy a reeditar las razones —que ya he expuesto en Cámara y en la Comisión— que tengo para votar en contra de este artículado del presupuesto del Ministerio de Trabajo.

Soy contrario a la creación de dos cargos nuevos en el presupuesto que se establece en esta planilla; soy contrario a los aumentos de sueldos que, como reiteradamente lo he probado, se efectúan en estas planillas, y soy contrario a que alguno de estos cargos, que se suprimen y que están actualmente vacantes, sean llenados con cargo al presupuesto del Ministerio de Trabajo.

Creo que siendo transitorio este proyecto, como lo dice en su artículo 1.o en las primeras líneas: "Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos" —es decir, que es un presupuesto de emergencia— lo prudente sería pasar todos los empleados que por los artículos 3.o y 4.o se declaran suprimidos, a desempeñar funciones en el Ministerio de Trabajo, exactamente con las mismas asignaciones. De esa manera se conseguiría que el Ministerio de Trabajo tuviera su personal y pudiera seguir funcionando; que no se realizaran injusticias favoreciendo la situación de determinados funcionarios, y que, por la vía de la amplitud de funciones, se introduzcan aumentos de sueldos en detrimento de otra gran cantidad de funcionarios que desde hace años tienen asignaciones muy inferiores al trabajo que desempeñan.

Contemplando esas ideas, voy a presentar un artículo sustitutivo que diga: "Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos, autorízase al Poder Ejecutivo a suprimir del Presupuesto los cargos establecidos en los artículos 3.o y 4.o y a restablecerlos con igualdad de asignaciones, constituyendo esa la planilla correspondiente del Ministerio de Trabajo".

Votando este artículo, conseguimos darle presupuesto al Ministerio de Trabajo; evitamos que se creen dos nuevos cargos, que se aumente el presupuesto y la burocracia, y aplazamos, hasta la hora en que tengamos que estudiar en particular la ley de Gastos de la Nación, la apreciación oportuna de si el Estado está en condiciones de poder soportar la creación de nuevos cargos.

Esas son las razones que tengo para fundamentar ese artículo sustitutivo que propongo en vez del artículo 1.o del proyecto que estamos discutiendo.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SALGADO. — En el proyecto que viene de la Comisión, figura mi firma conforme, lo que quiere decir que no participo de los mismos escrúpulos del señor Diputado Haedo. No voy a molestar a la Cámara con los fundamentos de mi *concordancia, porque ya los expuse en* la última sesión en que ese proyecto se destinó para volver a la Comisión. Por esa razón voté en aquella oportunidad y no tengo reparos en votar la creación de la referencia y los aumentos de sueldo también, basado en esas consideraciones a que he aludido.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MORA OTERO. — Al aprobarse este proyecto de ley, se va a incorporar la planilla del Ministerio de Trabajo al Presupuesto General del año 1934. En la discusión general había manifestado que habiéndose prorrogado el Presupuesto General del año 34, hasta el 31 de Diciembre, sería más discreto no determinar este artículo en la forma que está: "Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos", porque cabe la posibilidad de que no se apruebe el Presupuesto General en enero o febrero del año entrante; y entonces se habría establecido una excepción en favor del Ministerio de Trabajo, porque sería exclusivamente este Ministerio el que podría cobrar hasta que se sancionase el Presupuesto General.

El miembro informante, señor Vieyte, había recogido esta observación y manifestó que no tenía inconveniente en establecer la vigencia hasta el treinta y uno de diciembre.

De manera que modificaría el encabezamiento del artículo en esta forma: "El Poder Ejecutivo queda autorizado hasta el 31 de diciembre del corriente año, a liquidar"..., continuando después en la misma forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión, conjuntamente con el artículo de la Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar la modificación.

SEÑOR SALGADO. — Como miembro de la Comisión de Presupuesto, tampoco tengo inconveniente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo advierto así ligeramente, porque tengo que improvisar, serios inconvenientes en que se adopte la fórmula del señor Representante Mora Otero.

Es sabido — como recién lo acaba de hacer conocer el señor Diputado Haedo, como lo hemos dicho en la Cámara y como lo ha sostenido de manera brillante el señor Ministro de Trabajo y de Previsión Social — que por el proyecto en debate se crean dos nuevos cargos absolutamente indispensable para atender el funcionamiento de los nuevos servicios. Al dictar una resolución que comprenda el interregno de cuatro meses, vamos a crear a ese organismo serias dificultades, porque al traerse a nuestra consideración el Presupuesto General de Gastos, nuevamente habrá que considerar y discutir la creación de esos nuevos cargos.

Por esta circunstancia es que considero inconveniente e inapropiado que se adopte el temperamento propuesto por el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?...

Esos cargos ya están creados; pero al venir el nuevo presupuesto, tienen que venir incluídos para el año 35 en las planillas del Ministerio.

SEÑOR REYES MOLNE. — Ya lo sabemos. Inmediatamente que sea sancionado este proyecto parcial, debe someter el Ministerio de Hacienda su Presupuesto General para ser mandado uniformemente a estudio del Cuerpo. Quiere decir que este mismo presupuesto que sancionamos ahora será motivo de un nuevo estudio por nuestra parte dentro de breve tiempo, y que desde luego será antes del 31 de diciembre para entrar al nuevo año civil con un Presupuesto sancionado y también equilibrado, en el que los ingresos del Tesoro Público se extraerán lo mejor posible.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MORA OTERO. — No tengo ningún inconveniente en que se incluya la planilla como tiene que venir en el nuevo Presupuesto que enviará el Poder Ejecutivo; pero hago notar que en la forma que se establece el artículo, se va a hacer una excepción, sin ningún justificativo, en favor del Ministerio de Trabajo.

El 31 de diciembre todos los demás Ministerios se quedarán sin presupuesto, y no veo qué justificativo se tiene para hacer que después del 31 de diciembre esté rigiendo solamente para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social este presupuesto, si se llega a presentar el caso de no estar aprobado el nuevo Presupuesto General de Gastos para el año 35.

El mismo miembro informante de la Comisión de Presupuesto dijo que no tenía ningún inconveniente en que se estableciese, como con el resto del Presupuesto, que regirá hasta el 31 de diciembre el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

De manera que no veo ningún inconveniente en que se establezca eso. Es más: creo que el señor Diputado Reyes Molné se reservaba el derecho, en el informe — si no he entendido mal — de proponer, cuando venga el presupuesto del Ministerio de Trabajo, que se reivindicara el derecho que tenían esos funcionarios.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MORA OTERO. — Tanto era así que ya preveía el caso el señor Ministro, de que al venir el nuevo Presupuesto General de Gastos, tendría que venir también incluído el nuevo presupuesto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

SEÑOR REYES MOLNE. — Comprendo la apreciación del señor Diputado. Es exacto que el Presupuesto General de Gastos tiene que comprender este otro.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Qué inconveniente hay en que se ponga a este Ministerio en un plano de igualdad con los demás?...

(Murmullos).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — La cuestión que plantea el señor Diputado Mora Otero, no tiene otra virtud que complicar este debate, porque, en realidad, se trata de una cuestión de detalle. Procura que exista similitud de tratamiento: es decir, que el 31 de diciembre al cesar automáticamente el Presupuesto General de Gastos — si no merece de este Parlamento una prórroga — cesen también los recursos para cubrir los emolumentos de los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Si se aprueba el proyecto tal como viene de la Comisión de Presupuesto, es natural que no habría que prorrogar el presupuesto de dicho Ministerio, puesto que en esta ley ya se hace la aclaración de que regirá hasta que se sancione el nuevo Presupuesto G. de Gastos. En cambio, en *cuanto al resto* de la Administración Pública se estableció que si llegado

el 31 de Diciembre no hay prórroga, no serán pagadas las remuneraciones respectivas. Sería una diferencia de tratamiento, que no altera lo fundamental, ya que es bien sabido que acordándose por esta ley una situación presupuestal, lo lógico es que llegando las vísperas del 31 de diciembre se produzca la prórroga del Presupuesto, que comprendería también al personal del Ministerio de Trabajo. Es una cuestión de equiparación de situaciones.

Por eso había manifestado que no tenía inconveniente, como miembro de la Comisión, en aceptar la enmienda, ya que no creía que eso fuera fundamental, pudiendo, en cambio, con ese procedimiento inestabilizar la posición de alguno de los cargos que se incorporan.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?... Si no me equivoco, se está considerando que no se fija plazo determinado para este presupuesto que estamos discutiendo.

SEÑOR SALGADO. — Dice: "hasta que se sancione el nuevo Presupuesto"...

SEÑOR VIEYTE. — Entonces, no hay inconveniente; por el contrario, lo lógico es que se establezca "hasta el 31 de diciembre".

SEÑOR SALGADO. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR VIEYTE. — El propósito es que todos los presupuestos rijan hasta el 31 de diciembre, y dentro de ese plazo los Poderes Públicos darán un nuevo Presupuesto. El artículo podría redactarse así: "Mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos, queda autorizado el Poder Ejecutivo a liquidar hasta el 31 de diciembre próximo con cargo a Rentas Generales las siguientes partidas de sueldos y gastos", etcétera.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo había propuesta esta fórmula: "El Poder Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre del corriente año, queda autorizado a liquidar", etc.

SEÑOR VIEYTE. — No hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo queda autorizado hasta el 31 de diciembre del corriente año a liquidar con cargo a Rentas Generales las siguientes partidas de sueldos y gastos", etc.

—Se va a votar la fórmula leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Suprímense los siguientes cargos del Presupuesto General de Gastos:

1 Prosecretario del ex Consejo Nacional de Administración. (Planilla N.° 7. Partida N.° 69)	$ 320.00
1 Jefe de Sección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Planilla N.° 123. Partida número 2089)	" 190.00
1 Abogado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Planilla número 123. Partida N.° 2091)	" 150.00
1 Inspector de 1.a clase del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.	" 112.50
1 Oficial de Secretaría de 1.a clase del Ministerio de Industrias. (Planilla N.° 111. Partida N.° 1919)	" 110.00
1 Oficial de Sección del Ministerio de Hacienda. (Planilla N.° 69. Partida N.° 1053) .	" 128.00.
3 Auxiliares Contrastadores de la ex Dirección General de Pesas y Medidas, a $ 75 c|u. (Planilla N.° 115. Partida N.° 1985)	" 225.00
2 Porteros a $ 60.00 cada uno de la ex Dirección de Pesas y Medidas. (Planilla N.° 115, partida N.o 1986) ...	" 120.00
10 Auxiliares a $ 70.00 cada uno de la Dirección General del Registro de Estado Civil (planilla N.° 104, partida número 1190)	" 700.00.",

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Suprímese, igualmente, de los presupuestos de los servicios descentralizados respectivos, los cargos que a continuación se expresan:

De la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

1 Auxiliar 1.o (sueldo y bonificación)	$ 130.00
1 Auxiliar 1.o (sueldo y bonificación)	" 110.00
1 Auxiliar 2.o	" 85.00
1 Auxiliar 3.o	" 70.00
1 Oficial 2.o	" 120.00
1 Oficial 2.o (sueldo y bonificación)	" 150.00
1 Escribiente de 2.a	" 50.00

De la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos

1 Notificador	$ 110.00
1 Auxiliar 2.o	" 105.00
1 Ayudante de Inspector de Contabilidad	" 90.00
1 Auxiliar 3.o	" 80.00
3 Auxiliares 4.os a $ 70.00 cada uno	" 210.00
1 Portero	" 70.00
1 Mensajero	" 70.00
1 Cadete	" 45.00

Del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez

1 Auxiliar	$ 100.00

De la Administración Nacional de Puertos

1 Oficial de Sección	$ 110.00."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado negativamente estos dos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Las partidas correspondientes a los sueldos de los cargos que se suprimen serán vertidas por los respectivos organismos a Rentas Generales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los Inspectores de Pensiones a la Vejez, con la cooperación del personal de las Bolsas de Trabajo, atenderán el pago de las pensiones a la vejez, de acuerdo con los planes que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay someterá al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para su aprobación y cumplimiento.

Los actuales Pagadores de Pensiones a la Vejez seguirán en el ejercicio de sus cometidos hasta que entren en funcionamiento, en las localidades respectivas, las Bolsas de Trabajo.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, verterá a Rentas Generales, la cantidad de $ 17.520.00 que abona a los Agentes que se suprimen por este artículo."

—En discusión.

SEÑOR MORALES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo preguntar al señor miembro informante quien desempeñará las funciones respectivas en los casos en que no haya Agentes de Pensiones, ya que esos cargos no serán llenados.

SEÑOR CERSOSIMO. — En todas las localidades hay Pagadores de Pensiones a la Vejez.

SEÑOR MORALES. — Me refiero a los Inspectores de Pensiones a la Vejez. Son cargos departamentales.

SEÑOR CERSOSIMO. — En todos los Departamentos hay.

SEÑOR MORALES. — No, señor. En el Departamento que yo represento, no hay. Está atendido el pago por el Inspector de Pensiones a la Vejez del Departamento de Salto.

SEÑOR BARBE. — El artículo 6.o contempla ese caso, porque dice que la jefatura de las Bolsas Departamentales y Auxiliares de Trabajo, correspondientes a las localidades donde existen Agentes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, será ejercida por esos funcionarios.

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Con motivo de la sanción de este proyecto, el Instituto de Pensiones a la Vejez del Uruguay, destinará en todas las localidades donde no haya Inspectores, por una circunstancia u otra, Inspectores que tiene en Montevideo, en esas localidades del interior.

SEÑOR MORALES. — Ah! Muy bien. No conocía ese dato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Voy a pedir reconsideración, señor Presidente, del artículo 1.o.

Creo que, inadvertidamente, la Comisión puede plantear un conflicto serio por el artículo 1.o. Hay cargos en el presupuesto que se determinan aquí, que están incluídos en el Presupuesto General de Gastos. Ese es un derecho adquirido de los funcionarios, que no pueden cesar nada más que por ineptitud, omisión o delito. Si se establece, — como lo hace el artículo, — que esos cargos permanentes pasan a ser provisorios, porque dice simplemente que el Ejecutivo queda autorizado a liquidar, es decir, que pasan a ser eventuales, creo que se va contra un derecho adquirido de los funcionarios.

(Murmullos).

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

Se podría corregir eso estableciendo un artículo aditivo que incluyera estas planillas en el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A eso voy.

Con esa frmula, sí, se contemplaría la situación de esos funcionarios. Si no quiere incluir en el Presupuesto General de Gastos los cargos nuevamente creados, está en su derecho el Parlamento; pero no está en su derecho si transforma cargos permanentes, como son la mayoría, en cargos eventuales.

De manera que si quiere redactarse en otra forma, yo creo que debería decirse: "Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos vigentes las planillas...", etc.

SEÑOR REYES MOLNE. — Esa es la fórmula.

SEÑOR STEWART VARGAS.—Esa sería la fórmula, salvo que para los casos nuevamente creados se quiera autorizar al Poder Ejecutivo a liquidar los sueldcs con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite?

En el fondo es lo mismo que la fórmula que ha votado la Cámara, porque es la misma situación en que se encuentran todos los funcionarios públicos. Si pasado el 31 de diciembre, no hay una prórroga del Presupuesto vigente o no se aprueba el Presupuesto de Gastos para el año 35, no hay ningún empleado público. Si no existe el Presupuesto, todos los empleados de todos los Ministerios están...

(Interrupciones).

—Lo que quería decir es que, en el fondo, la fórmula votada contempla también lo que ha dicho el señor Legislador Stewart Vargas, porque es un tratamiento igual para todos los funcionarios.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — A mi me asombra que el señor Diputado diga eso: que si no se prorroga el presupuesto, todos los empleados quedan en la calle.

El Presupuesto General de Gastos tiene que existir, porque sino, habría que borrar del mapa el país en que vivimos. El Estado no puede desaparecer. De manera que tiene que existir un Presupuesto General.

Los empleados que tienen una permanencia en el Presupuesto General de Gastos, tienen el derecho adquirido a no ser declarados cesantes nada más que por ineptitud, omisión o delito dentro del ejercicio.

(Interrupciones).

—Pero si establece que esos funcionarios que tienen un cargo permanente, pasan a eventuales y que solamente están en sus puestos hasta que les liquiden las planillas, sin estar en el Presupuesto General de Gastos, como no lo están si aprobamos ésto, vamos contra un derecho adquirido de los funcionarios.

(Murmullos).

SEÑOR VIEYTE. — Voy a proponer el artículo aditivo que contempla la observación atinada del doctor Stewart Vargas, estableciendo que estas planillas entrarán a formar parte del Presupuesto General de Gastos. Diría así: "Inclúyense en el Presupuesto General de Gastos las precedentes partidas".

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

El artículo 1.o debe reconsiderarse y redactarse en la forma que yo he propuesto, diciendo: "Inclúyense en el Presupuesto General de Gastos vigente las partidas de sueldos y gastos".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o que ha sido votado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

—Se va a dar lectura de la modificación que se ha formulado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos vigente las siguientes partidas de sueldos y gastos."

—Se va a votar si queda el artículo 1.o en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Por qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque hay menos número que cuando se votó el artículo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: treinta y siete en cuarenta y tres).**

(Murmullos).

—Léase el artículo 6.o. El artículo 6.o de que se va a dar lectura, corresponde al artículo 8.o del proyecto primitivo de la Comisión.

SEÑOR BARBE. — Debe votarse primero el de la Comisión y después el sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 6.o La Jefatura de las Bolsas Departamentales y Auxiliares de Trabajo, correspondientes a las localidades donde existan Agentes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, será ejercida por estos funcionarios.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a confiar las Jefaturas de las demás Bolsas Auxiliares de Trabajo a Inspectores de Represión al Alcoholismo y del Trabajo, y a los Contrastadores de Pesas y Medidas, actualmente en disponibilidad.

Al vacar los cargos mencionados en el inciso anterior, las Jefatura de las Bolsas Auxiliares se proveerán con la dotación de $ 90.00 mensuales."

—En discusión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — La ley del 11 de enero de 1934 que crea las Bolsas de Trabajo, le da a los Municipios o a las Juntas Deliberantes una facultad de contralor sobre los funcionarios de esas Bolsas de Trabajo. Como por esta ley que estamos votando no se establece derogación en esta parte de la ley que he citado, yo pregunto al señor miembro informante si estos Jefes e Inspectores que se crean por este artículo, tendrán una dependencia o no en los Departamentos, de esas Comisiones de contralor que ha creado el artículo a que me he referido de la ley del 11 de enero.

SEÑOR VIEYTE. — Los funcionarios de las Bolsas dependen del Jefe de cada Comisión Departamental, y éstas, a su vez, del Registro Nacional de Colocaciones. Es la jerarquía, y las funciones de las Comisiones Departamentales designadas por las Juntas Deliberantes locales de acuerdo con la representación proporcional de su constitución política, son exclusivamente de contralor.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿No tienen ninguna autoridad?

SEÑOR VIEYTE. — No tienen autoridad, porque los funcionarios de esas oficinas tienen dependencia por la relación jerárquica de sus superiores.

SEÑOR VIGLIOLA. — Muy bien: quería dejar establecido eso con toda claridad.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Cuando se trató este asunto en el seno de la Comisión, el señor Representante Cersósimo hizo las observaciones que nuevamente reeditó en Cámara.

Yo tenía noticias, también, de que las personas que están al frente de las agencias de las Cajas de Jubilaciones, tenían una tarea tan extraordinaria que realizar, que existía la presunción de que no podrían cumplir con los deberes del cargo dadas las nuevas actividades que se les encomendarían por esta ley de acuerdo con el deseo del legislador.

Desde luego que no era yo la persona más habilitada para pronunciarme sobre el particular. Era necesario contar con el asesoramiento, para formar criterio, de aquellas personas que estuvieran vinculadas al instituto a que nos referimos.

Yo recuerdo que recabé de parte de los señores miembros de la Comisión — que a su vez son miembros del Instituto de Jubilaciones y Pensiones — los doctores Nunes Ribeiro y Salgado, que me hicieran conocer si los elementos de que disponía la Caja de Jubilaciones en el interior del país, podían cumplir con las nuevas obligaciones que les creaba el precepto legal que nosotros estamos estudiando. Tanto los miembros del Instituto de Jubilaciones y Pensiones como el propio señor Ministro de Trabajo nos manifestaron a los miembros que integrábamos la Comisión que se tomarían todas las medidas pertinentes — si fuera necesario incorporando nuevo personal auxiliar — para que las agencias que en el interior de la República posee la Caja de Jubilaciones y Pensiones pudieran atender debidamente las nuevas funciones que se creaban. Y yo recuerdo que hice la manifestación de que aceptaba las declaraciones que me hacían los señores miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones, que merecían todo género de consideraciones y respeto de mi parte; pero que también si en el porvenir el funcionamiento de sos institutos creaba perturbaciones y no se llenaban las funciones tal cual las había concebido el legislador, sobre ese instituto y sobre quienes lo dirigen recaerían todas las responsabilidades de todos los males que podría traer aparejado el régimen que nosotros establecemos.

Con esa convicción he dado mi voto favorable y sostendré que sean esas agencias quienes llenen la misión que la nueva ley confía.

He terminado.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Aparece mi firma como miembro informante sin "discorde" alguno en este repartido, que incluye esta modificación de lo que era la proposición agregada al mensaje del Poder Ejecutivo.

Debo declarar que no concurrí, por hallarme con licencia, en el día de ayer a la Comisión de Presupuesto, en la que se introdujo esta modificación, con la que yo no estoy, en absoluto y de ninguna manera, de acuerdo.

Quiero hacer esta aclaración, porque yo voy a votar en contra del artículo modificado, por entender que lo más conveniente es lo que ya se había establecido en el proyecto, es decir, el viejo artículo 9.o encargando la jefatura de las Bolsas de Trabajo a los Inspectores Departamentales de Pensiones a la Vejez.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Las manifestaciones que acaba de hacer el señor Representante Reyes Molné, son más o menos idénticas a las que hizo en el seno de la Comisión en la tarde de ayer cuando tratamos este asunto, y, efectivamente, esa seguridad de que las Agencias de las Cajas de Jubilaciones Departamentales cumplirían a fondo con su deber, se la hemos dado después de haber conversado con el señor Ministro de Trabajo y con el doctor Salgado, sin perjuicio de haber conversado también en el seno del Directorio del *Instituto de* Jubilaciones del Uruguay y haber previsto las contingencias que esta nueva labor puede acarrear a esas Agencias.

De modo, señor Presidente, que es una cuestión resuelta, quiero subrayarlo, después de haberla estudiado ampliamente con el señor Ministro de Trabajo, y la nueva redacción de este artículo 6.o es hecha de acuerdo con ese espíritu.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Lo que olvida decir el señor Nunes Ribeiro a la Cámara, es que se le hizo notar en el seno de la Comisión, que sería insuficiente el personal que actualmente tienen las oficinas departamentales de Servicios Públicos, manifestando entonces el doctor Nunes Ribeiro que se crearía nuevo personal para ese servicio. El señor Nunes Ribeiro manifestó — y puedo recalcarlo bien aquí, porque hizo así la observación — que se crearía nuevo personal. Quiere decir que con la fórmula que nosotros proponemos, se evitaría la creación de ese personal y una nueva erogación para el erario público.

Esa es la verdadera cuestión aclaratoria.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Lo que yo manifesté en la Comisión es que las Agencias Departamentales de la Caja, que están actualmente a cargo de los Agentes con un solo Auxiliar, tienen muy poco personal; hay quejas generalizadas de demoras en la marcha de los expedientes y demás. Eso tiene como causa un motivo de emergencia, diré, que es la gran cantidad de expedientes atrasados que llevan tres y cuatro años de trámite en la Caja y en las Agencias y, además, señor Presidente, el poco personal. Ya en el seno del Directorio del Instituto de Jubilaciones del Uruguay se ha hablado reiteradamente sobre este problema y el nuevo presupuesto necesariamente tendrá que dotar de más personal a las Agencias Departamentales.

De manera que eso es lo que dije al señor Cersósimo. Pero, con eso, tampoco ha probado el señor Cersósimo, que brega tanto aquí porque se les deje esa tarea a los Inspectores de las Pensiones a la Vejez, que esos funcionarios son únicos en sus oficinas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo he dicho que son los funcionarios de menos tareas.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No tienen ni siquiera auxiliares. Lo que puedo decir y lo puede decir el Ministro de Trabajo, es que se obliga a adscribir a estos funcionarios a las Bolsas de Trabajo.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo voy a votar este artículo tal como viene en el proyecto de la Comisión. A mí me parece que esa es una forma práctica para que las Bolsas de Trabajo puedan funcionar regularmente. En primer lugar, porque las oficinas de la Caja de Jubilaciones que ejercieran las jefaturas de esas Bolsas de Trabajo, son oficinas que ya están instaladas, que ya tienen su organización regular, y no van a sufrir mayor alteración en sus tareas con este nuevo trabajo que se les encomienda. En cambio, si se destinara a otros funcionarios que, en la mayor parte de los casos, no tienen su soficinas instaladas...

SEÑOR CERSOSIMO. — Esas oficinas van a funcionar en los respectivos Municipios. De manera que eso quedará subsanado sin ninguna erogación.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — A mí me parece más práctico, porque esos jefes de oficina tienen sus Auxiliares. De manera que si es verdad que tienen más trabajo por la índole de sus funciones, también tienen un personal competente para poder atenderlo. De manera que yo voy a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Yo sostengo el artículo primario, en este aspecto del proyecto, porque, además, se tiene en cuenta que los Inpectores Departamentales de Pensiones a la Vejez son funcionarios de mayor categoría, remunerados con sueldos que equivalen a los sueldos de Jefe de oficina, y que, por consiguiente, es admisible pensar que son funcionarios de mayor responsabilidad, casi todos ellos con larga práctica administrativa, lo que va a evitar el recargo del erario público con nuevas creaciones, como anunciaba el señor Nunes Ribeiro.

Por esa razón es que si yo hubiera estado en la sesión de la Comisión, habría mantenido el artículo tal como venía en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Represenante.

SEÑOR MORALES. — Después de las explicaciones que ha dado el señor Nunes Ribeiro, voy a votar en parte el artículo 6.o; pero, sin que esto signifique comprometer mi voto para la creación de los puestos que ya se anuncia.

Ahora me voy a referir al inciso segundo de este artículo que dice: "Queda autorizado el Poder Ejecutivo a confiar las jefaturas de las Bolsas Auxiliares de Trabajo a los Inspectores de Represión del Alcoholismo y del Trabajo, a los Contrastadores de Pesas y Medidas, actualmente en disponibilidad.

Yo me baso, para las ideas que voy a exponer, en el conocimiento que tengo del Departamento que represento en esta Cámara. De ninguna manera puedo referirme a los demás del país, porque no conozco la situación en que están esos funcionarios.

El Inspector de Represión al Alcoholismo, es un puesto que ha sido adscripto a la Administración de Rentas de la capital del Departamento. El Inspector del Trabajo, es un funcionario que está recargadísimo desde que se inició el nuevo régimen, porque le han adjudicado funciones de Inspector del Trabajo, de Inspector del Alcoholismo y de Inspector de Pesas y Medidas. Además, ha estado a cargo de la Oficina de Pensiones a la Vejez, de manera que este funcionario, por el cúmulo de tareas que tiene, está inhabilitado para desempeñar las funciones que se le asignan.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?...

El artículo no es imperativo: faculta al Poder Ejecutivo, y el Ministerio del ramo podrá apreciar si corresponde o no en ese caso...

SEÑOR MORALES. — Yo no quiero decir que sea imperativo; voy a otra cosa.

"Los Contrastadores de Pesas y Medidas actualmente en disponiblidad", se dice. En el Departamento de Artigas tampoco existe Contrastador de Pesas y Medidas, al menos que yo tenga conocimiento.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Me explico un poco que el distinguido compañero de bancada, señor Diputado Morales, se refiera en tales términos a este artículo, porque no ha de conocer seguramente la obligación que el Ministro de Trabajo tiene, de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934, de destinar a estas tareas ejecutivas en las Bolsas de Trabajo a funcionarios en disponibilidad. Eso por una parte, y por la otra el doctor Morales considera que estos Inspectores de Represión al Alcoholismo, del Trabajo y Contrastadores de Pesas y Medidas, deben ser necesariamente los que corresponden al Departamento en que se han de instalar dichas organizaciones.

No es así, sin embargo, puesto que el Ministro de Trabajo, de acuerdo con esa obligación que crea la ley de 11 de enero, podrá utilizar Contrastadores de Pesas y Medidas Inspectores del Trabajo y de Represión del Alcoholismo de cualquier Departamento en que se hallen en disponibilidad. De manera que no debe tomar para la Bolsa de Artigas necesariamente los de los cuadros de la Administración con destino en el Departamento de Artigas. Podrá tomarlos de cualquier otro Departamento del país. De manera que, en cierto modo, el Poder Ejecutivo no hace otra cosa que dar cumplimiento a las disposiciones de la ley de 11 de enero, y para dar cumplimiento a esas disposiciones, toma funcionarios en disponibilidad en la Administración Pública donde ellos existan, y sugiere la conveniencia de tomarlos de estas planillas de la Administración que son las que, por diversas razones, en el anterior presupuesto se resolvió refundir dichas reparticiones o suprimir al vacar, dentro de esas reparticiones, algunos de sus cargos. Estos funcionarios están en disponibilidad por imperio de la propia ley de Presupuesto que determinó que estos cargos se suprimirían al vacar.

Lo que se propone con ésto, es que estos funcionarios, que no pueden ser separados de la Adiministración Pública sino por las prescripciones constitucionales — por ineptitud, omisión o delito — que van a gravitar en el Presupuesto General de Gastos hasta que una de esas tres cosas ocurra, ahora en este momento presten un servicio útil a la Administración. Esa es la finalidad, en rigor.

De modo que la situación personal en que se encuentren los funcionarios de estas oficinas en el Departamento de Artigas, no interesa nada para la economía de este proyecto.

Le agradezco la interrupción.

SEÑOR MORALES. — Yo creo que el argumento del doctor Salgado no me aclara la situación, porque dice que serían utilizados los Inspectores de estas reparticiones; pero si van a llevar al Inspector de Salto para Artigas, quiere decir que van a desnudar al Departamento de Salto. ¿Y de dónde van a llevar a Salto los Inspectores para esta función?

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Fíjese, señor Diputado, que dice "en disponibilidad", lo que quiere decir que donde quiera que estén, no prestan servicios. Porque si un Agente de Represión al Alcoholismo está adscrito a la Administración de Rentas, es porque en la represión al alcoholismo no se le necesita.

SEÑOR MORALES. — Pero este es un empleado...

SEÑOR SALGADO. — Y puede tener el señor Diputado Morales la seguridad de que en el Departamento hay muchos en esa situación.

SEÑOR MORALES. — Refiréndome a estos funcionarios de las Bolsas Auxiliares de Trabajo, que se les confiarían a ellos, voy a significar que esas Bolsas Auxiliares que se ubican por este proyecto en el Departamento de Artigas, quedan a una enorme distancia de la capital del Departamento todas ellas.

De manera que, aceptando la explicación dada por el doctor Salgado — que mucho agradezco — podrían ubicarse los Inspectores de Represión del Alcoholismo, que son los que están adscriptos a las Administraciones de Rentas; pero no pueden ubicarse en ninguna de estas Bolsas Auxiliares a los Inspectores del Trabajo con oficinas establecidas en la capital de los Departamentos y agravadas por todas las tareas que se les ha acumulado en esas oficinas. Y no podría

ubicarse al Inspector de Pesas y Medidas, porque ese cargo no existe en Artigas. El empleado que lo desempeñaba, fué destituído y no se ha llenado el cargo. De acuerdo con la resolución gubernativa que ya cité, este puesto que ha quedado vacante, no se llenará.

Ahora, paso al inciso tercero. Dice: "Al vacar los cargos mencionados en el inciso anterior, las jefaturas de las Bolsas Auxiliares se proveerán con la dotación de $ 90.00 mensuales".

No se explica en este artículo en qué forma se proveerán estas jefaturas, y yo voy a proponer señor Presidente, que las jefaturas de las Bolsas Auxiliares de Trabajo...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Con motivo del 31 de marzo se hizo una serie de refundiciones de oficinas. Se adscribieron algunos funcionarios a otras dependencias. Ya ha manifestado el señor Ministro de Trabajo que, una vez puesta en vigencia esta ley, se lanzará un decreto disponiendo distintos cometidos a esos funcionarios que actualmente están en disponibilidad.

De manera que quedarían subsanados todos esos pequeños cometidos a que se refiere el señor Diputado Morales.

SEÑOR MORALES. — Yo voy a proponer, señor Presidente, que al frente de las Bolsas Auxiliares de Trabajo se designen, con la asignación propuesta o con una asignación menor, a los Jueces de Paz de las Secciones respectivas.

(Interrupciones).

—Con esto contribuiríamos en gran parte a solucionar una situación por demás angustiosa en que se encuentran esos funcionarios públicos, con tareas grandes, y con grandes responsabilidades y sin remuneración de ninguna especie. Las entradas que estos funcionarios tienen en campaña, son realmente irrisorias, a lo menos en lo que a mi Departamento se refiere, donde cinco o seis estancieros llenan toda una sección. La situación del Juez de Paz, si no trata de congraciarse con los vecinos ricos de la sección, es una situación de miseria que va en perjuicio del funcionario y en desdoro de la Administración Pública, y coloca a estos ciudadanos a quienes se les exige alguna competencia y mucha responsabilidad, en una situación de absoluta inferioridad con respecto a todos los demás funcionarios del Estado.

Me parece, señor Presidente, que estos Jueces de Paz tienen desde luego la competencia necesaria para el desempeño de esas funciones; asegurarían su vida con las asignaciones que por esta ley se fijan a los puestos a crearse, y tienen además la ventaja de estar dentro de lo que se establece en el artículo 8.o de este mismo proyecto, donde priva en absoluto la intervención de los funcionarios a designarse en las cuestiones políticas.

Por esta breve y mal hilvanada exposición, señor Presidente, voy a permitirme someter a consideración de la Cámara la modificación que he propuesto al último inciso del artículo 6.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará primero el artículo de la Comisión, y si no tuviera ambiente, se votaría la modificación del señor Representante Morales.

Se va a votar el artículo 6.o de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: diez en treinta y ocho).**

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido que se haga votación nominal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — ***Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho).***

—Se va a proceder a la votación nominal.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Negativa.

SEÑOR ALAGGIA. — Negativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Negativa, por considerar que los Inspectores de Pensiones a la Vejez son los que están en mejores condiciones para prestar más rápidamente los servicios que exige la constitución de las Bolsas de Trabajo.

SEÑOR AZEVES. — Afirmativa.

SEÑOR BARBE. — Negativa, por las razones expuestas por el señor Cersósimo.

SEÑOR BURANELLI. — Afirmativa.

SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa, por los argumentos que ya hice en el seno de la Cámara.

SEÑOR CORBO MARTINEZ. — Negativa.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa.

SEÑOR DE LEON. — Afirmativa.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Negativa.

SEÑOR ESQUIBEL. — Negativa.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Afirmativa.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Negativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa, porque es el estricto cumplimiento de la disposición que establece el artículo 1.o del capítulo de las Bolsas de Trabajo, donde estatuye que todos los cargos dependientes de las Bolsas de Trabajo deben ser "dentro del mecanismo de la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos". Hacer otra cosa, es desvirtuar el sentido claro y terminante de esa disposición de la ley.

SEÑOR ITURBIDE. — Negativa.

SEÑOR LANGON. — Negativa.

SEÑOR MACHADO. — Negativa.

SEÑOR MAÑE. — Negativa.

SEÑOR MORA OTERO. — Negativa.

SEÑOR MORALES. — Voy a votar negativamente, porque quiero votar este mismo artículo con el agregado que he propuesto.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Negativa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR PAUNESSE. — Negativa.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Negativa, considerando a los Inspectores de Pensiones a la Vejez con mayor categoría funcional.

SEÑOR RESTUCCIA. — Negativa.

SEÑOR RIOS. — Afirmativa, porque para hacer efectivo lo que establece esta misma ley, de absoluta imparcialidad en la distribución de puestos que hagan las Bolsas de Trabajo, están en mejores manos confiadas a las Oficinas de las Cajas de Jubilaciones de Servicios Públicos, porque estas oficinas, desde su creación, tienen por Jefe a un ciudadano de un partido y por Secretario o Auxiliar a un ciudadano del otro partido.

Esa sola base es un principio de garantía de que se ha de cumplir, como ha querido el legislador, esta ley.

(Interrupciones).

SEÑOR RUGGIERO. — Negativa.

SEÑOR SALGADO. — Afirmativa, señor Presidente, señalando que este proyecto que salió de la Comisión de Presupuesto, es en cierto modo un proyecto de transacción, ya que han levantado resistencia alguna de las disposiciones incluídas en el mismo, y el propósito de volverlo a Comisión fué el de aunar opiniones. Las opiniones se han aunado en general entre los miembros de la Comisión y este nuevo proyecto ha venido a la Cámara prestigiado por la opinión del Poder Ejecutivo, representado por el señor Ministro de Trabajo.

Yo me consideraba, por lo tanto, obligado moralmente a votar sin querer calificar actitudes, que la situación de los demás compañeros de Comisión no equivale a la adoptada por mí en este momento.

Nada más.

SEÑOR SCHEKLETON. — Negativa.

SEÑOR TORRES. — Negativa.

SEÑOR TUSSO. — Negativa.

SEÑOR TUBINO. — Afirmativa, por los mismos conceptos vertidos por el doctor Salgado.

SEÑOR VIEYTE. — Negativa, por considerar que los Inspectores de Pensiones a la Vejez, habiendo pasado todos los servicios sociales a formar parte de una sola entidad, el Ministerio de Trabajo, con los funcionarios de mayor categoría y de larga experiencia administrativa, que están capacitados para ser directores de oficina, rechazando la parcialidad que podría suponerse en el fundamento del voto recién emitido, en lo que se refiere a la imparcialidad política, porque está esto contemplado en el artículo que establece la prohibición terminante, con severas sanciones, de formar parte, ni caracterizarse por su intervención política a todos los funcionarios que tengan intervención en el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

SEÑOR VIGLIOLA. — Afirmativa: porque de las manifestaciones que han hecho el doctor Nunes Ribeiro y el doctor Salgado, se desprende que el señor Ministro de Trabajo aceptaba esta solución y la prestigiaba con la alta autoridad de su cargo, como integrante del Poder Ejecutivo; y también porque tengo el convencimiento, por mi larga experiencia en la vida pública, de que los Agentes de las Pensiones a la Vejez han sido y seguirán siendo, a pesar de las disposiciones del artículo 8.o, elementos electorales a disposición de aquellos partidos a los cuales pertenecen.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Negativa.

Han votado por la negativa veintiséis señores Representantes y once por la afirmativa: **Negativa.**

Se va a votar el artículo 6.o sustitutivo, que es el 8.o del primitivo proyecto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO.—Quiero dejar constancia, para cuando este asunto sea tratado por el Senado, que con una sola excepción, la bancada nacionalista ha resistido este artículo del proyecto; artículo que viene propuesto por la Comisión, y que fué, como lo dijo muy bien el doctor Salgado, producto de una transacción que hicieron nuestros Representantes con el criterio de la mayoría y con el asentimiento del señor Ministro de Trabajo.

Nuestra bancada se reserva el derecho de pedir, en la primera sesión ordinaria, la reconsideración de este asunto. Si no la obtuviera, deja esta constancia a fin de que nuestros Representantes en el Senado la tengan en cuenta cuando llegue este proyecto a su estudio.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?

Quiero dejar constancia de que el señor Haedo sabe que cuando se trató este artículo yo no estaba.

SEÑOR HAEDO.—Pero el señor Cersósimo estaba.

(Interrupciones).

—Esa es la verdad. Nos produce sorpresa, y hubiéramos podido dejar sin quórum a la Cámara.

Es cierto que no estaba el señor Presidente de la Comisión; pero la verdad es que en esa reunión a la que asistimos, todos estábamos en un entendimiento cordial, con la aceptación de parte del señor Ministro de Trabajo, de que se aceptaba esta fórmula, agregando algo *más: que esto* le permitiría que cuando viniese el Presupuesto General de Gastos, se podría hacer en todos los Depar-

tamentos, con los funcionarios de las Pensiones a la Vejez, de Inspección y Represión del Alcoholismo y con éstos, un organismo perfectamente definido.

(Interrupciones).

—No tiene justificación, de ninguna manera, el hecho de proceder a una votación de esta naturaleza en el seno de la Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?... Me extraña el apasionamiento con que encara este asunto el señor Diputado Haedo, porque esa palabra "transacción", y esa manera de encarar el asunto, parece que le dan un matiz político.

SEÑOR HAEDO. — No me refiero a eso.

SEÑOR VIEYTE. — Yo creo que sería viciar en su origen el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo que se encaró con ese espíritu restrictivo del aspecto político que establece el artículo 8.o; sería desvirtuar su origen darle características de transacción política.

SEÑOR HAEDO. — No hay tal. Yo no me he referido a transacciones políticas. Al señor Vieyte le consta que, aparte de mi voto personal, otros compañeros tenían alguna resistencia con respecto a este proyecto, entre ellos el doctor Salgado. Sin embargo, frente a las manifestaciones terminantes del señor Ministro de Trabajo, este compañero depuso toda clase de oposición a los otros aspectos del problema, entendiendo que esta actitud solucionaba el asunto y sobre todo por ese antecedente que he citado, por el espíritu comprensivo del señor Ministro de Trabajo que aceptó la fórmula agregando que ella permitiría en el nuevo proyecto de Presupuesto, proponer un ajuste de todas las oficinas departamentales dependientes de su Ministerio.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, en el seno de la Cámara, — ya que he sido aludido por el señor Diputado Haedo,— de que no conozco en absoluto nada que se refiera con ningún punto de transacción en la sanción de este proyecto. He asistido a las sesiones de ayer y ante de ayer de la Comisión de Presupuesto, a las que concurrió el señor Ministro de *Trabajo*, y no conozco ni una palabra de lo que el señor Diputado Haedo manifiesta.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... Es tan absurdo lo que está diciendo el señor Diputado...

SEÑOR CERSOSIMO. — No es absurdo.

SEÑOR HAEDO. — ... El señor Diputado puede ser que se haya olvidado, de otra manera estando la Comisión de Presupuesto constituída por cuatro colorados y tres nacionalistas, ¿cómo se explica que pueda venir un artículo de un proyecto de la Comisión si no tiene algún voto colorado?...

SEÑOR CERSOSIMO. — De lo que se habló en la Comisión, fué de lo siguiente...

SEÑOR HAEDO. — ¿Cómo es posible que venga redactado e incorporado a un repartido que se hace a la Cámara un artículo de la Comisión donde no hay nada más que tres miembros nacionalistas?...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Dónde está la palabra transacción?... No conozco nada en absoluto.

(Murmullos).

SEÑOR HAEDO. — Entonces, ¿qué miembro colorado fué el que acompañó a los tres nacionalistas?...

SEÑOR BARBE. — El señor Reyes Molné, que lo acaba de manifestar en Cámara.

SEÑOR HAEDO. — El señor Reyes Molné no forma parte de la Comisión de Presupuesto.

(Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO.—Yo voy a aclarar mejor, señor Presidente, para que se vea la lealtad con que se procede en esta emergencia.

No se sesionó ayer en forma legal en la Comisión de Presupuesto. La Comisión de Presupuesto se hallaba integrada con el señor Ministro de Trabajo, el doctor Nunes Ribeiro, el doctor Salgaga, y los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Legislación Social. El señor Presidente de la Comisión, señor Vieyte, no estaba presente en el acto. La Comisión, por manifestaciones del señor Diputado Nunes Ribeiro, sesionó así en especie de colegiado, diremos. Nadie sabe, ni yo, a conciencia, quien fué el que redactó ese artículo ni cómo se sancionó.

SEÑOR HAEDO. — ¿Cómo se le ocurre eso ahora?... ¿Cómo no ha denunciado a la Cámara una cosa tan grave?...

(Interrupciones).

—¿Cómo la Comisión de Presupuesto cambia el texto del artículo sin resolución oficial?...

SEÑOR CERSOSIMO. — Ya se ha manifestado...

SEÑOR HAEDO. — No es cierto lo que dice el señor Diputado, y sería una cosa muy grave que la Comisión de Presupuesto cambiara un artículo de un proyecto de presupuesto, sin resolución oficial de la misma y sin los votos necesarios. Lo que hay es que salimos de esa reunión con la convicción íntima de que todos los que estábamos presentes apoyaríamos la solución, como la había apoyado abiertamente el señor Ministro de Trabajo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo habrá pensado así el señor Diputado Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No, señor; lo pensamos todos.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Debo declarar, toda lealtad, que parte de lo que dice el señor Diputado Haedo, es cierto. En un cambio de opiniones con el señor Ministro de Trabajo, se llegó a esa fórmula.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR VIEYTE. — Por otra parte, no teniendo alcance político — como no puede ni debe tener este asunto — es lógico que el Ministro, por su parte, deseoso de contemplar las diversas contradictorias en juego que habían dilatado tanto el debate de este asunto y la sanción de una ley que es de perentoria necesidad, es lógico que el señor Ministro haya transado en el sentido de cambiar aquello que el debe considerar mejor cuando lo propuso en el mensaje del Poder Ejecutivo; pero eso no nos obligaba de ninguna manera a nosotros que no conocemos que haya habido, y que de haberlo habido lo hubiéramos aprobado o desaprobado al señor Ministro.

SEÑOR HAEDO. — No me refiero al señor Diputado, que no estaba presente; pero me refiero a que — como lo confirma el señor Diputado Kayel — todos salimos de la Comisión con ese espíritu, y por eso se dispusieron muchas observaciones, a fin de favorecer el andamiento de este proyecto. Si hubiéramos sabido que no se procedía en esa forma con nosotros, hubiéramos procurado la fórmula conveniente para resistir el cambio del artículo del proyecto.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite?... No es tan fundamental el cambio de un funcionario. Si hay garantías, como las que establece el artículo 8.o, en cuya aplicación lo acompañaré al señor Diputado cuando haya necesidad, o de criticarlo en el seno de la Cámara cuando así corresponda, si hay garantías, no hay por qué formular esa cuestión.

(Interrupciones).

—Me parece que hay garantías, y habiendo una Corte Electoral ampliamente facultada para intervenir en las cuestiones, y en la que tiene representación el partido del señor Diputado, me parece que no es como para hacer una cuestión tan fundamental de este asunto.

En cambio, la lógica administrativa, el principio de la disposición, el afán de la racionalización de los funcionarios del Estado — que tanto lo preocupa al señor Diputado Haedo, y lo reconozco con toda sinceridad muy bien inspirado — ese mismo propósito sería muy bien servido si le damos al empleado de mayor jerarquía en el Departamento la dirección respectiva.

SEÑOR HAEDO. — No, señor; porque no lo permite la ley. La ley dice, "dentro del mecanismo de la Caja".

SEÑOR VIEYTE.—Es un error. Cuando la ley se sancionó, no eran una sola rama todos los servicios sociales del Estado, como son ahora, comprendidos dentro del Ministerio de Trabajo.

SEÑOR HAEDO. — En el capítulo especial de las Bolsas de Trabajo, refiriéndose a la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos — en el bien entendido de que las Bolsas de Trabajo a quienes interesaba directamente era precisamente a la propia Caja de Jubilaciones — el legislador estableció que los funcionarios de las Bolsas de Trabajo debían ser elegidos "dentro del mecanismo de la Caja". Esa es la realidad, y ese es el fundamento legal que tiene nuestra proposición, de que sean los agentes de la Caja de Jubilaciones los Jefes de las Bolsas de Trabajo.

SEÑOR VIEYTE. — Yo, señor Diputado, del punto de vista de la ética administrativa, entiendo así el asunto, sinceramente, sin que en esto intervenga ningún otro factor.

SEÑOR HAEDO. — Hay una disposición de la ley que le he citado.

SEÑOR VIEYTE. — Pero no estaban los servicios centralizados.

SEÑOR HAEDO. — Pero no es cuestión de apreciaciones. Deroguen primero la ley; establezcan un artículo derogando esa disposición de la ley de Bolsas de Trabajo, y entonces tendrá razón el señor Diputado, pero mientras no la deroguen está en vigencia la disposición de la ley.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEKOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Es para dejar, a mi vez, una constancia.

He votado nominalmente en forma negativa el artículo 6.o del proyecto de la Comisión, y mi voto ha sido emitido en una forma completamente aséptica. No he tenido ni arte ni parte en ninguna transacción que hubiera determinado la última redacción. Me ha parecido que tratándose de funcionarios de distinta jerarquía, debía ir a la fórmula que asignara los cargos directivos de que se trata al de mayor jerarquía, presumiblemente el de mayor responsabilidad, por esto mismo.

No he podido olvidar en ningún momento el artículo 53 de la Constitución, que dice lo siguiente: "La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Lunes 3 de Setiembre de 1934 Núm. 8409

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para uniformes y confección de gorras para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Ag.30-7099-v.set.10.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la confección de 2.500 gorras de fustaño, destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas en la misma Sección, el día 12 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Set 1.o-7156-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir: aceite de oliva, azúcar, ciruelas, fideos comunes, tallarines y mostacholes, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, orejones, papas, porotos, sal fina, te y vinagre, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Debiendo, de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.24-6909-v.set.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir: 8.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate; 7.300 litros de cresilato. 1.100 kilos vaselina amarilla. 1.500 cepillos para piso. 6.000 escobas. 2.900 escobillones. 3.500 jabones Bon Ami o similar. 650 kilos de naftalina, con destino a stock de almacenes. Las propuestas se abrirán el día 3 de Setiembre de 1934 a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.22-6789-v.set.3.

CORTE ELECTORAL
AVISO

A fin de que sirva de suficiente comunicación a los interesados, se hace saber que la Corte Electoral recibió de la Presidencia de la Asamblea General un mensaje por el que da cuenta de que "los Legisladores del Partido Nacional, de acuerdo con la ley de Mayo 5 de 1934, declaran que reconocen como autoridad ejecutiva, única y exclusiva, del Partido Nacional, al Directorio que tiene su sede actual en la calle 18 de Julio número 925" y presidido actualmente por el doctor Luis Alberto de Herrera, y que la Corte Electoral, en sesión de 22 de Agosto del corriente año, dictó la siguiente resolución:
"Visto el mensaje precedente;
Atento a lo dispuesto por la ley de 5 de Mayo de 1934, la Corte Electoral resuelve: 1.o Téngase por reconocida como única autoridad nacional del Partido Nacional, a los efectos de las leyes respectivas, a la referenciada en el precedente mensaje de la Asamblea General; 2.o Comuníquese a la entidad política interesada; 3.o Cancélese toda otra inscripción de autoridad nacional con invocación del mismo Partido; 4.o Comuníquese a quienes afecte dicha cancelación; 5.o Circúlese y publíquese. — Por la Corte: Alfredo J. Pernín, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario".
(Cuenta corriente) Set.1.o-7158-v.set.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de don Nicolás Abadíe; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.23-6838-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso). Las propuestas se abrirán el día lunes 3 de Setiembre próximo a la hora 15, librería; a las 15 y 10, camas para niños; y a las 15 y 20, impresos. — Montevideo, Agosto 27 de 1934.
(Cuenta corriente) Ag.29-7053-v.set.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 12.500 metros cúbicos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 4 de Octubre de 1934 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag. 27-6952-v.set.6.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
PROVEEDURIA GENERAL
Provisión de 85.100 lámparas eléctricas de filamento metálico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de las lámparas referidas, de acuerdo con

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.29-7039-v.set.8.

COMISION DE COMEDORES PUBLICOS DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento durante el término de cuatro meses, de los artículos siguientes: Fideos, pan, leña, papas, boniatos, porotos, trigo de mazamorra, sal, grasa, tocino, cueritos de cerdo, ají molido, pimentón, pimienta, conserva de tomate, cebollas, ajos, zanahorias, repollos, chorizos, morcillas, harina de maíz y arroz, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 5 de Setiembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Ag.30-7066-v.set.3.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 26.000 kilogramos (veintiséis mil kilogramos), de papel para estampillas destinado a la Dirección de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina, el día 20 de Octubre de 1934 a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Ag.21-6756-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25852
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Corporation", Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

FLUDENE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un aceite de petróleo para ser usado como un aceite de terminación, especialmente para cuero, artículos para curtiembre). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-6948-v.set.12.

ACTA N.o 25829
Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.20-6734-v.set.6.

ACTA N.o 25824
Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANITOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V Canessa, Director
$7.00 Ag.16-6606-v.set.3.

ACTA 25883
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7096-v.set.15.

ACTA N.o 25885
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CRISIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7098-v.set.15.

ACTA N.o 25878
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons Ltd., de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7086-v.set.15.

ACTA N.o 25871
Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COFEMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-7016-v.set.14.

ACTA N.o 25864
Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6969-v.set.13.

ACTA N.o 25870
Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Roberto Draper, a nombre de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLVARSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-7017-v.set.14.

ACTA N.o 25867
Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAB"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.29-7018-v.set.14.

ACTA N.o 25840
Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Pereiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA LOS TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, bizcochería, pastelería y fabricación de galletas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-6715-v.set.6.

ACTA N.o 25841
Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Caubarrere y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ag.21-6757-v.set.7.

ACTA N.o 25879
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Muralo Company, Inc.", una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en New Brigton, Staten Island, ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INDELIBLO

para distinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-7091-v.set.17.

ACTA N.o 25889
Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos A. Fabini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-7125-v.set.17.

ACTA N.o 25877
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons Ltd., de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca

BARBOUR'S

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.—Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7087-v.set.15.

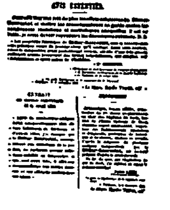
ACTA N.o 25846
Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Friedrich Mauthe G. m. b. H., de Schwenningen a|N. Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (relojes y partes de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.27-6959-v.set.12.

ACTA N.o 25853
Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca





"BITTER SECRESTAT"

para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6990-v.set.13.

ACTA N.o 25836

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Saccomano y Palau, con domicilio en la ciudad de Génova (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6705-v.set.5.

ACTA N.o 25834

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Jankielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

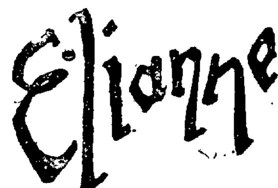


para distingui rartículos de la clase 9.a (pastas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6703-v.set.5.

ACTA N.o 25835

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Aurora Tellechea, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



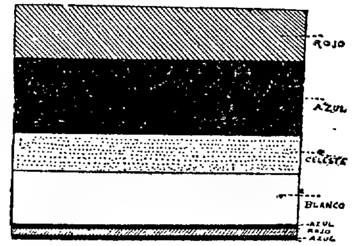
"ELIANNE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6704-v.set.5.

ACTA N.o 25833

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6702-v.set.5.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"FORZOL"

concedida el 23 de Abril de 1934 bajo el número 25.498, a la Tide Water Oil Company, de Estados Unidos de América. Y para la constancia del caso se hacen las *publicaciones de ley.* — *Montevideo, Agosto* 15 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.80 Ag.18-6707-v.set.5.

ACTA N.o 25863

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (jabones pulidores en panes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6968-v.set.13.

ACTA N.o 25859

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Sierra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"GAYUBOL" (Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6974-v.set.13.

ACTA N.o 25860

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TERRANOVA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 7.a, 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6965-v.set.13.

ACTA N.o 25861

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMANTE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6966-v.set.13.

ACTA N.o 25862

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VERA"

para ditsinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6967-v.set.13.

ACTA N.o 25866

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sardas y Sardas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6971-v.set.13.

ACTA N.o 25844

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Dalier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DON ALBERTO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.28-6999-v.set.13.

ACTA N.o 25868

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Semperit Oesterreichisch Americanische Gummiwerke, A. G.", con domicilio en la ciudad de Viena, Austria, han solicitado la renovación de la marca

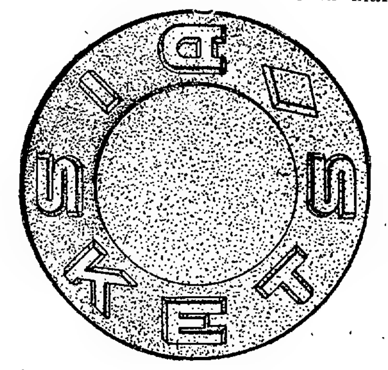
SEMPERIT

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 19.a, 23.a, y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7092-v.set.15.

ACTA N.o 25880

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eli Lilly and Company", una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianópolis Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7093-v.set.15.

ACTA N.o 25884

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

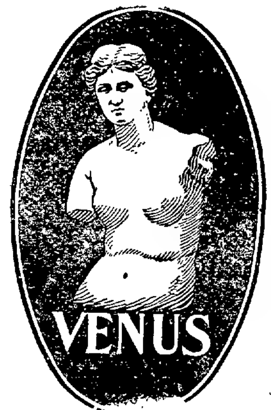


para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7095-v.set.15.

ACTA N.o 25856

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 15.a.—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7067-v.set.15.

ACTA N.o 25851

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

SUPER GAS
Producto del Petróleo

"SUPER GAS"

para distinguir artículos de la clase 20.a (combustibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6850-v.set.10.

ACTA N.o 25761

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"PACCARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6848-v.set.10.

ACTA N.o 25544

Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha, Cassamagnali, Ríos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANTA RITA"

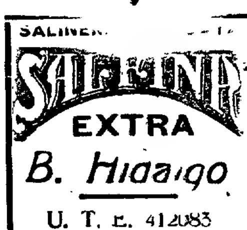
para distinguir artículos de la clase 3.a (productos de granja). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-6849-v.set.10.

ACTA N.o 25820

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (sal). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$11.80 Ag.23-6679-v.set.10.

ACTA N.o 25837

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Chiessa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.18-6706-v.set.5.

ACTA N.o 25842

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José C. Bertoni, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"NIEVES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-6783-v.set.7.

ACTA N.o 25832

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ATHENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-6797-v.set.8.

ACTA N.o 25821

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Baldomero Hidalgo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PUNTA CARRETA" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 1.a (galleta y pan rallado). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6678-v.set.4.

ACTA N.o 25830

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

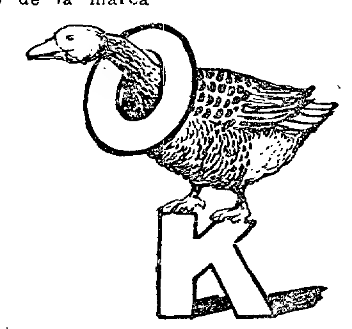


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6674-v.set.4.

ACTA N.o 25831

Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6675-v.set.4.

ACTA N.o 25857

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6919-v.set.11.

ACTA N.o 25858

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Burd, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6916-v.set.11.

ACTA N.o 25850

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y azul, y sustancias para limpiar o pulir de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6901-v.set.11.

ACTA N.o 25843

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6877-v.set.11.

ACTA N.o 25847

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Anonyme Tokalon", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"CIRE ASEPTINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-6902-v.set.11.

ACTA N.o 25788

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Württembergische Metallwarenfabrik, de Geslingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PLATA WUERTTEMBERG"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6613-v.set.3.

ACTA N.o 25828

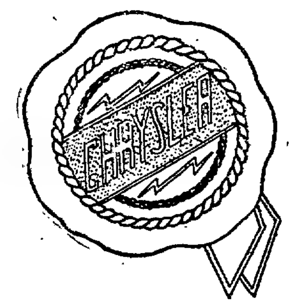
Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, con domicilio en la ciudad de Santiago de Chile (Chile), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (yodo químicamente puro). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6645-v.set.3.

ACTA N.o 25827

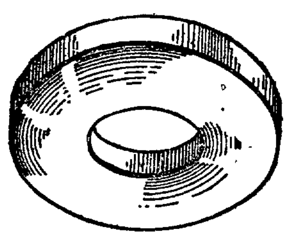
Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Highland Park, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6646-v.set.3.

ACTA N.o 25826

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Port Chester, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.16-6647-v.set.3.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"YOLANKA"

concedida el día 26 de Mayo de 1924, bajo el número 14.157, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$5.85 Ag.16-6615-v.set.3.

ACTA N.o 25881

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eli Lilly and Company", una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianópolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7094-v.set.15.

ACTA N.o 25882

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"GOYESCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7097-v.set.15.

ACTA N.o 25872

Montevideo, Agosto 27 de 1934.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7083-v.set.15.

ACTA N.o 25873

Montevideo, Agosto 27 de 1934.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTUBE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7084-v.set.15.

ACTA N.o 25876

Montevideo, Agosto 28 de 1934.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



COMMON SENSE

para distinguir artículos raticidas, insecticidas y demás artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7085-v.set.15.

ACTA N.o 25875

Montevideo, Agosto 27 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FORMIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7070-v.set.15.

ACTA N.o 25874

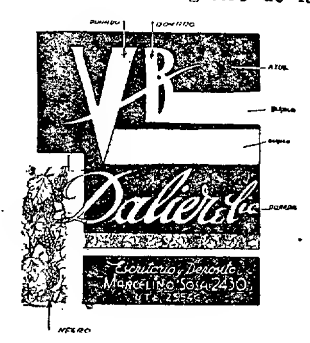
Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOSFIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7069-v.set.15.

ACTA N.o 25845

Montevideo, Julio de 1934. — Con esta fecha los señores Dalier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"V. B." (Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-7000-v.set.13.

ACTA N.o 25854

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

SECRESTAT

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6991-v.set.13.

ACTA N.o 25855

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Ainé", de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



"COCKTAIL KOLA SECRESTAT"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Ag.28-6992-v.set.13.

ACTA N.o 25849

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

G. E. C.

para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos metálicos para electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6989-v.set.13.

ACTA N.o 25865

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrel Industries Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLEVELAND"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.28-6970-v.set.13.

ACTA N.o 25891

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

PHILIPS

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7171-v.set.18.

ACTA N.o 25890

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 19.a, 20.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7172-v.set.18.

ACTA N.o 25896

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7163-v.set.18.

ACTA N.o 25895

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Etsado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"DEODO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7164-v.set.18.

ACTA N.o 25894

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"HEPATONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7165-v.set.18.

ACTA N.o 25898

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VENCAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7167-v.set.18.

ACTA N.o 25886

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Farmaco Argentina, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7152-v.set.18.

ACTA N.o 25893

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SEROBACTERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7166-v.set.18.

ACTA N.o 25838

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado en registro de la marca

"DUYARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.20-6733-v.set.6.

Cancelación de marca

Esta Oficina hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, se cancela la marca

"ETIQUETA" (Vaca)

concedida el día 7 de Diciembre de 1922 bajo el número 12.659, a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$5.85 Ag.16-6616-v.set.3.

ACTA N.o 25786

Montevideo, Agosto 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Salvo, Soumastre y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"E. T. N. A."

(Elaboración de Tierras Nacionales)

para distinguir artículos de la clase 8a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-6740-v.set.6.

ACTA N.o 25783

Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel P. Secondo, apoderado de los señores Rossi y Campañía, del Departamento de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARTHUS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-6653-v.set.4.

ACTA N.o 25825

Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA NEGRA"

para distinguir maltas, cervezas y demás productos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-6676-v.set.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 490

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Fariña, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cuajo líquido para la industria lechera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-7170-v.set.24.

ACTA N.o 4038

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-7143-v.set.24.

ACTA N.o 485

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Héctor A. Duffour y Pantelis Mijalakis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de huevos sorpresa de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.31-7119-v.set.22.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha los señores M. Mikolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y restauración de las limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Ag29-7041-v.set.20.

ACTA N.o 480

Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Afinación, reducción, industrialización y transformación en metálico de los residuos y deshechos de los talleres de joyería, dentales, platerías y fotografías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.16-6625-v.set.8.

ACTA N.o 4034

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha el señor David Cerebrier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para elaboración de aceite comestible extraído de la semilla de lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.28-6993-v.set.19.

ACTA N.o 4036

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua" sistema "Vidohaus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6904-v.set.17.

ACTA N.o 4037

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva plantilla ortopédica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6917-v.set.17.

ACTA N.o 4035

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, el señor Jacobo Zwass, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de una nueva forma de costura de los retazos de cueros, cosido a máquina" denominado "Sistema Zwass", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6860-v.set.15.

ACTA N.o 4032

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, el señor R. Dubourg, en representación de Rodolfo Szabo, ha solicitado privilegio de patente por el término de nueve años, para "Nuevo sistema de ondulación por medio de bigudís a resistencia eléctrica", y de acuerdo con lo que idspone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6847-v.set.15.

ACTA N.o 481

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de marfil artificial"; y de acuerdo con el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.20-6739-v.set.12.

ACTA N.o 4033

Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Tolentino González, de Canelones (República Oriental del Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para tratar fracturas de huesos largos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.22-6813-v.set.14.

ACTA N.o 484

Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Ernesto Schaurichт y Max Steingauer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc, comerciales y puros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oc.22-6793-v.set.11.

ACTA N.o 486

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción, moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de tiourea, de urea, de esteres, de vinilo, de novolaca, de furtural. Estas resinas servirían como aglomerantes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.23-6866-v.set.15.

ACTA N.o 483

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Impregnación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.21-6767-v.set.13.

ACTA N.o 482

Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Con esta fecha, el señor Pedro Flaminio Gagnone, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de ámbar artificial"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.20-6738-v.set.12.

ACTA N.o 4031

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Industrial del Caucho, oSciedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1934 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ag.15-6590-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de revoques y escultura a efectuarse en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Carlos Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.30-7079-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos a ejecutarse en la Dirección General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.27-6940-v.set.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Pfriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.
$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días a partir de esta fecha para la construcción de cordones y cunetas, en hormigón, granito y piedra, en las calles Manuel de Lobo entre Lavalleja y Rivera; Alberto Méndez, entre 18 de Julio y Florida y calles circundantes de la plaza 25 de Mayo, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley bajo sobre lacrado y cerrado, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 3 de Setiembre próximo, a las 16 horas en la Secretaría de esta Intendencia. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-7038-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal del Departamento, se hace saber al público que ante la misma, se han presentado el señor Mauricio Pereyra y otro, solicitando se les autorice para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa por campos de su propiedad hasta el camino público que va a Mataojo. La servidumbre a clausurarse, arranca frente al establecimiento del señor Simoes Moreira, en el camino departamental que une el Paso de Valega de Mataojo Grande con el Paso Corral de Piedras de Sopas, cruzando el Mataojo Chico en el Paso de Núñez y termina en el camino vecinal que une el Paso de la Laguna de Mataojo Chico con el Paso de la Laguna de Sopas. La oposición a la clausura de la servidumbre de paso de la referencia, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como lo marca la ley. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1934. — Fco. Petrozzelli, Encargado del Despacho.
$18.00 Ag.29-7029-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
INSPECCION GENERAL DE HACIENDA
Llamado de acreedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la resolución superior, de Agosto 29 de 1927, el suscrito Interventor de Hacienda, llama a los acreedores del Municipio a fin de que presenten sus cuentas por triplicado y el correspondiente justificativo de sus créditos dentro de los diez días de la fecha.

Las cuentas y demás antecedentes deberán ser dirigidas a nombre del suscrito a la Contaduría Municipal. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1934. — Silvio D. Puyol, Interventor de Hacienda.
(Cuenta corriente) Set.1.o-7175-v.set.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAURO VIERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1432, y doña ISABEL SASCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4330-v.set. 6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH WERTH, de 51 años, soltero, industrial, ruso (C. A.), domiciliado en Sarandí y Bartolomé Mitre (Hotel Alhambra), y doña MARIA LUISA GILES, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí y Bartolomé Mitre (Hotel Alhambra).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4317-v.set.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIX LLANES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Majestic 1653, y doña FRANCISCA ESPINOSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y sellados. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 4245-v.set.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ANTONIO VIEYRA, de 26 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 320, y doña MARGARITA ROMANI, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4313-v.set.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EMETERIO ARIAS, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Piedras 482, y doña MARIA ELIDA BICA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis) 4314-v.set.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EISIG LIEBERMAN, de 26 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Rincón 491, y doña ETIE ROSEN, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4274-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO ESTEVEZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cerrito 270, y doña ROSALIA MAYO BLANCO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4275-v.set.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROIM GERSZ, de 26 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Colón 1576, y doña LOLA GINGOLD, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4276-v.set.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CHARQUERO, de 39 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1270, y doña GERONIMA CAROLINA CLERICHE, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Alzaibar 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4318-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MOISES COURIEL, de 25 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en Pérez Castellano 1288, y doña VICTORIA CURIEL, de 21 años, soltera, otomana, domiciliada en Pérez Castellano 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4289-v.set.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODE, de 36 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Suárez 3571 (sección 14.a), y doña SOFIA IIGLESIAS CATELLANOS, de 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4338-v.set.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petició nde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ZUCCA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1245 (6.a sección), y doña MARIA JOSEFINA PEREYRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4331-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENTO MARTINS, de 36 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado en Maldonado 1342, y doña MERCEDES ESTOL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4335-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. CISNEROS, de 38 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Paraguay 1321, y doña INES LAZA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4286-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ROSAS, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isla de Flores 1087, y doña DOLORES GONZALEZ, de 24 años soltera, española, domiciliada en Isla de Flores 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4287-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AUGUSTOWER, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Paraguay 1054, y doña LUISA MIARA, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Paraguay 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4288-v.set.5.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REMIGIO QUIROZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1290, y doña GUILLERMINA VIERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4315-v.set.6.

En el Cordón y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN SUAREZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1426, y doña MARTA DELIA DE ARCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4316-v.set.6.

En el Cordón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OCTAVIANO FERREIRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1374, y doña IDALIA ESTANISLADA TREMEZANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.set.3.

En el Cordón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAIO, de 25 años, soltero, italiano, domiciliado en Ejido 1154, y doña DELIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4247-v.set.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OPIZZO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2467, y doña ROSA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. L. Puppo. (Gratis) 4301-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VAZQUEZ, de 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado en Colombia 1206, y doña ESMERALDA MONTANS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4302-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO C. LABORDE, de 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Bequeló 2131, y doña MAGDALENA O. DELFINO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Bequeló 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4303-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO NERVI, de 36 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Madrid 1627, y doña MARIA ANGELA LACROZE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4304-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROLLANDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1586, y doña ANA MARIA BRUN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficia ldel Estado Civil. $2.00 4305-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OTTONELLO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Porongos 2208, y doña NELIDA CARBALLIDO SOTELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4306-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PRIETO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Figueroa 2331, y doña JOAQUINA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebatsián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4307-v.set.5.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTORIA LESCOUMES, de 22 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA JUSTA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4339-v.set.8.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. S. MANITO VILLA, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en Colón, y doña MARIA M. ANGELA MOZZONE, de 24 años, soltera, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4272-v.set.4.

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SADLO, de 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Colón, y doña KONSTANTYNA PLISZKA, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4273-v.set.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GUILLERMO GADEA, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en T. Gomensoro 37, y doña INDALECIA PEREIRA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gomensoro 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4299-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANGELERI, de 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cabrera 3965, y doña MARIA CARLOTA MOUZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4298-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL NOVAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 143, y doña ELIA ESTHER DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4297-v.set.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SANTOS BATES, de 73 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña PETRONA CHAURE, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Bajac. (Gratis) 4270-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIEYTES, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2739, y doña CELIA RUSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4271-v.set.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan J. Rosseau 4425, y doña FELIPA VIGNOLO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rosseau 4425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4715-v.set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DI CRISTOFARO, de 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 86, y doña PAULINA MARENGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CABALLERO, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 5270, y doña AMELIA FIGUEREDO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4327-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TURCHE, de 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en No Oficial 1640, y doña BRIGIDA ANGELA COLLAZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4328-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SARTHOU, de 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Barros Arana 61, y doña PAULA DELIA GUTIERREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4290-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 334, y doña SERAFINA TABARES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4291-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN ANGEL ALFARO, de 25 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado en Manuel Callero 4938, y doña MARIA LUISA ALFARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 4938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4277-v.set.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITUZAINGO LUIS VALLARI, de 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en J. E. Administrativa 2081, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4340-v.set.5.

*En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los in*teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PAN, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2719, y doña HORTENSIA VILLAREZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4341-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMELINO INOCENCIO PEREZ, de 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Regimiento 9 1747, y doña GREGORIA GARIS, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiennto 9 1747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4242-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO RAGGIO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1879, y doña DELIA FELIPA SILVA, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Vilardebó 1897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4279-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALANZANO, de 64 aoñs, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Colorado 1983, y doña MARIA ANTONIA MANGARELLI, de 59 años, viuda, italiana, domiciliada en Colorado 1983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4280-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REYNO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1764, y doña EMA JAVIERA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4283-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL GARD Y SANJUAN, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Majestic 1643, y doña ADELA MARIA RANCATI, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Dr. Majestic 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4281-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ADOLFO BELTRAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2469, y doña CLARA SANJURGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa. 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4282-v.set.5

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RINCON, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín 3271, y doña GLADYS TORRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2949 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MSRINO ESPARRAGOSA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Cabal 107, y doña BLANCA DURAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 107.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4263-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO GRONDONA RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1180, y doña CLEMENCIA FRANCISCA RUSSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4264-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APARICIO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Regimiento 9 número 1837, y doña PRECIOSA APARICIO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Regimiento 9 número 1837.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4265-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAUL PALLEIRO, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cufré 2475, y doña VALENTINA ISABEL BRUSCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4266-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RIFICI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2753, y doña SOLEDAD ROSAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2753.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4240-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PALLEIRO, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Carignano 1475, y doña MARIA INES DE DONATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Pereda 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil. $2.00 4241-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO REYES, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1509, y doña SILVINA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4267-v.set.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN BOGODJIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Barcelona 111, y doña ESTHER BERBERIAN, de 33 años, soltera, armenia, domiciliada en Barcelona 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4337-v.set.7.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVETE, de 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 3777, y doña RAMONA HERMO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4295-v.set.5.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pernambuco sin número, y doña AMERICA FRANCO, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Pernambuco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4296-v.set.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CAUSA, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Vilardebó 1235, y doña MARIA ELENA MALCUORI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4333-v.set.7.

En Paso del Molino y el día 29 del mes de Agosto del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCANDOLA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña CARMEN OFELIA MARIÑO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4334-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LUIS URIOSTE, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Larrobla 949 bis, y doña ISABEL GRACIANA ETCHEGARAY BUYSAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrobla 949 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4268-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTONIO TORRADO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guadalupe 1402, y doña BLANCA NIEVE CAMPOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1402.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4269-v.set.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ LOPEZ, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1838, y doña MARIA CARLOTA SABALSAGARAY PERFUMO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 4329-v.set.6.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SAMPEDRO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Chaná 1825, y doña LUDOVINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juan D. Jackson 1167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4260-v.set.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTIN TALALLER, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 3350, y doña PRIMAVERA VARELA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 4261-v.set.4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unnirse en matrimonnio don MARGARITO BELTRAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ATILIANA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Viana. (Gratis) 4243-v.set.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA CIRIACA PERALTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Viana. (Gratis) 4292-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS CURIONI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMELIA PILAR ALGARE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Viana. (Gratis) 4293-v.set.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CIRIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2190, y doña DEOLINDA ISABEL SOMMARUGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4254-v.set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO F. RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña CELIA DIBLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4255-v.set.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO GONZALEZ, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña SILVINA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en García Cortinas 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4256-v.set.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A pe- AGUSTIN ARMANDO COIROLO, de 33 años, soltero, profesor de violín, oriental, domiciliado en Cabo Polonio 2112, y doña ANA CRISTINA BUELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4257-v.set.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SAENZ, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Victoria 1475, y doña ESMERALDA T. LANCIERI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en José M. Montero 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4258-v.set.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JOSE ROTUNNO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paullier 1274, y doña DOLORES RUIBAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"* por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4259-v.set.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BLAS BETBEZE, de 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Defensa 2132, y doña SOFIA ESTER CUADRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4244-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SANCHEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2188, y doña TERESA ROSA CORTAZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4326-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBERTO RODRIGUEZ CORREA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1863, y doña PURA ARMIDA VARQUEZ CALO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4294-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1998, y doña MARIA ALBORGA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4242-v.set.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO AMELIO CALLEROS, de 28 años, soltero, canillita, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2386, y doña CARLINA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4243-v.set.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUTERIO DA SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 27, y doña JUANA MONTESANO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Real 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4319-v.set.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ERASMO REYLES, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4561, y doña ISABEL RAMOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4320-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO SERVANDO CARRARA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4628, y doña MARIA CELIA VEIGA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Vaillant 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4321-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BELTRAN FERRANDO, de 31 años, soltero, tipógrafo, español, domiciliado en Agraciada 4103, y doña MARIA INES GUERRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4322-v.set.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ODDO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 226, y doña TILA MALDONADO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4325-v.set.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEBAN, de 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Curuzú 170, y doña JOSEFA FARTEK, de 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Curuzú 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4323-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALINO C. GAVAGNIN, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Conciliación 4026, y doña ANA M. LIBERGI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4324-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BABBA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Calabuig 115, y doña DELIA LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Calabuig 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio *proyectado lo de*nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4308-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BOTTERO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruperto Pérez Martínez 737, y doña AMELIA LUSCHER, *de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en* Carlos M. Ramírez 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4310-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO LEZA, de 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Yáñez Pinzón 3578, y doña EUFEMIA URINGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 536.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4309-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PEREZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 1146, y doña ANTONIA REGALO, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en José M. Vidal 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4311-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOMOZA, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Simón Martínez 257, y doña AMERICA VALE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 257.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4312-v.set.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 26 del mes de Agosto del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIRUGA, de 47 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Duque de los Abruzos 690, y doña PERFECTA CASTRO, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Duque de los Abruzos 690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4332-v.set.7.

En Sayago y el día 29 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PINI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 886, y doña MARGARITA COLOMBO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 886.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4336-v.set.7.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COPETTE, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña MARIA DELIA PIOVANO, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Las Palmas 1395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4248-v.set.3.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosta del año 1934 a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DEMATTEIS, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Olivera sin número, y doña MARIA ANGELICA SAETTONE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivera sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4249-v.set.3.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RABUÑAL, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Olazábal 12, y doña ELOILDA BRITOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Villagrán 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4250-v.set.3.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO BALERIO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Propios 29, y doña FELISA GONZALO, de 18 años, soltera, española, domiciliada en Haig 4144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4251-v.set.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SILVERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Rosas 12, y doña ANTONIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Rosas 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4253-v.set.3.

En Sayago, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1669, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en avenida Sayago 1004.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado, en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4252-v.set.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Zanabria 477, y doña HORTENSIA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Calle 4 número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4244-v.set.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DAMONTE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1482, y doña ILIA ANGELA PELLAROLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4278-v.set.5.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos, y el día 17 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VENERI, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ayacucho 2323, y doña IRMA BERGES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4284-v.set.5.

En Pocitos, y el día 23 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 46 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Thiebaud 1677, y doña GUILLERMINA NIEVES, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Thiebaud 1677.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oifcial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4285-v.set.5.

En Pocitos, y el día 21 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GONZALEZ, de 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4161, y doña ROSALIA MATTOS, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 4300-v.set.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacinal de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha 22 de Junio de 1934, dictada en el expediente caratulado "Ramos Antonio A. con Fisco. Denuncia de la mina "Maruja" y solicitud de concesión provisoria de la misma" se cita, llama y emplaza a don Oscar Mellán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.
$9.60 Ag.2-6159-v.set.6.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado "Botet y Pittaluga con Fisco. Denuncia de la mina "Asbestina" y solicitud de concesión provisoria de la misma (Lo. 6.o. Fo. 84)", se hace saber al público que se ha concedido a la razón social "Botet y Pittaluga" el registro de un yacimiento de asbesto amianto denominado "Asbestina", sito en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, sobre las sierras de Carapé, en campos de Juan M. Lorenzo. Dicho denuncio abarca un área superficial de sesenta hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Lorenzo. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 expido el presente edicto. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
$12.00 Ag.20-6731-v.set.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121), se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.23-6839-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vercesi o Verchechi o Verchesi de Quaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7169-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Santiago Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón númeor 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7161-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cesio o Pablo Cessio o Pablo Sessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparebcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7138-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rosiello y de don Angel Rosiello o Rosiello Labanca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.30-7080-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña Dolores Magnone de Gil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7006-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Urioste de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7007-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Poncini de Asnaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7008-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7009-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciela Pueta de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7010-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Caissols o Caissiols de Jones Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7013-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o María Rosa Gorga de Cafaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934.—Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7012-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Link o Linck ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de loque hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7014-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Escalada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7015-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.29-7005-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Lockhart y de Ana Campistrous de Lockhart, a fin de que todos los que consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.29-7011-v. set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.28-6994-v.set.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber la presentación de don Athos Escoto, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctor Arturo Lerena Acevedo y escribano Pedro J. Saralegui, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 511. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.27-6938-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Lamas de Mathebat Hondera o de M. Hondera o de Hondera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.24-6878-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se cita, llama yemplaza a doña Raquel Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo Carlos Roberto Beron, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Ag.27-6955-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.27-6950-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Delgado de Chaves y de Antonio Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos e nforma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-6852-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorio Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.22-6832-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Domingo Franco, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 414, al señor Juez digo: Que de acuerdo con la ley número 9164 —*Reorganización los Tribunales*— que reglamenta la procuración, vengo a producir la información dispuesta por el artículo 237 inciso 3.o, ofreciendo **al efecto** la declaración de los testigos doctor José

María Durán Guani, señor Jacinto D. Muxí y escribano Fermín Suárez, domiciliados en la calle Misiones número 1460, Bueno Aires 414 y Plaza Zabala número 314, respectivamente; quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan el concepto que les merezco, si saben cuál es mi conducta y cuánto hace que me conocen. 3.o Razón de sus dichos. Solicito que previa la publicación de los edictos de estilo, sea recibida y aprobada la información y se me expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Agosto 13 de 1934.—Domingo Franco". — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Ag.24-6922-v.set.5.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Ana Salaberry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeraldo Vera o Antonio Everando Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389.3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud; 7.85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 17.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42.95 metros, lindando con el solar número 12, y por la del Este, 43.20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa daís, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6092-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Chacon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Jl.26-5867-v.ag.6. Ag.27-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos seguidos por "Juan Porxas Reig. Quiebra. Rehabilitación", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 471. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Y visto el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido Juan Porxas Reig, componente de la firma "Viuda de Grau y Porxas". Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual esa quiebra. Atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y que, vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado observación alguna por parte de sus acreedores, y de acuerdo con los artículos 1778, 1780, 1781 y 1773 del Código de Comercio, declárase habilitado al fallido don Juan Porxas Reig, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Y publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, y justificada que sea en autos, previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que solicitare. Y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.70 Ag.31-7124-v.set.11.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales, de los señores "Melazzi Hermanos y Cendoya", para la junta que tendrá lugar el trece de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.31-7105-v.set.11.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña Magdalena A. Gatti de Muscetti se ha presentado en los autos de quiebra "Muscetti, Guichón y Cía." de la cual es componente, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con e lartículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.24-6918-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Bonifacio Boneo, domiciliado en la calle Rincón 638, al señor Juez digo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito se citen a los testigos doctor Juvenal Vigo y escribano Héctor G. Fiorito domiciliado en Rincón 638 para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga que concepto tiene formado de la honradez y costumbres de quien lo hace declarar; 3.o Exponga si sabe que haya ejercido la procuración correctamente y desde cuando; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto sírvase el señor Juez mandar recibir la información testimonial que ofrezco y que una vez hechas las publicaciones se agreguen sin necesidad de escrito, expidiéndoseme oportunamente el testimonio que solicite. Montevideo, Abril 5 de 1934. — Bonifacio Moneo". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Set.1.o-7139-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raymundo Ramón de los Santos. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Raymundo Ramón: en donde figura, por error, el apellido Santos, debe decir De los Santos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Ag.31-7128-v.set.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Agustín Ruano Fournier. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento sobre las costas del arroyo Miguelete y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor M. García de Zúñiga con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea 5596 metros cuadrados lindando por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno, por el Norte, con la sucesión de Francisco Joanicó, por el Este, con Carlos Scorza y otros, y por el Oeste, con la sucesión Langdon Urtubey, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$20.60 Ag.28-6972-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Alvarez de Tellería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-7126-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Ag.31-7127-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-7118-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dobal de Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ba ojapercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7054-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Dobal Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7055-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Quagliano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7020-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Fenton o Willians Fentona Learmont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.29-7021-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Antonio Menta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.29-7022-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Della Garay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-6820-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña María Bernabela Quintana, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucinnal de la conciliación en los autos de divorcio que tiene iniciado en este Juzgado su esposo Justo Van de Genacht, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Jl.30-6039-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.8-6378-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac - Entyre de Veley, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ag.31-7109-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictado en los autos caratulados: "Casal Adolfo contra Rafael Castellano. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Rafael Castellano para que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y en los referidos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.30-7063-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Galabert de Pache, *con venia de su esposo Carlos Alberto Pache*, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de la solicitante y la de defunción de Venancio Galabert por haberse establecido en todas ellas el apellido paterno como Salaberri y Gelabert cuando debe decir Galabert, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.31-7130-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.28-6963-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Verdiccanna de Di Stacio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Di Stacio con María Verdiccanna, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Anastacio debe decir Di Stacio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7129-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha. 9645mts. 4331cts., ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Perea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1452 hectáreas 764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte, línea quebrada de 4 rectas, la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este, midiendo 2205 metros 10 centímetros; y la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte, midiendo 1210 metros, lindando por ambas con Feliciano N. Píriz: la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros; y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este, lindando por ambas con Carlos Mantegani; al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado: la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste, lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano; la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 1, y la cuarta que partiendo de la anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte con el arroyo Guayabos; y por el Oeste, el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Ag.31-6887-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián di Ciocco o Diciocco o Ciocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-7100-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "*Filomena Mérola de Arciere. Rectificación de partidas*", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: partida de defunción de Juan Arciere, donde el inscripto aparece con el apellido Arcneri, debe decir Arciere; partida de matrimonio de Juan Arciere con Filomena Mérola, donde el contrayente aparece con el apellido Arccieri, debe decir Arciere; en las partidas de nacimiento de Iris, Julio César, Juan y Lucía Arciere, donde el apellido paterno de los inscriptos aparece como Arccieri, debe decir Arciere y en la partida de nacimiento de Ana Arciere, donde el apellido paterno aparece como Archieri, debe decir Arciere. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.28-6845-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Francisco Priore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934.—C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.30-7101-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Causa de Servetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag.28-6987-v.set.7. Set.27-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Casals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934.—C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6710-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Sciuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6957-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6926-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Dermilia o Delmira o Dermidia Pérez de Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-6927-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Miguel Varela o Francisco Miguel Varela Dufau*, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.27-6928-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Lieutier de Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.27-6929-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Márquez de Martínez, citándose a la vez a toods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6836-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paramés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6905-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa o Norverta Josefa Castro Sanz o Sanz Castro y de doña Delfina Dolores Castro de Muniz o Delfina Doolres de Muniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6913-v.set.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Walter Fernández. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Walter Fernández, con domicilio legal en la calle Piedras número 304, al señor Juez digo: que vengo a producir información para optar al título de escribano, proponiendo al efecto, al señor Antenor Olivera Luna y al señor Eugenio D. Isasi, los que pido sean interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi moralidad y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Producida esa información, se servirá el señor Juez disponer se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia. — Walter Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, *Agosto 22 de 1934.* — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.23-6870-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toscano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6885-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.24-6915-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilian Luisa Hore de Kennard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.24-6912-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carreras de Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.23-6840-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fernando Bayardo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don Fernando Bayardo, estableciéndose que donde el inscripto figura con el apellido paterno Gallardo debe decir Bayardo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ag.20-6711-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.23-6853-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pacheco de Machin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.22-6831-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-6780-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Werner Hirt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.2-6188-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo Pedro Montiel. Posesión judicial", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Bernardo Pedro Montiel, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Pintado", primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3736, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, 9253 metros 7633 centímetros, lindando: al Norte, con sucesión José Valva; al Sud, con Clotilde Freitas de Moracel; al Este, con Francisco Moracel y al Oeste, con Manuel Milán. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Ag.6-6299-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique M. Pereira Iglesias o Enrique Pereira Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.31-7117-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Deleón o De León de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.31-7110-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María o Juan María Celedonio Gabarrot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.31-7111-v.set.11.

Rheabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rufino Morales. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por

resolución del veinte del corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Rufino Morales. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.30-7065-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Amiante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.30-7064-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maruja Lizaso de Oyenard o Maruja Lizars de Oyenard o Maruja Lázaro de Oyenard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.27-6946-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ulloa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.27-6945-v.set.6.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Roque Bello. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11788. — Montevideo, Agosto, digo, Julio 25 de 1934. — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día treinta de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.27-6942-v.set.6.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente de la quiebra "Jaime Sarralta", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día once de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Códiog citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.27-6943-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Eduardo Dual. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Dual para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.27-6941-v.set.29.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente de la quiebra "Andrés y Perfecto López", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticuatro de Setiembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.27-6944-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grimaud Pochintesta o José Agustín Grimaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimient ode lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.23-6868-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.23-6872-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza I. Rubio de Alonso o Esperanza I. Rubio de Alonso Montaño, a fin de que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ag.22-6833-v.set.?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Asunción Aguerre. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Asunción Aguerre para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6448-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rivero y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Rivero y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en éstos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.10-6450-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Isaac Zamisch. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Isaac Zamisch para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3? de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.2-6174-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Josefa Elvira Casal de Novell solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde los nombres de los padres aparecen como "Juan Casares y Rosa Fajardo" debe decir Juan Casal y Rosa Facal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Scuza, Actuario.
$6.75 Ag.31-7?15-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.22-6828-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Imparatta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.22-6802-v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ema Derquinde eZrbi, por sus menores hijos y otra. Prescripción", se cita, llama, y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno y sus mejoras, situadas en la jurisdicción de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Pueblo Nuevo" o "San Antonio", señaladas en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juanicó Otorguez con los números 6 y 7 y se componen: la primera, de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, deslindados así: doce metros de frente al Este, a calle Montevideo (hoy Pernas), por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde limita con la fracción número 7 citada: al Norte, linda con calle Fray Bentos, por formar esquina, y al Sud, con la fracción que se deslinda en el número segundo, empadronada con el número 70.873, y la fracción número 7 consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros y doce decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por veintisiete metros de fondo al Sud, por donde linda con parte de las fracciones 3 y 4 del plano citado; al Este, con fracciones 5 y 6 y al Oeste, con fracciones 1 y 2. Este inmueble se encuentra empadronado con el número 70.861: 2.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta, según plano del agrimensor Alejandro Joanicó, de Marzo del corriente año de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Nordeste, a calle Pernas: la misma extensión al Sudoeste, limítrofe con fracción número 7 antes descripta y cuarenta metros en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudeste, por donde limita, respectivamente, con fracción número 6 y terreno del doctor Eduardo Vargas, empadronada dicha fracción con el número 70.874; y 3.o Una fracción de terreno contigua a las anteriores, compuesta de ciento treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Oeste, con Ademar Derquin: al Este, con Ema Derquin de Zerbi y al Sud, diecisiete metros veintiocho centímetros, lindero con el señor Cabrera. Esta fracción se encuentra empadronada con el número 109.809, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$35.00 Ag.1.o-6130-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia María Istueta de Leiguarda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.27-6958-v.set.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, es hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier [illegible] del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Ag 15-6187-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consiedren con derecho a los bienes sucesorios de Luis Alberto y Magdalena Radonde, para que tdentro del término de treinta días a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos conformes a derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$5.50 Ag.28-6962-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Lemos, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Ag.29-7037-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Demaría de Grazioli, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 14 de 1934. — Luis Bajac Juez de Paz.

$5.50 Ag.29-7026-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estrella Taboada de Lafuente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 13 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.24-6875-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Armando Ibarlucea, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Diego Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan ante el Juzgado a deducirlos en forma dentró del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6867-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Varsanofio Soloviov, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados e nella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Agosto 20 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Ag.22-6819-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la veinte sección de la Capital dictada en los autos caratulados "César Monichón Aguirre contra Francisco Gamarra. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Francisco Gamarra o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compraventa con respecto al solar de terreno ubicado en la calle Agustín Muñoz número 94, expedida por el Banco de Crédito con el número 5769 en Agosto 12 de 1925, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa de los referidos derechos, cuya promesa no producirá de futuro, efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.00 Set.1.o-7150-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Campos y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Carlos M.a Ramírez 153, dentro del término de treinta días de acuerdo a derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Miguel V. Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Ag.29-7043-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Capote de Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago Agosto 15 de 1934. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 Ag.23-6846-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Da Silva de López de Vargas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 8 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.1.o-7144-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Tiago Sanguinett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Elena Riet de Sanguinett, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 26 de 1934 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.7-6338-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 9 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.00 Ag.4-6244-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Yañez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.31-7112-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Vicente Tuboni o Tubone o Tubon o Tubones. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Amaro J. Cúneo, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de nacimiento de Antonio Tuboni, aparece éste y el padre del mismo con el apellido "Tubon", en vez de ser, como es, "Tuboni". Partida de nacimiento de Juan Tuboni, aparece el mismo error que en la anterior, debe, en consecuencia, rectificarse el apellido del padre y del inscripto, por "Tuboni", en vez de "Tubon". Partida de nacimiento de Agustín Tuboni, aparece éste y el padre con el apellido "Tubone", debiendo ser "Tuboni", y en la de nacimiento de Sabina Tuboni, aparece igual defecto que en la anterior en el apellido del padre y de la inscripta "Tubone" en vez de "Tuboni". — Canelones, Agosto 8 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$10.50 Ag.29-7004-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Flanklin Barros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.29-7052-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Rosa Cecilia García. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la prenombrada solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de aparecer su padre con el apellido de "Gómez" cuando en realidad es "García" y ella como "Cecilia Gómez" en vez de "Rosa Cecilia García", que es su verdadero nombre y el que acostumbra establecer en todas sus firmas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Agosto 17 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.27-6953-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César o César Raúl Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Ag.22-6809-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Herrou de Bellegar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.1.o-7142-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vera, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondlientes dentro del término de treinta días. — Colonia,

Agosto 13 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-7120-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clementina Tourn de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-7121-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Davyt de Salomón, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.31-7122-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Manitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Ag.29-7028-.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alvaro Eulalio Sellanes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.28-6995-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Avelino Clark, por presunción de fallecimiento, citándose a los interesados por el término de treinta días; emplazándose al propio tiempo a los sucesores de Luciano Estanislao Alza, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, curador de bienes.— Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$6.00 Ag.28-6998-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundino Saturnino Carro, citándose a todos lo sinteresados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.28-6996-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Constancia Quintana de Andueza, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.28-6997-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión, de don José Guaraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.22-6795-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero *Victoriano Salustiano Gravier* para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Guichón, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.30-7089-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angélica Betancor de Otegui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Ag.30-7088-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mac-Lellan, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento nde lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.23-6863-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno doctor Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertur ade las sucesiones de doña Zenona Grachot de Lapuente y don Floro Lapuente, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Ag.23-6864-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934 — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.2[illegible]-5328-v.nov.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lorenza López de Rodríguez o María Lorenza Cristina López de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Ag 23-6865-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Orosmán Cisnero o Cisneros, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, 18 de Agosto de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$5.50 Ag.27-6947-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Echeverría, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 20 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.
$5.50 Ag.24-6891-v.set.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jesús Severo Piñeiro, solicitando segunda copia de una escritura [illegible] hecha a favor del peticionante por don Bernardino Piñeiro Quintana, en la ciudad de San José, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos veinticinco por ante el escribano don José V. Tejero, de dos solares de terreno, con las construcciones, cercos, medianerías y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, designados en el plano topográfico de la misma con los números cinco y siete de la manzana ocho, los que por estar unidos, tienen los siguientes límites: al Norte, calle Agraciada en un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sud, solar tres; por el Este, calle Montevideo; y por el Oeste, con los solares seis y ocho. Se hace constar que para las publicaciones del presente edicto se decretó habilitada la feria judicial. — Trinidad, Julio 10 de 1934. — Roberto Irazabal, Actuario.
$14.20 Ag.22-6792-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Jabiel Medero o Javier Medero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.1.o-7136-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Cantoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$4.50 Set.1.o-7137-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco García y Alvarez o Manuel García y Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, y especialmente a los señores Francisco, Isabel, Rosario, Filomena y Antonio García y Alvarez. — Florida, Agosto 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario
$7.20 Ag.31-6934-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Alegretti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten

a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.30-7102-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio o Antonio Daniel Aldecoa, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.27-6935-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Moreno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.24-6879-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa o Tomasa Josefa Bonilla de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 18 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-7075-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Cipriana Faguaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 13 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-7076-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Fidela Lorenzo de Cabral, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 18 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-7074-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Ramona Zabala de Gómez y de don Félix Alejos Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.30-7073-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Ihitz de Techera, citándo se a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 7 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6806-v.set.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lucas Fernández, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. Lucas Fernández, domiciliado en la calle Batlle y Ordóñez número 409, a usted digo: que vengo a producir la información determinada en el artículo 329 del Código de Organización de los Tribunales, con la declaración de los señores Juan Ginesta Navarro y Lorenzo Ventre, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si saben que soy persona honesta y de buenas costumbres. 3.o Si saben que he ejercido la procuración y desde cuándo. 4.o Den razón de sus dichos. Solicito del señor Juez que previa la publicación de edictos, se reciba la información ofrecida disponiendo la agregación de diarios sin necesidad de escrito, y se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Lucas Fernández". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 3 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Ag.22-6803-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino S. Ladereche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6807-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eusebio Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 8 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-6805-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Antonio Bonini para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado ante este Juzgado don Miguel Faruelo (hijo), por ejecución de hipoteca bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas, Junio 22 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$8.10 Ag.9-6423-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Abelar de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.1.o-7147-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilisio Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso dentro, del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Set.1.o-7148-v.set.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Pintos solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada en Pan de Azúcar con fecha quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve por el escribano don Román Guerra, mediante la cual doña Leonor González, de la que es única y universal heredera su hija, reconocida doña Ramona Pintos, compró a don Francisco Pintos, para sí y para su expresada hija con el nombre de Ramona González, un terreno ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, que componen un área superficial de dos mil seiscientos noventa y un metros setenta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Pedro Sagardoy; al Sur, don Enrique Brun; al Este, don Luis Curbelo y al Oeste, don Bautista Odizzio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.80 Set.1.o-7146-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor Ybáñez de Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días — Maldonado, Agosto 18 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Ag.27-6939-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Diego Churruca, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 7 de 1934. — Juan Oholeguí, Actuario.
$5.20 Ag.24-6894-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Borgès, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 26 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-6788-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Lattanzio o Latanzio, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Ag.29-7060-v.set.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía, solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", convócase a los acreedores del concursado para la junta general, la cual tendrá lugar el miércoles doce de Setiembre entrante, a las tres de la tarde, en la sala de audiencias de este Juzgado calle Montecaseros número 919, a objeto de resolver sobre lo preceptuado en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Ag.14-6544-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos rotulados "Eduardo di Lorenzo Chalar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucas y Agustín Mendiburo y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea sobre los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 155 de la sección Quintas del ejido de Paysandú, empadronada con el número 1764, compuesta de una superficie de 6.087 metros con 26 decímetros, que linda: por el Norte, con Agustín Conti; por el Sur, con Francisco Rolin, Angel Benítez y Vicente Ramírez; por el Este, con Pascual Núñez; y por el Oeste, con la calle Juncal. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 183 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1128, compuesta de 670 metros con tres decímetros, lindando al Norte, con Bautista Urruty; al Sur, con la calle Oriente; al Este, con Miguel Horta, y al Oeste, con terreno que fué de don Agustín Mendiburo. 3.o Una fracción de terreno en la manzana 181 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1116, con una superficie de dos mil metros más o menos, que linda por el Norte, con la calle Salto; por el Sur, con terreno que fué de don Bautista Urruty; por el Este, con la calle Plata; y por el Oeste, con más terreno del nombrado Urruty o sucesores. Los referidos terrenos eran anteriormente de propiedad de don Lucas Mendiburo, el descripto en primer término, y de don Agustín Mendiburo los otros dos, y los emplazados deberán comparecer a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días

ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 8 de 1933. — David Schweizer, Escribano.
$32.40 Ag.28-6975-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Barloni o José Valentín Barloni, José Barloni (hijo) y de Margarita Selva de Barloni, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.20 Ag.24-6893-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Pablo Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$7.68 Set.1.o-7135-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Upton Ricketts, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. —Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$8.46 Ag.29-7035-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Samosqui Francisco. Filiación natural y rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Loreta Martínez, en carácter de representante legal de su hijo natural reconocido, el menor de edad de nombre Francisco Samosqui, solicitando entre otros petitorios, la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: en la partida de nacimiento de Francisco Samousqui: en el renglón 6 y donde dice refiriéndose al apellido del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En el renglón 14 y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samousqui", debe decir "Samosqui". En el renglón 25 y en donde dice refiriéndose al apellido del abuelo del inscripto "Samousqui" debe decir "Samosqui". En los renglones 26 y 27 y en donde dice refiriéndose al apellido de la abuela del inscripto "Cheffler" debe decir "Scheffler". Y en los renglones 44 y 45, y en donde dice refiriéndose al apellido del padre del inscripto "Samoasquis" debe decir "Samosqui". En la partida de defunción de Nicolás Samoschi: en el renglón 5 y en donde dice, refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En el renglón 21 y en donde dice refiriéndose al apellido del extinto "Samoschi" debe decir "Samosqui". En los renglones 28 y 29 y en donde dice refiriéndose a los apellidos de los padres del extinto "Samoschi" y "Estefle" debe decir "Samosqui" y "Scheffler". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Agosto de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$16.50 Ag.24-6888-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Máximo Centurión, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Gregoria Benigna Mayol de Centurión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1934. — Francisco Faig Actuario.
$8.40 Ag.7-6348-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Leticia Galli y de Marta Beatriz Galli, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$5.40 Ag.29-7036-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en la parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. José Leoncio Eula, inscripto en el Registro Cívico en la serie H. A. A. número 103, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Monseñor Vera número 1150, ante usted me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.o de los artículos 237 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se reciba declaración a los vecinos de esta ciudad señores Marcelino Cleto Curuchet y Oscar Magnone, al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si me conocen y desde cuándo; 3.o) Digan si saben cuanto tiempo antes de esta fecha ejerzo la profesión de procurador en este Departamento y que concepto les merezco moral y profesionalmente; 4.o) Den razón de sus dichos. Es justicia, etc. — José Leoncio Eula". — Rivera, Agosto 12 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$10.50 Ag.29-7025-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Forto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Alves, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Agosto 17 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Ag.27-6936-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Gonella de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se previene que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.29-7062-v.set.8.

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur, Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leoncia Sánchez de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.29-7061-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Idalino o Idalino Eustaquio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.22-6799-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Honorata Higinia u Honorata Virginia Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.22-6800-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Galvalisi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Ag.29-7031-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos "Bruna Núñez de Frakksoni. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Bruna Núñez de Frakksoni, solicitando se rectifique la siguiente partida: partida de matrimonio de don Severino Núñez y doña Olivia Rodríguez se ha padecido error al establecer en la misma el apellido de la contrayente que figura como Márquez cuando el verdadero es Rodríguez, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$6.75 Ag.29-7030-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Castellanos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Ag.23-6843-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ibarburu de Altuna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 10 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.23-6842-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 26 de Julio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Ag.23-6835-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sabarrós, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 14 de Agosto de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuairo.

$5.50 Ag.23-6836-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Desirés Aguete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.29-7046-v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal en su carácter de apoderado de la sucesión de María Etchandy de Bedecarrats, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento, defunción y nacimiento que acompaña en el sentido de que los apellidos Bedecarrats y Etchehandy deben figurar así y no como aparecen; en la de nacimiento de Graciana Bedecarrats el nombre es así y no Graciano; en las de nacimiento de María y Santiago Bedecarrats el nombre del abuelo materno aparece como Juan, siendo el verdadero el de Martín, habiendo sido omitido en la partida de nacimiento de Juan Bedecarrats. En la partida de casamiento el nombre de la madre del contrayente es Catalina y no Catherine como aparece, y en la de nacimiento de Domingo Bedecarrats el apellido Idiarte es así y no Friat como figura. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$11.25 Ag.24-6907-v.set.11.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. — Andrés J. Bianchi domiciliado en Rodríguez, 2.a sección de este Departamento, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Uruguay número 588, en la casa de don Juan C. Baillo, en esta ciudad, ante V. S. se presenta y dice: que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 238 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador, que deberá expedírseme profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante V. S. a los efectos de producir la información sumaria respectiva sobre mi honradez y costumbres morales, lo que dejaré plenamente evidenciado con el testimonio de los testigos que ofrezco don Manuel J. Vila, domiciliado en esta ciudad, calle Vidal número 1[illegible] y don Secundino López, domiciliado en el pueblo Rodríguez, 2.a sección, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Expresen si conocen bien y qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad y honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. Por tanto solicito que producida esta información previa agregación de los diarios donde consta haberse hecho las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo escrito y con dictamen del señor Fiscal Letrado del Departamento y satisfechas las costas se me expida el respectivo testimonio. Otrosí digo: Que para justificar los extremos ofrecidos presento un oficio de la Dirección General de Impuestos Directos y un poder especial y se sirva librar despacho al Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento a fin de que se sirva informar sobre mi actuación como procurador en dicho Juzgado. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de conformidad.— Andrés J. Bianchi". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$22.50 Ag.27-6949-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos "Sucesión de María Cabrera de Torres. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha dictado sentencia mandando rectificar las partidas de bautismo de Sofía Gregoria, Rosa del Carmen y Eudoxia Asunción Torres en el siguiente sentido: en la partida de Sofía Gregoria el nombre de la interesada es así y no Gregoria solamente como aparece; en la de Eudoxia Asunción su nombre debe figurar así y no Asunción como solamente aparece; el apellido paterno es Torres y no Torrado como figura; y en la partida de Rosa del Carmen el apellido paterno debe figurar Torres y no Torrado como aparece. Y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.00 Ag.24-6892-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio" tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 3 de 1934. — Juan A. Abó Actuario.

$18.00 Jl.23-4748-v.ag.2. Ag.22-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Silva, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días — San José, Agosto 22 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$3.50 Ag.29-7047-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos David Naviliat y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.29-7003-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Alberto o Luis Bianchi, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-6931-v.set.6.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Julio Rodolfo Cabo. Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Rodolfo Cabo solicitando segunda copia de la hijuela que se refiere a los siguientes inmuebles, en virtud de haberla extraviado: una fracción de chacra de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, padrón número 3791 y lindando: al Norte con la sucesión Carlos Puig; al Este camino nacional; al Sur Gregorio Goñi y Luis Raffo; y al Oeste Petrona M. Cabo, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento. Y un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 17 de la ciudad de Dolores, lindando al Norte, sucesión Cabo; al Sur, calle Florida; al Este, Pedro Cervetti; y al Oeste, calle Carlos Puig, y compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, por diecinueve metros setenta centímetros de fondo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.20 Ag.24-6895-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Antonio Cianzio y doña María Josefa Cianzio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 31 de 1934. — Ramón Costa Lenz.

$4.50 Ag.27-6932-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Ecevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio seguido por don Enrique Moura contra doña María Clara de la Conceiçao de dos Anjos por ejecución de hipoteca, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Set.1.o-7132-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Rivero de Freitas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.29-7059-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia del Pino Avual o Aboal de Teixeira Núñez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ag.28-6964-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal Adrián, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-6605-v.ag.26. Set.17-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Cruz Medina, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7154-v.set.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ramón Gañete, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 16 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7155-v.set.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Antonia Amelia o Antonina Amelia o Amelia o Amelia Antonia Silvera y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 20 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.27-6954-v.set.6.

Remates Judiciales

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero señor Raúl Terra

Diversidad de mercaderías de rezagos. En el hangar número 2 (Muelle A). El día 3 de Setiembre y siguientes a las 14 horas. Se procederá a la subasta de las mercaderías que seguidamente se detallan. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas, vale decir que los adquirentes no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares, todos pueden comprar en este gran rematazo. Gran cantidad de lotes.

Sección automóviles — Vasos de vidrio para baterías. Bornes. Tapones. Placas. Aceite lubrificante. Elásticos. 2 autos Fiat. 2 autos Franklin (doble fbaeton). Nafta. Acumuladores.

Sección barraca — Chapa mármol. Flejes de hierro. Barniz. Alambre galvanizado. Blek. Chapas zinc galvanizado acanaladas. Caños terminales. Baldosas barro vidriadas. Yeso y tiza en bolsas. Una casilla metálica desarmable.

Sección ferretería — Martillos para albañiles. Manijas picaporte. 1 compresor con manómetro. Soda cáustica. Tinta imprenta. Tierra clarificante. Remaches hierro. Bulones hierro. Carbón sintético. Azufre en polvo. Tierra negra. Polvo vegetal para curtiembre. Pintura en latas. Tarros garrapaticida. Vidrios o cristales. Tanques vacíos. Grasa para máquinas.

Sección maquinaria — Máquinas para aserrar. Máquinas agrícolas. Chassis para zorras. 1 máquina para buque (se encuentra en exhibición en el taller de la División Resguardo, calle Maciel 1354).

Sección droguería — Naftalina. Termina hidratada. Subgalato bismuto. Creosota de haya. Sulfo paleol. Carbonato de guayacol. Sulfo guayacolato de potasio. Acido salicílico. Cafeína pura. Permanganato de potasio. Nuez vómica en polvo. Fenacetina. Anido analgésico.

Sección almacén naval — Bolsas con manija para carbón.

Sección tienda y mercería — Formas de sombrero para señora. Puños para paraguas y quitasoles.

Sección juguetería — Juguetes de cartón con chifle.

Sección bazar — Termos de 1|4 litro. Gramófonos.

Sección almacén — Kerosene.

Exhibición los días 30 y 31 de Agosto de 8 y 30 a 11 y de 13 y 30 a 17 horas y el día 1.o de Setiembre de 8 a 12 horas.

NOTA — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) A.27-6960-v.set.3.

N. GONZALEZ MARTIN

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, "Quiebra Ramón Abreu", rematará el día 12 de Setiembre, a las 14 y 30 horas, las existencias de la tienda, calle 8 de de Octubre 3669.

$2.70 Set.1.o-7145-v.set.11.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Jesusa Vidal de Caramés contra Guillermo Arturo Navone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene que forma parte del bien empadronado con el número 53084, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 5 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Junio de 1927, compuesto de una superficie de doscientos diecinueve metros noventa decímetros, con 8 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Llupes; igual extensión al Nordeste, lindando con José Navone, y 27 metros 488 milímetros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que linda respectivamente con los solares 1 y 4 del dicho plano y con Luis Garré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1934.— C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador: Rincón 537. U. T. E. 81765.

$33.80 Set.1.o-7174-v.set.15.

LATORRE YEREGUI

REMATE

Finca de bajos: República 1789 entre Galicia y Cerro Largo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Sucesión de Rafael Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero don S. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.500 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene señalado con el número 10 ubicado en esta ciudad manzana 482 15.a sección judicial de este Departamento que está empadronado con el número 16591 compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros, de frente al Noreste, a la calle República número 1789, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo lindando, al Sudeste, con el solar 9; al Noroeste, con el 11 de Isidro Pérez, y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que hasta el 31 de Agosto del corriente año asciende a la suma de $ 1.030.00 más o menos, con cuyo gravamen podrá continuar el adquirente; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; 5.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 4.500. — Montevideo Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Tacuarembó 1367 de las 14 a las 18 horas.

$31.20 Set.1.o-7180-v.set.15.

CANEPA FRANCO Hnos.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Badi, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes, ubicados en la manzana número 140 de la nueva ciudad de esta capital, a saber: Primero: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que por estar unidos miden veintiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Plata, hoy Galicia, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil trescientos setenta al mil trescientos setenta y cuatro, antes número doscientos quince, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas Este y Oeste, y dieciocho metros en la línea del Sur, por donde linda con José Machó; por el Oeste, con Tomás Pérez, y por el Este, con María Antonia Centeno y otro, hoy la sucesión de don José Badí, formando una superficie total de ochocientos cuarenta y cinco metros, y segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de cuatrocientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo siete metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Plata, hoy Galicia, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil trescientos sesenta y cuatro, antes número doscientos trece E; cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros al Este, lindando con María Antonia Centeno de García, hoy la sucesión de don José Badí; cuarenta y tres metros veintiséis centímetros al Oeste, lindando con Lorenzo Morini y diez metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo, al Sud por donde linda con los señores Machó Fernández y Vicente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origínare; 4.o Que sobre los inmuebles objeto de la ejecución existe un segundo gravamen constituído por don Américo Badí a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para garantir a sus acreedores bancarios, en escritura que el 9 de Enero de 1933, autorizó el escribano señor José D'Alessandro Saullo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 128 series "P" y "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.943.77, suma formada por $ 24.943.77 en títulos y por $ 10.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7157-v.set.21.

LEANDRO GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Perfecto Busto contra Enrique Mekinez o Nequires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los derechos sobre un solar de terreno y todas las construcciones y mejoras existentes, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 119653, señalado con el número 16 de la fracción B en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre 12 de 1925, compuesto de una superficie de mil trescientos dos metros sesenta y siete decímetros, con 15 metros de frente al Norte, a la calle Cochabamba, entre las de Puntas de Soto y del Fuerte; 86 metros 87 centímetros en el Este, lindando con los solares 17, 22, 23, 24 y 25; 15 metros en el Sud, confinando con el número 26, y 86 metros 82 centímetros al Oeste, por donde linda con los solares 15, 43 y 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de pavimentación, medianerías, etc., si los hubiere, así como las escrituras de ratificación y de venta y los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ag.30-7103-v.set.15.

JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

Por disposición judicial se hace saber al público que el día 9 de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro a las 9 y 30 horas en la casa señalada con el número 423 de la calle Sarandí de la ciudad de San José, procederé al remate de los muebles pertenecientes a la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez y doña Candelaria Pérez de Sánchez, no aceptándose ofertas que no exceda a las 2|3 partes de su tasación. — Juan B. Etcheverry, Martillero.

$6.00 Ag.29-7045-v.set.8.

MARIANO BRITO

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Sucesión Domingo Horta", rematará al mejor postor el lunes 3 de Setiembre a las 14 y 30, las existencias del almacén y café, situado en la avenida Lezica 6400 y calle Veraguas, frente al "Colegio Pío"

$3.20 Ag.24-6914-v.set.3.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Laureano Brifos, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta

y Tres número 620, por el rematador con Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado arroyo de la Virgen, segunda sección judicial de este Departamento, de cuarenta y nueve hectáreas, 5.933 metros, 5.156 centímetros cuadrados, que linda; al Norte, con Jesusa Britos; al Sur, con Miguel Piñeyro; al Este, con Carmen Britos de Pérez, y al Oeste, el arroyo del Tala por medio con sucesión de Francisco García. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados y, que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Ag.29-7044-v.set.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La casa para renta, avenida San Martín números 3368|70, casi esquina bulevar. Propios, y el solar esquina con 3 frentes a avenida San Martín, Revuelta y Figueredo. Paraje alto en pleno progreso. Por partición de herencia. En los mismos. El lunes 10 de Setiembre a las 4 p. m., remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gabriel Golán", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 2.000.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 1 (bis) del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.380, designado con la letra B en el plano trazado en Setiembre de 1923 por el agrimensor Raúl B. Conde, y se compone de una superficie de trescientos ocho metros noventa decímetros, teniendo 12 metros 68 centímetros al Nordoeste, con la avenida General San Martín, donde los edificios están designados con el número 419; 24 metros 71 centímetros al Nordeste, con el solar letra A del mismo plano y Sr. Antonio Merelles; 12 metros 54 centímetros al Sudoeste, con el nombrado Antonio Merelles; 5 metros 50 centímetros más 19 metros 02 centímetros, al Sudoeste, con el solar letra C del mismo plano; 2.o Base, $ 733.00: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 1 (bis) del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.008, descripto con el número 1 en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Setiembre de 1923, con una superficie de trescientos metros sesenta decímetros y linda: 17 metros 50 centímetros al Nordoeste, con la avenida General San Martín; 10 metros 32 centímetros al Norte, con la calle Revuelta; 24 metros 44 centímetros al Este con calle sin nombre y 19 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar número 2 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador quedará sujeto a la prescripción del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil que dice así: "Por el hecho de presentarse algún interesado haciendo postura, es visto aceptarse el título de la cosa ejecutada, sin que sea permitido imponer condición alguna al respecto"; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario

$44.20 Ag.24-6317-v.set.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau. Curatela", se hace saber al público que el 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, tiene una superficie de 371 metros 02 decímetros cuadrados, con 7 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Joanicó; en el fondo, al Norte, línea quebrada en tres rectas: una, de 13 metros 15 centímetros; otra, de 15 centímetros y la última de 4 metros 25 centímetros, lindando hoy con Juan Moretti; 37 metros 25 centímetros en el costado del Este, sobre la calle Plata, por formar esquina, y al Oeste, línea quebrada de 5 metros 25 centímetros en el primer trozo, empezando por la calle Joanicó; 10 centímetros hacia el Oeste, el segundo; 24 metros 90 centímetros en tercero hacia el Norte; 8 metros 87 centímetros en el cuarto hacia el Oeste y 7 metros 30 centímetros en el quinto, hacia el Norte, para cerrar el perímetro y linda, hoy, con Alberto Pernas y don Alejandro Spagolla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura son de cargo del comprador; 3.o Que la finca a venderse tiene el servicio del colector y pago el pavimento en sus dos frentes; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356.

$36.40 Ag.24-6219-v.set.8.

ALBERTO MACCIO

REMATARA JUDICIALMENTE UN TERRENO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra el inmueble número 42033. Cobro de pesos", Se hace saber que el día 14 del entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar empadronado con el número 42033 situado en la 20.a sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez levantado en Diciembre de 1907 está señalado con el número 7 de la manzana letra C, compuesto de una superficie de 300 metros con 68 decímetros que se deslindan así: 8 metros 47 centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Melilla (hoy Emancipación); 35 metros 50 centímetros al Noroeste y al Sudeste, lindando con los solares números 6 y 8 respectivamente y 8 metros 47 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 20 del plano aludido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que el bien a venderse ha sido tasado en al suma de $ 640; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes al rematador: Durazno 2029.

$30.00 Ag.24-6903-v.set.11.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados "Casterés Rodolfo con propiedad empadronada con el número 30.809. Anselmo Pérez. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero señor Adolfo Vaillant, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación; o sean, un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 66 centésimos ($ 1.852.66), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.809, con una superficie de 256 1|2 m.2, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sur a la calle Luis Lamas, por 28.50 metros de fondo, entre las de Buxareo y José Osorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran depositados y de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná 2237, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1934 — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$24.00 Ag.22-6834-v.set.8.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Américo B. Tusso y otros contra José Ramón Gainza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la decimocuarta sección judicial de este Departamento, compuesto según mensura practicada el quince de Noviembre de mil novecientos ocho, por el ingeniero don José Echegoyen, de una superficie de mil trescientos treinta y siete metros, teniendo quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Agraciada, por donde está señalada su puerta con el número tres mil noventa; catorce metros noventa centímetros en la línea del fondo al Este, por donde linda con terrenos de Juan Abad, ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Norte, lindando con el nombrado Abad: y ochenta y siete metros treinta centímetros, en el Sur, confinando con Eduardo Cardoso y Carlos Pfeiff... Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que todos los gastos y certificados de las escrituras de ratificación y de compra, así como la contribución inmobiliaria y el pavimento que se adeudare, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.50 Ag.21-6752-v.set.7.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción está señalada con el número once y se compone de una superficie de setenta hectáreas nueve mil quinientos metros, que se deslindan así: trescientos noventa y cuatro metros de frente al Nordoeste a camino departamental por medio con la fracción dos y parte de la tres; un mil cuatrocientos ochenta metros al Nordeste con la fracción diez; quinientos cuarenta metros al Sudeste con la doce y mil setecientos once metros al Sudoeste con la fracción catorce del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo rural número 49, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428; y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados en adquirir la propiedad que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.919.99.

(Cuenta corriente) Ag.20-6737-v.set.17.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 11 de Setiembre, a las 5 de la tarde.

En el local de los señores Gomensoro y Castells, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1 máquina sierra sinfin, marca "Nobel", con volantes de un metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert", de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel", de 5 y 10 H. P.; 1 caja de hierro, 3 escritorios y 1 armario de cedro, 1 juego de escritorio (6 piezas), tapizado en cuero; 1 aparato teléfono, 1 mampara de madera y vidrios, de 5 metros 30; 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Benner Rosat y Cía. contra José Alvarez García. Juicio ejecutivo". Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación.

En exhibición desde el sábado 1.o.

$10.80 Ag.31-7068-v.set.11.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Daurique. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del mes de Setiembre del corriente año, de las

16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo designada con el número noventa y uno, compuesta de cuarenta hectáreas, con quinientos cuarenta y un metros tres centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones ochenta y dos y noventa y dos; setecientos treinta y seis metros sesenta centímetros al Sudeste; camino de diecisiete metros de ancho por medio, con las fracciones ciento tres y ciento dos; quinientos cuarenta y un metros veinticuatro centímetros al Sudoeste; camino de diecisiete metros de ancho, con la noventa y setecientos cuarenta y dos metros setenta y cuatro centímetros al Nordeste, con la ochenta y uno. Esta fracción se halla situada en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Estación Porvenir" y conocido por "Colonia 19 de Abril", formando parte de las empadronadas con los números ochenta y dos, ochenta y tres y ciento cinco, según plano que en Febrero de mil novecientos quince levantó el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el Banco el propio adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo en efectivo de $ 2.550.00.

(Cuenta corriente) Jl.25-5846-v.set.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Propiedad Luis B. Cavia 3058, entre Lázaro Gadea y Pimienta. El jueves 6 de Setiembre a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Martín Berinduague", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 8.000.00, el siguiente inmueble: dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Octubre de 1918, empadronados con el número 33382, con el deslinde siguiente: la primera fracción se compone de una superficie de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros, con 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 4; al Sudeste, dos líneas de diez metros veinte centímetros una, y la otra, de 5 metros 55 centímetros, lindando con el solar 3, de Juan A. Massolo, y al Oeste, 8 metros; y la segunda fracción se compone de una superficie de ciento setenta y cinco metros treinta y tres decímetros, según el referido plano, y de ciento setenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros según títulos, con 18 metros 50 centímetros al Nordeste, de frente a la calle República (hoy Luis B. Cavia) número 3058, entre las de Lázaro Gadea y Pimienta; 20 metros 35 centímetros al Sud, lindando con la fracción anteriormente descripta; 15 metros 90 centímetros al Nordoeste, confinando con Natividad M. de Acosta y Lara, y 4 metros 75 centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción 1, de Juan A. Massolo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-6695-v.set.6.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos: "Angeloro Vicente con la Sociedad "3 de Noviembre de 1918", por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Saturnino D. Gambetta, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano que en Marzo de mil novecientos diez levantó el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos un metros diez decímetros, teniendo diez metros de frente al Sudeste, a la calle pública, distando su punto medio de dicho frente sesenta metros de la esquina formada por dicha calle y el camino de Industria; treinta y un metros un centímetro al Noreste, con el solar cuatro; veintinueve metros veintiún centímetros al Sudoeste, con el solar dos; diez metros dieciséis centímetros al Noroeste, con don Cipriano Cedrés. Dicho inmueble está empadronado con el número setenta y cuatro mil noventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. —Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.50 Ag.24-6874-v.set.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Corbeira Elisa y otros contra Antonio Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de tres hectáreas, cuatro mil noventa metros y siete decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la fracción número cuatro, por el Sud, con don Angel Rueia; por el Este, con camino Tropezón, y por el Oeste, con la calle Brasil. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 84340. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.20 Set.1.o-7159-v.set.22.

AMADEO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Machado Juan contra Jesús y Luis Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Amadeo Preziosi, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás accesiones naturales e industriales que se hubieran incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 114174, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 7 en el plano respectivo, según el cual tiene una superficie de 442 metros, 40 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Comercio entre las de Hernandarias y avenida Italia, distando su punto medio 82 metros de la última, con 7 metros, 91 centímetros de la línea del fondo al Sudoeste, divisoria con el solar número 21; al Sur, una curva de 2 metros, 90 centímetros, divisoria con los solares números 8 y 20; 44 metros, 2 centímetros en la del costado Sudeste, divisoria con el mencionado solar número 8, y 44 metros, 4 centímetros en la del Noroeste, divisoria con el solar número 6, y B) Los derechos de prenda que emanan de la promesa de compraventa de fecha 15 de Diciembre de 1925 relativa al solar descripto, constatada por el boleto número 2077 que en duplicado y a nombre del propietario señor Martín S. Barrere, expidió "La Caja Obrera", con sede en esta plaza, el día 1.o de Octubre de 1931. Se previene 1.o Que el mejor postor oblará el 10 olo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, lo mismo que lo que se adeude por concepto de las cuotas de adquisición del terreno y de su respectivo pavimento; cuyas cuentas quedarán de su exclusivo cargo, que igual sucederá en lo que se refiere al impuesto de contribución inmobiliaria, y 3.o Que los antecedentes y demás, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$51.00 Ag.29-7048-v.set.14.

LUIS SIECOLA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor don José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 99.606, por cobro de pavimento", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y suscrito Escribano, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (dos mil quinientos pesos), del inmueble empadronado con el número 99.606, situado en la calle Joaquín Requena, sobre la línea Este, entre las de Araycuá y Pedernal, compuesto de ciento treinta y siete metros 73 decímetros y 29 centímetros, que se deslindan así: quince metros y 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle primeramente nombrada, por donde la puerta del edificio tiene el número 2884; ocho metros noventa y siete centímetros al Norte; quince metros treinta y un centímetros al Este y nueve metros al Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi 1818; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que se ha habilitado el feriado al efecto del remate. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Damián Costa, Escribano.

$30.80 Ag.31-7123-v.set.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz en autos "P. Rebollo con A. Marquizá", hago saber que el día 15 de Setiembre entrante, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Tapes 924, se venderá de contado un automóvil marca "Hupmobile". Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación, que es de $ 150.00; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el importe de su oferta. Que no se paga comisión de clase alguna y que la entrega es inmediata. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Ag.31-7114-v.set.11.

CARLOS M. GARCIA

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez, dictada en autos caratulados "Salustiano Cobas contra Julio y Reinaldo Saporiti. Cobro de pesos", se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su depósito, calle Agraciada número 3136, se procederá por el señor martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil don Juan Alberto Giribaldi, designado para tal fin, a la venta por las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 9 de los referidos autos, de todos los bienes embargados: mostradores, mamparas, armazones, banquillas, aparatos para exhibición, vitrinas, etc. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta. 2.o Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Tapes número 922 a disposición de los interesados. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz, 14.a sección.

$12.80 Ag.28-6986-v.set.7.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital dictada en autos caratulados "Antonio Alonso con Francisco Cauceglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Dermidio Barca, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta sección, en la calle Trías número 10, y empadronada con el número 40490, compuesto de una superficie de doscientos noventa metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste sobre la ca-

lle de diecisiete metros de ancho (hoy Trías), distando treinta y ocho metros veintiocho centímetros de la calle Santa Lucía; treinta y un metros dieciocho centímetros al Noreste, confinando con el solar número 16; diez metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, por donde linda con la sucesión Rego, y veintiocho metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, avenida C. M. Ramírez número 153, a disposición de los interesados. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$33.00 Ag.20-6713-v.set.6.

ABRAHAM GABRIEL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados: "Basilia Pérez de Rodríguez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Abraham Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones empadronado con el número 205 ubicado en la manzana número 24 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veinte y dos metros treinta decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, con frente al Este a la calle Montevideo, lindando al Oeste, con Sebastián C. Sagarra: Norte, Avelina Pereira, y Sur, Pablo Stelardo. El bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 3.194.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, o sea de $ 2.130.00 (dos mil ciento treinta pesos). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — Canelones, Agosto 16 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$24.00 Ag.27-6933-v.set.12.

ALCALDIA DEL 5.o DISTRITO DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Animales extraviados

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 5.o distrito de la séptima sección de Canelones, se hace saber que de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, procederé a la venta al mejor postor el día 9 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de esta Alcaldía de los animales que se detallan a continuación: Una vaca de pelo overo colorada, orejana; un ternero de igual pelo, orejano, un caballo zaino de esta marca : una mula oscura, orejana y una petiza zaina malacara, orejana. — Barros Blancos, Agosto 30 de 1934. — Raúl J. Bernadet, Teniente Alcalde.

$3.20 Set.1o.-7151-v.set.3.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Hevia Castagnet contra José Pedro Chírico y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate, al mejor postor, por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: "Tres terrenos contiguos con sus fincas y demás mejoras, empadronados en conjunto con el número treinta y siete de la manzana cuatro de esta ciudad, midiendo uno de ellos, veinticinco metros, noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Doroteo R. Navarrete, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Norte, con Salvador Revello; al Sur, con la sucesión de Francisco Chírico, y al Este, con el solar que se pasa a describir: otro terreno que mide veintiséis metros, cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar que se describirá: al Sur, con la sucesión Crisanto Aguirre, y al Oeste, con el deslindado anteriormente, y el otro terreno mide doscientos veintitrés metros cuadrados, deslindados así: cinco metros veinte centímetros de frente al Este, a la calle Francisco Mata, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Francisco Padula, al Sur con el solar que antecede, y al Oeste con el deslindado en primer término. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo del importe en garantía de su oferta, y 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta comprador, siempre que este no sea la propia acreedora ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local fijado en el inmueble que se remata, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$43.50 Ag.22-6808-v.set.8.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Don Pedro Alberto Purtscher contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, se procederá a la venta, al mejor postor, sin tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1421, en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, con las chacras 164, 165 y 166; al Sud, con calle pública; al Este, con la 125 y al Oeste, con la 121. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía y que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; y 2.o Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Agosto 14 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Ag.16-6648-v.set.3.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Félix Amancio Galvez. Ejecución de hipoteca" ,se hace saber al público, que el día diecisiete de Setiembre entrante, en las puertas de este Juzgado, calle Diez y Nueve de Abril número novecientos setenta y dos, a las quince horas, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del suscrito Actuario, y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Malbajar, novena sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos noventa, señalada con el número dieciséis, en el plano del agrimensor Ramón Juambeltz de Noviembre de mil novecientos diecinueve a Enero de mil novecientos veinte, con una superficie de mil ciento ochenta y dos hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: al Sur, con el lote diecisiete de Sandalio Sequeira en una extensión de dos mil ciento veintisiete metros, treinta centímetros; al Oeste, con el lote dieciocho de Narciso Machado, en mil seiscientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y con los lotes catorce y quince de Rafael González y Angel V. Camarano, en mil seiscientos veintinueve metros, noventa centímetros; al Noroeste, con el lote diez de Juan Echeverrigaray en dos mil cuatrocientos un metros; al Nordeste, y al Norte, con el lote ocho de Claudio Bustillo en setecientos ocho metros veinte centímetros y seiscientos siete metros sesenta centímetros respectivamente; al Este, con los lotes siete de Francisco Urrutia y cuatro de la sucesión de Joaquín J. Beraza, de cuyos lotes, los separa una línea quebrada formada por siete rectas que miden: quinientos sesenta metros cuarenta centímetros; quinientos veintiséis metros, ochenta centímetros, trescientos setenta y dos metros veinte centímetros, doscientos noventa y cuatro metros, cincuenta centímetros, mil ciento ochenta y siete metros, mil noventa y ocho metros diez centímetros y cuatrocientos quince metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Ag.28-6988-v.set.13.

JUAN HECTOR GURIDI

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo resuelto por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, en los autos "Eleuterio Gómez y Américo Gómez. Sucesiones", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del suscrito y del escribano señor Edmundo M. Osorio, se procederá por intermedio del martillero don Juan Héctor Guridi a la venta en remate público, de una fracción de terreno ubicada en esta localidad, empadronada con el número 2562, compuesta de ocho hectáreas, dos mil ochocientos veintidós metros y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, con Eduviges Flores y Luis Ochotorena; al Este, con Tomás Parallada; al Sur, con Palmira Torres, Amadeo Rodríguez y Nicolasa Silvera, y al Oeste, con José Girona, comprendiendo las mejoras que contiene, venta que se llevará a cabo al mejor postor, con la base de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor, como garantía de su oferta y al serle ésta aceptada, oblar el diez por ciento de la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — La Paloma, Agosto 17 de 1934. — Valentín Gutiérrez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Ag.23-6871-v.set.10.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los atos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Graigdallie. Ejecución"; y lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Regino J. Martínez, de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil ochocientas ochenta y tres centiáreas, que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al este, con el arroyo Blanquillo: al Sur, con Gregoria Colina; y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y b) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. Y a los efectos de su publicación ,expido el presente que sello y firmo en Sarandí, a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$27.00 Ag.21-6748-v.set.7.

BONIFACIO MONEO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José M. Porteiro contra José Jorge Gómez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Bonifacio Moneo, asistido del suscrito Juez comisionado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, situado en este pueblo, calle 19 de Abril, manzana 62, y empadronado con el número 322. Se previene: 1.o Que el referenciado bien, ha sido tasado a razón de ochenta centésimos el metro cuadrado, y que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien, pueden ser examinados por los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y los demás antecedentes en este Juzgado. — Pueblo Solís, Agosto 17 de 1934. — J. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$20.80 Set.1.o-7140-v.set.15.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Juan Elías Valeta contra Manuel José González Burgueño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de campo, de propiedad del demandado, con las viviendas, cercos y demás mejoras naturales y artificiales que aquellas contengan, situadas en la quinta sección de este Departamento, empadronadas con el número mil trescientos cincuenta y uno, compuestas: una de cuarenta y dos hectáreas cinco mil ochocientos cuarenta metros y decímetros que limita por el Norte, sucesión Nicanor González (hoy Miguel Hernández); Sur, sucesión de Melchor Benítez; Este, Luciana Burgueño de González (hoy el demandado), y Oeste, Clemente Escande (hoy el demandado), y la otra fracción, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas tres mil cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros que limita al Norte, sucesores de Nicanor González (hoy Miguel Hernández y Tomás González); Sur, Melchor Benítez; Este, Francisco Marrero y Rufino Orama, y Oeste, más terreno del demandado, o sea la fracción antes descripta. Se hace presente: A) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador, y

B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines mencionados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$35.00 Ag.29-7050-v.set.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Antonio Fraschini contra Miguel Serra. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo venidero de la hora 16 a las 17, en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 212 de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que consta de un área de 887 metros 685 centímetros y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí, en una extensión de 25 metros 42 centímetros; por el Sur, con fracción perteneciente al Banco de la República, en una extensión de 22 metros 20 centímetros; al Este, con calle Queguay, en una extensión de 38 metros 30 centímetros, formando esquina, y al Oeste, con el ejecutado Miguel Serra, en una extensión de 36 metros 30 centímetros. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$30.00 Ag.20-6692-v.set.6.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre del corriente año, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra números nueve - diez, compuesta de setenta hectáreas, lindando: al Nordeste, calle por medio, con las fracciones veinte, veintiuno y veintidós; al Sudeste, la once; al Sudoeste, las siete y doce y al Nordoeste, la ocho. Esta fracción se halla situada en la quinta sección judicial de este Departamento y forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, que es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana" según plano de mensura y división levantado en Noviembre del año 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el Banco el propio adquirente, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, en la ciudad de Montevideo, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, con domicilio en la calle Buenos Aires número 442 (Montevideo). — Paysandú, Mayo 2 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al interesado que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Fomento Rural, un préstamo de $ 2.380.00.
(Cuenta corriente) Jl.24-5791-v.set.6.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux dictada en los autos de la quiebra de don Alfredo Sánchez, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo, de las veinte y treinta a las veintitrés y treinta horas y los días siguientes a las mismas *horas, hasta su terminación* con excepción de los sábados y domingos, el martillero don Guillermo Levratto asistido del señor Alguacil y Síndico de la quiebra, procederá a la venta al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes, de la tasación del balance y al contado, de todas las mercaderías de la quiebra, en el local, esquina avenida Veinticinco de Mayo y Rincón. Se previene que la venta es al contado y que el balance de las mercaderías y su tasación están en la oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.
$12.80 Ag.29-7033-v.set.8.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Luis Gonzalo Pérez y otra. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Setiembre entrante de las 14 horas y 30 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas ambas en el ejido de esta ciudad empadronadas con los números 3598 y 3597, con sus construcciones y demás mejoras, que por ser contiguas forman una sola propiedad que se compone de siete mil trescientos sesenta y un metros sesenta decímetros, que linda: al Noreste, calle pública; al Suroeste prolongación de la calle Sarandí; al Suroeste, calle pública, y al Nordoeste, prolongación de la avenida Colón. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Agosto 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.00 Ag.29-7032-v.set.14.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Vicente Gandoglia contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 25 de Setiembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: al Noreste, cañada Cimarrona; al Este, arroyo Sarandí separando los campos de José Viera, Fernando Aramburú y Miguel Leocadio Sosa, y por el Sur, más campo de Avelino Moreira, empadronada con el número 2447, y 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas, otra fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de quinientas doce hectáreas siete mil ochocientos sesenta metros, que linda: al Norte, Manuel Pita; al Este, Luciana Moreira, Senén de los Santos y Avelino Moreira; al Sur, camino vecinal a la Carbonera, y al Oeste, camino departamental a Treinta y Tres y Vicente Pita, Eulogio de los Santos y Juana Moreira de Molina, empadronada con el número 4024. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$35.20 Ag.24-6876-v.set.12.

ERNESTO V. OLID
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Angel Larrañaga contra Ramón Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Setiembre entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra ubicada en la planta urbana de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas quinientos cuarenta y dos metros, que linda: al Norte y Noreste, Cecilio Costa; al Este, prolongación de la calle José Pedro Ramírez, por medio, con Isauro Cardoso; al Sur, avenida Perimetral Colón, de esta ciudad, y al Oeste y al Sudoeste, arroyo de Rocha. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$24.00 Ag.16-6618-v.set.3.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "Domingo Tabárez con Juan Bautista Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Setiembre del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia de los señores Everton S. Pereira y Osmar H. Casas, Actuario y Alguacil ad hoc, respectivamente, de los siguientes bienes: A) De quince a quince y media horas: Una fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 152, de esta ciudad, empadronada con el número 1624, lindando: por el frente de 21 metros con 475 mm., con la calle Fcio. Sánchez; por el fondo, igual extensión, con solar de la sucesión Exequiel Silveira; por un costado de 42 metros 95 cmts., con solar de la sucesión Tomás Malo y por el otro costado, igual extensión, con solar de Fulgencio Lazo; y B) De quince y treinta horas a dieciséis horas: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la Villa de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 590 metros 3048 cmts., deslindándose así: 17 metros 18 cmts., con la calle Sena; igual extensión al fondo, con solar de Juana Martirena; por 34 metros 36 cmts. de costados iguales y paralelos, con solares de la sucesión Machín y de Sinforiana Rocha. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 9 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$40.00 Ag.16-6617-v.set.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Crédito contra María Belzarena de Pisacco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una finca y terreno en forma triangular con todas las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, sobre la calle Sarandí hoy José G. Amorín, manzana letra H empadronada con el número 1845, con los límites, dimensiones y superficie que a continuación se expresan: la línea Noroeste, que da frente a la vía del ferrocarril Noroeste del Uruguay, mide cuarenta metros, la línea Sur, tiene una longitud de veinte y cinco metros, sesenta centímetros, lindando con don Carlos Zunini; la línea Este, sobre la calle José G. Amorín, mide treinta y un metros, cuarenta centímetros, lindando por medio con Juan Campodónico y la sucesión Monticielli, encerrando un área total de cuatrocientos un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Teniéndose como base para la venta del mencionado inmueble la cantidad de $ 2.266.67, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que será de cargo de éste los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$53.80 Ag.28-6983-v.set.22.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia dictada en los autos sucesorios de Josefa Perley de Fernández y otros, se hace saber que el día 13 de Setiembre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las propiedades siguientes: 1.o Una fracción de campo ubicada en

la sexta sección de este Departamento, de 28 hectáreas y 2.440 metros, lindando al Norte con el arroyo Pereyra, al Este con la sucesión de Fernando Solé, al Sur, con sucesión Ibarra, y al Oeste, con Enrique Esgorlo; 2.o Otra fracción de campo, ubicada en la misma zona y sección, que la anterior, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Rodríguez de Junio de 1916, de 14 hectáreas, 1.220 metros, que linda al Norte, con el arroyo Pereyra; al Sur, con Gerardo Ibarra; al Este, con la fracción A de Josefa Porley, y al Oeste, con la fracción C del referido plano. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación, que ha sido fijada a razón de 80 pesos la hectárea, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 14 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$30.00 Ag.24-6906-v.set.11.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Agosto número 212, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate de las mercaderías muebles y útiles ocupados en la quiebra de don Ignacio Viera. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$8.00 Ag.27-6937-v.set.6.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientos once metros cuadrados, sita en Puntas de Tacuarembó Chico, quinta sección judicial de este Departamento, designada con el número nueve en el plano y mensura practicados por el agrimensor don Víctor L'Olivier, en Noviembre de mil novecientos ocho, empadronada con el número mil ciento cinco y que linda: por el Norte, con la fracción número diez, de don Carlos Ferreira; por el Este, con la fracción número siete, de doña Ema Ferreira; por el Sud, con la fracción número ocho, de doña Manuela Ferreira, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico, gajo denominado de las Grutas. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el diez por ciento en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Rafael Pintos contra Elvira Ferreira. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$30.00 Ag.15-6592-v.set.4.

COMERCIALES

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 5 de Setiembre de 1934 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1932. — H. H. Grindley, Administrador General.
$3.20 Ag.16-6650-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, he prometido vender a la señora Flora Spitzen de Holzen mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en Raffo 499, y Susviela. Los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos en las oficinas del balanceador, calle Tacuarembó 1367, de 2 a 6 p. m. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Stasys Giambutal.
$5.00 Ag.30-7082-v.set.18.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

La Comisión Liquidadora invita a los señores accionistas de la Sociedad, a concurrir a la Gerencia de la institución, Plaza Independencia número 837, desde el día 1.o de Setiembre de 1934, para recibir la 2.a cuota de diez por ciento (10 o|o), distribución del resultado de la liquidación social, resuelta por la asamblea extraordinaria realizada el día 22 de Mayo de 1934. — Montevideo, 27 de Agosto de 1934. — El Secretario.
$4.50 Ag.29-7058-v.set.8.

S. A. URUGUAYA "IUYAMTORG"
Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Setiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección del nuevo Presidente; 2.o Consideración del presupuesto de gastos generales para el segundo semestre del ejercicio 1|1 - 31|XII 1934; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de los acciones o del certificado de depósito, cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevará la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — El Secretario.
$14.25 Ag.30-7081-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín A. Peña Astiz la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y anexos, fábrica de bebidas sin alcohol y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores del citado comercio se presenten en el término legal en el local del mismo, con los justificativos de sus créditos. — Minas, Agosto 22 de 1934. — José Cataldi.
$5.00 Ag.30-7072-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Ceferino R. Palma y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino R. Palma. — Durazno, Agosto 26 de 1934. — Ceferino R. Palma. — Prudencio V. Iriz.
$5.00 Ag.30-7090-v.set.18.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio José Vidal y José Arango Alvarez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 21 de Setiembre 2701 al 2705. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Hans H. Maag.
$5.00 Ag.30-7077-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Barrios, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Carabajal esquina Ituzaingó (ciudad de Minas). A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Minas, 16 de Agosto de 1934. — Francisco Chiribao.
$5.00 Ag.22-6804-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Libertad número 2702, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Gargiulo Hermanos" quedando a cargo del referido comercio el señor Emilio Gargiulo y desligado el señor Juan A. Gargiulo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Emilio S. Gargiulo. — Juan A. Gargiulo.
$5.00 Ag.18-6701-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Casimiro Pérez y Pérez, la panadería denominada "Flor de la Esperanza", sita en esta ciudad calle Marne número 3425. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — José Paz.
$5.00 Ag.29-7051-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Héctor G. Carli, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Ruben Darío número 2801 esquina Mateo Cortés de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos ssu respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Rosario Bonanno. — Héctor G. Carli.
$5.00 Set.1.o-7160-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha prometí vender a don Adante Musetti, las dos casas de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecidas en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, calle Ramón Alvarez y calle Libertad y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los comprobantes respectivos en la escribanía de don F. Humberto Cataldi, en esta villa. — La Paz, Agosto 27 de 1934. — Luis Russo. — Adante Musetti.
$5.00 Set.1.o-7173-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Barboni, toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Democracia" instalado en esta ciudad calle Durazno número 1202. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Tomás Barboni. — Ramón Couto.
$5.00 Set.1.o-7158-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Manuel Alonso se ha comprometido en vender a don Juan Antonio Capelán el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad calle Nueva Palmira número mil quinientos noventa y nueve haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 Setiembre de 1904 para que se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos todos cuantos tengan interés o derecho al mismo cuyo negocio se vende libre de activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Manuel Alonso. — Juan Antonio Capelán.
$5.00 Set.1.o-7159-v.set.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes, avisamos al público, que el 30 de Junio del año en curso, disolvimos la sociedad comercial "Lamas, Garrone y Compañía", establecida en avenida 18 de Julio número 1463 bis y Soriano número 1374 y constituímos bajo la misma razón, nueva sociedad, con el ingreso del socio Julio Paradela, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la entidad disuelta, a partir del 1.o de Julio último; lo cuál solemnizamos, ante el escribano Bolívar Zarza, el 14 del corriente. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — R. Lamas. — J. R. Garrone. — T. Indart. — J. Paradela.
Set.1.o-7149-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a Nicolás Ivanoff el negocio de composturas y confección de zapatos denominado "Zapatería Viena" sito en esta Capital, calle Piedras número 188. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Pedro Racheff. — Nicolás Ivanoff.
$5.00 Ag.24-6873-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Silvano Corvo Fernández la provisión de comestibles en general situada en la calle Regidores número 1282 (Atahualpa), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Miguel González.
$5.00 Ag.31-7108-v.set.19.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
2.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Editora Uruguaya", para la asamblea general ordinaria a efectuarse el viernes 7 de Setiembre a las 11 de la mañana en el local de nuestra Administración, para considerar la memoria y el balance correspondiente al ejercicio económico 1933|34. Se previene que siendo ésta la segunda convocatoria, se sesionará con el número que concurra y que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones antes del día 2 de Setiembre en que se cerrará el registro. — El Secretario.
$6.00 Ag.29-7042-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en Rincón de Mauricio, sexta sección judicial del Departamento de San José, autorizó el escribano Conrado Buquet, en 5 de Agosto del año en curso, se disolvió la Sociedad en Comandita, que en el ramo de trillas y recolección de cosechas tenían establecida en la Colonia de la estancia San Rosa, bajo la firma de "José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.", quedando cerradas todas las operaciones sociales desde el 30 de Abril próximo pasado, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, don José Ordeig Pérez y doña María Lucía Ordeig Pérez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — José, María Lucía Ordeig Pérez y Cía.

$5.00 Ag.21-6777-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto liquidar la sociedad que bajo la firma de "Macera y Cía." gira en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "El Sol". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 638 (escritorio número 6), de 15 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Macera y Cía.

$5.00 Ag.21-6749-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Agustín Valiente, el almacén de comestibles sito en la avenida 18 de Julio, número 2017, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Francisco D. Cristófaro.

$5.00 Ag.21-6758-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Zeballos y Collino", con sede en la calle Enrique García Peña número 2735, hace saber que ha prometido en venta a la sociedad "Castro y Cía. Ltda.", la sección de su negocio destinada a la explotación del privilegio industrial número 10, para la "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central", negociación que se celebrará con la intervención del escribano contador don Luis Mattiauda, Plaza Zabala número 314. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Zeballos y Collino.

$5.00 Ag.21-6781-v.set.13.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Enrique Mallo, el negocio de carnicería de mi propiedad, la que tenía establecida en la calle Emancipación número 4081 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Manuel Viños.

$5.00 Ag.21-6742-v.set.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Angel Barros el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448 esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — José Fernández.

$5.00 Ag.21-6778-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura otorgada hoy por ante la escribano Amanda Perillo de Pita, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isaac Capeluto y Pilosof, en los ramos de tienda, mercería y confecciones, con domicilio en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Capeluto. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Isaac Capeluto. — David Pilosof.

$5.00 Ag.21-6779-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general, que con intervención de los señores balanceadores G. Panzera y Cía., oficina Martín García 2157, casi Requena, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles, café y bar, sito en avenida Millán 4200 esquina Clemenceau y que giraba bajo la razón de Márquez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, el señor Julio Luis Márquez y quedando desligado el señor *Eduardo Rivarola. A los efectos legales que* dispone la ley, hacemos las publicaciones pertinentes. — Montevideo, 20 de Agosto de 1934. — Eduardo Rivarola. — Julio Luis Márquez.

$5.00 Ag.21-6784-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Agosto 23 de 1934. — El señor Simón Francisco instalado con negocio en la calle Minas 1128 vende a Guillermo Pérez y Antonio Pérez su negocio, con lo cual deja constancia de su venta a los señores acreedores. — Simón Francisco. — Antonio Pérez y Cía.

$5.00 Ag.24-6911-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Eizaguirre mi casa de comercio establecida en la calle Tomás Claramunt números 3986|90. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro del término legal en la calle Tomás Claramunt número 3986 (Villa Española). — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Norberto Platero Rivera.

$5.00 Ag.15-6564-v.set.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Adolfo Gargiulo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, situado en la calle Miguel Barreiro número 3251 esquina Pedro F. Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1934. — Scola Hermanos.

$5.00 Ag.23-6844-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago asber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Ramiro Alende.

$5.00 Ag.17-6651-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don José Campiglia la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Yaguarón 1151, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto de 1934. — Ricardo Buegas.

$5.00 Ag.15-6584-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Dumanian mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pastor número 30, de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Misak Keklikian.

$5.00 Ag.20-6732-v.set.8.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Adolfo López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Ag.16-6627-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y comercio que he vendido al señor Aharon Chulian el negocio en ramo de almacén de comestibles sita en la calle Dionisio López número 2201, esquina Azara. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.— Renis y Topal.

$5.00 Ag.22-6801-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Pedro Deleón, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en Carrasco, 7.a sección del Departamento de Canelones; hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía del señor Diego Furriol, *situada en la ciudad de Pando (Canelones)*. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Ricardo Marenales. — Pedro Deleón.

$5.00 Ag.22-6794-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila (escritorio Justicia 1974), he prometido vender al señor Manuel Martínez Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café y anexo, sito en la calle Andes 1408. Y por tanto se cita a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Gómez. — Manuel Martínez Vázquez.

$5.00 Ag.28-6985-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GASIFICADOR MUZZOLON

Alejandro Muzzolon, en su carácter de inventor y único propietario del "Gasificador Muzzolon", comunica a su distinguida clientela y al público en general que no ha facultado a nadie para efectuar cobros de cuentas por la colocación de dicho gasificador, debiéndose efectuar cualquier pago en su domicilio y único taller, Joaquín Requena 2091, no reconociendo recibo alguno que no lleve la firma auténtica del señor Alejandro Muzzolon. Hace esta advertencia para evitar sucesivos abusos de confianza.

$5.00 Ag.28-6984-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Meneses y Tagliasacchi", establecida con casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la avenida Agraciada número 3807, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Adolfo Tagliasacchi y quedando desligado el señor Blas Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — Blas Meneses. — Adolfo Tagliasacchi.

$5.00 Ag.23-6858-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Sierra número 1799 esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Enrique García. — Joaquín y Alberto Lorenzo Zuñiga.

$5.00 Ag.23-6851-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar situado en la calle Bacacay número 1333, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Manuel Varela y quedando desligado desde la fecha el socio don Manuel Soto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Manuel Varela. — Manuel Soto.

$5.00 Ag.16-6628-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Luis Vadora pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha vendido al señor Jaime Aragonés su comercio que en el ramo de almacén tiene establecido en la calle Zorrilla de San Martín y Washington, haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Paysandú, Agosto 3 de 1934.

$5.00 Ag.14-6549-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que por escritura ante el escribano Bernabé L. Magariños, he cedido al señor Ceferino Rodríguez Abella mi parte en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva que en el ramo de importación, exportación y venta de tabacos e industrias anexas gira en la ciudad de Rivera bajo la razón social de Dias Paiva y Compañía. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934.—Dacio Paiva.

$5.00 Ag.22-6796-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que ante el escribano Roberto Echavarren se disolvió la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en el pueblo Cardona del Departamento de Soriano bajo la razón de "Martínez y Compañía", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Aquiles y Alfredo Elorza Arrieta, fijándose el domicilio de don Enrique Nonnenmacher *en la ciudad de Mercedes*, para atender los reclamos procedentes. — Ruben C. Martínez. — Aquiles Elorza Arrieta. — Alfredo Elorza Arrieta.

$5.00 Ag.24-6908-v.set.12.

S. A. "FRIGORIFICO MODELO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de Setiembre a las 17 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio último, del informe de la Comisión Fiscal y distribución de los dividendos correspondientes a los ejercicios 1931|32 y 1932|33. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal. 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes del Directorio por 2 años. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las seis de la tarde del día 3 de Setiembre de 1934, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182 de 9 a 11 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1934. — El Directorio.

$13.50 Ag.24-6910-v.set.5.

"S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1934, a las nueve horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o Elección de un miembro del Directorio; 5.o Consideración de la reforma del artículo 7.o de los estatutos sociales; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 16 de 1934.

$13.70 Ag.17-6671-v.set.4.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Setiembre a las 15 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1934, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 6 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, 27 de Agosto de 1934. — El Directorio.

$14.60 Ag.27-6961-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Guillermo Bouzán y Manuel Abollo el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Kook número 3749 esquina Senaqué de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Francisco Fernández.

$5.00 Set.1.o-7131-v.set.20.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (R. O.), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de tres titulares y dos suplentes que cesan en su mandato y un titular por renuncia; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7141-v.set.12.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
1426 — Calle Treinta y Tres — 1430
(Montevideo)
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 28 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 4 de las acciones de "Juoissance" nuevas, a razón de francos 35.20 el de las nominativas y de francos 30.456 al portador, y el cupón número 7 de las "parts de fondateur (títulos nuevos) a razón de francos 2.805 a la par, en la sede de París, 53 Rue Vivienne' y al cambio del día de su presentación para el cobro, en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Pla.: R. Corgo.

$7.50 Ag.31-7113-v.set.5.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre de 1934 a las diez horas en el local social calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden de día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y al Síndico. 4.o Elección de un miembro del Directorio. 5.o Consideración de la reforma de los artículos 7.o, 12 y 32 de los estatutos sociales. 6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 28 de 1934.

$13.70 Ag.29-7049-v.set.14.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto adjudicar las propuestas que a continuación se detallan (licitación pública número 31, segundo llamado, asunto número 84, año 1934; diversos artículos para Cantinas): Torres, Nogara y Salvadores: 30 pares de botines negros, según muestra número 18, a $ 3.50 el par; 500 pares de botines avellana, según muestra número 4, de los números 38 al 43, a $ 3.10 el par; 40 pares de zapatos para niños, según muestra número 1, de los números 27 al 33, a $ 1.95 el par. — Courtoissie, Oton y Elizalde: 700 pares de zapatos para señora, numeración y gustos surtidos, según muestra número 5, a $ 2.80 el par; 60 pares de zapatos para niños, según muestra número 7, de los números 28 al 35, a $ 1.80 el par; 40 pares de zapatos para hombres, según muestra número 6, del 37 al 45, a $ 3.90 el par. — Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos, S. A.: 100 pares de zapatos para señora, según muestra número 5300, a $ 2.28 el par; 3.600 pares de zapatillas suela de goma en loneta color yerba mate, según muestra "GO", a $ 0.468 el par; 10 pares de zapatos para hombre, según muestra número 3611, a $ 2.865 el par. — Zabaleta y Lizarraga: 500 bombillas, según muestra número 2, a $ 3.10 la docena; 2.400 espejos, según muestra número 1, a $ 2.40 la docena; 1.200 pares de botones para puños, según muestra, a $ 1.10 la docena; 1.200 peines para hombre, según muestra número 2, a $ 1.10 la docena. — Frechou Hermanos y Labat: 600 candados, según muestra número 95, de 50 m|m, a $ 3.90 la docena; 3.600 cuchillos, según muestra, a $ 2.19 la docena; 600 rollos papel higiénico, según muestra "Waldorff", a $ 0.189 cada uno; 480 pares de botones para puños, según muestra número 12, a $ 1.97 la docena; 1.000 metros de madrás, según muestra número 729, a $ 0.32 el metro; 2.000 metros de madrás, según muestra número 123 a $ 0.34 el metro; 2.400 tenedores, según muestra, a $ 0.74 la docena. — Puiggros y Compañía: 5.000 hojas para máquinas de afeitar, según muestra "Wilboso", a $ 2.50 el ciento; 300 cepillos para dientes, según muestra número 23278, a $ 2.15 la docena. — Santana Hermanos: 5.000 hojas para máquinas de afeitar, según muestra "Alan", a $ 2.30 el ciento; 1.200 peines para hombres, según muestra número 135|6 y 1|2, a $ 1.05 la docena; 3.600 cajas creta mentolada, según muestra, a $ 0.085 cada una; 600 cepillos para dientes, según muestra número 115, a $ 2.04 la docena. — Domingo Bonnecarrere: 3.000 mates, según muestra, a $ 12.00 el ciento. — Oneto, Vignale y Compañía: 600 rollos de papel higiénico, según muestra, a $ 0.14 cada uno. — J. Martínez Reyna: 15.000 pares de calcetines color yerba mate, según muestra número 60, a $ 0.18 el par. — Granotich y Compañía: 1.200 pares de medias de buena calidad, para señora, según muestra número 666, a $ 0.57 el par. — Luis Lequio: 1.200 peines para hombres, según muestra número 1, a $ 1.09 la docena; 300 cepillos para dientes, mango de galalit, según muestra, a $ 2.18 la docena. — Liborio Nachón: 1.000 pomos de pasta dentífrica, según muestra "Plácida", de 60 gramos cada una, a $ 2.40 la docena. — La Plata Reel Cotton: 20.000 carreteles de hilo de coser, blanco, negro y yerba mate, según muestra "Cadena", de 92 metros cada carretel, a $ 0.76 la docena, con un 10 por ciento de bonificación. — Montevideo, Agosto 29 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.3-7189-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 492

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Alberto, Carlos y Jorge Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.3-7207-v.set.25.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25315

Motevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha soliitado la renovación de la marca



"ATTILA"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.3-7184-v.set.19.

ACTA N.o 25316

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DRACONIS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas, excep-

tuando llantas de goma). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Set.3-7185-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Julio del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción está resuelta por la ley número 7342, de la siguiente propiedad ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Número 164. — Propiedad de don Rafael Fabeiro: superficie, 4643 m.2 80 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Rafael Fabeiro; por el Suroeste, calle pública y al Noreste, el camino a Río Branco.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Set.3-7190-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para caminos de acceso al puente del paso del Cortado, en el arroyo Tres Cruces.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 23 de Agosto del año en curso se han declarado expropiadas para la apertura del trazado de caminos de acceso al puente del paso del Cortado, en el arroyo Tres Cruces, cuya contrucción está resuelta por la ley número 8343, de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Artigas:

En la 2.a sección

Número 1. — Propiedad de don Antonio Da Costa Vidal: superficie, 5 H. 1364 m.2 56, linda: por el Noroeste, Norte y Nordeste, camino del Salto a Bella Unión, arroyo Tres Cruces y más terreno del señor Vidal; Nordeste, arroyo Tres Cruces por medio, con terrenos de don Diego J. Martínez; Sureste, arroyo Tres Cruces, lindando con campos de don Antonio da Costa Vidal y por el Sur, camino del Salto a Bella Unión.

En la 1.a sección

Número 2. — Propiedad de don Diego J. Martínez: área, 5 H. 1092 m.2, linda: por el Oeste, con el arroyo Tres Cruces y más terreno del expropiado; por el Noroeste y Norte, el señor Diego J. Martínez; Sudeste, con terrenos del F. C. N. O., lindando por este rumbo con el expropiado; por el Este, arroyo Tres Cruces y el expropiado; Suroeste, arroyo Tres Cruces y campos del señor Antonio da Costa Vidal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.3-7196-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Sauce-Santa Rosa

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 12 de Julio y 23 de Agosto del año en curso, se han declarado expropiadas para la apertura del trazado de la carretera Sauce - Santa Rosa, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades ubicadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 69. — Propiedad de don Salomón Adi: superficie, 6964 m.2 00, linda: por el Noroeste, más campo del expropiado; Norte y Este, con el camino nacional a Cerro Largo; Sureste, con más campo del señor Adi y la vía del Ferrocarril a Melo.

Número 70. — Propiedad de las sucesiones Manuel Pérez Guardia y Celestina Alvarez de Pérez: superficie de 3 H. 0750 m.2 00, linda: por el Norte, con terrenos expropiados para la carretera Santa Rosa - San Ramón; por el Este, vía férrea a Treinta y Tres y Melo y más campo de las sucesiones de Manuel Pérez Guardia y Celestina Alvarez de Pérez; por el Sur, don José M. Scampini: por el Oeste, más campo de *los sucesores de Pérez Guardia y Alvarez* de Pérez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.3-7197-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$14.40 Set.3-7203-v.oct.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GARCIA, de 42 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en L. Forteza 4, y doña SILVIA FLEITAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4251-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUFFA, de 64 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en T. Gomensoro 3071, y doña MARIA ANCA, de 55 años, soltera, española, domiciliada en T. Gomensoro 3071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4252-v.set.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDINO LUGO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Callao 238, y doña PETRONILA CASTRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Callao 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4253-v.set.10.

14.a Sección del Depto. [illegible]deo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL HECTOR FARINELLA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Esperanza 875, y doña MARIA JOSEFA PEREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en San Juan 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4250-v.set.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FORASTIERI, de *30 años, soltero, jornalero*, oriental, domiciliado en Gowland 5, y doña FELIPA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 4254-v.set.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGDALENO QUIROGA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 118, y doña ROSALIA ALVARADO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 4256-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon RUBEN TASHIJIAN, de 42 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Iglesias 225, y doña ARAKSI KAPRIELAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesias 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4257-v.set.10.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FELICIANO POSE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Rodríguez sin número, y doña MARIA BLANCA BARRIOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4255-v.set.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO A. GARRONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Barreiro 3085, y doña MARIA LUCRECIA SILVEIRA UCAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Lamas 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4247-v.set.10.

En Pocitos y el día 22 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN ECHEVARRIA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña MAGDALENA LOPEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Dighiero 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4249-v.set.10.

En Pocitos y el día 27 del mes de Agosto del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GUERRERO, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Propios sin número, y doña BERTILDA GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] "Diario [illegible] manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4248-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Guixé de Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca nante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3-7181-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Goyoaga Duguet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-7178-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole ,en el expediente "Perfecto López y Andrés López. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.509. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 10 de Agosto de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.3-7198-v.set 13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nicolás Lamboglia. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.707. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Agotso de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.3-7199-v.set.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole ,en el expediente caratulado "Enrique y Alberto Martino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.214. — Montevideo, Agosto 15 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 27 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.3-7200-v.set.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Parada. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "12.938. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 5 de Diciembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set 3-7201-v.set.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Moisés Fernández. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.178. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.3-7202-v.set.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.3-7177-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rubiolo de Banchio, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos corrrespondientes dentro del término de trenita días. — Colonia, Junio 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.3-7176-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Damato, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Set.3-7183-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Cigliuti de Faccio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejara para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.3-7186-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Bernardino Siola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$4.80 Set.3-7187-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Exequiel Aquino, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Set.3-7188-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintidós de Setiembre próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Set.3-7179-v set.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Orden Juzgado 1.a Instancia de cuarto turno. Autos "Manuel Irisarri con Silvio Mainero". Al mejor postor: vidrieras, mamparas, vitrina, etc. El miércoles 12 de Setiembre a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582.

$3.60 Set.3-7208-v.set.12.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Casterés Juan A. Suc. contra José Mariño y José P. Cóppola (hijo). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el inmueble a venderse en la suma global de $ 2.087.37, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios, empadronado con el número cuarenta mil novecientos veintisiete, situado en el paraje conocido por "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número ochenta y dos, manzana treinta y tres del plano levantado en Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor Bernardino M. Silva, compuesto, según el mismo, de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al bulevar Continuación Uruguayana, por veintisiete metros de fondo, lindando, por el Este, con el solar ochenta y tres; al Sud, con el noventa y cinco y al Oeste, calle por medio, con el solar sesenta y cuatro de la manzana treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$44.80 Set.3-6011-v.set.19.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Hugo Francisco Sinistri contra Socorro Otero. Embargo preventivo", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo venidero, de las 14 a las 16 horas y en el lugar donde se encuentran depositados los bienes, "Colonia General Artigas", 11.a sección judicial de este Departamento, campo del doctor Hugo F. Sinistri (Queguay), se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes y tasaciones: A) 33 vacas y vaquillonas, a $ 12.00 cada una; B) 1 toro "Hereford", a $ 30.00; C) Una cosechadora "Case" con motor, pesos 400.00; D) 3 segadoras de ocho pies, a $ 40.00 cada una; E) 1 sembradora de maíz, de tres surcos, a $ 60.00; F) 1 arado asiento dos rejas, buen uso, a $ 60.00; G) 1 arado asiento dos rejas, en $ 30.00; H) 3 arados de asiento una reja, a $ 20.00 cada uno; I) 1 carro de carga, a $ 50.00; y J) 1 sulky en mal estado, $ 10.00. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Paysandú, Agosto 27 de 1934. — Juan Oboleguy, Actuario.

$16.40 Set.3-7182-v.set.13.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado una libreta de ahorros del Banco Italiano, perteneciente a Gaudiosa Sasiain, rogando su devolución a 25 de Mayo 271.

$2.00 Set.3-7204-v.set.25.